



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se amplía el plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la resolución de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 5 de mayo de 2015, por la que se crea y regula, en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro.

12

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 26 de febrero de 2015, por la que se nombran vocales de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

14

Resolución de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

15

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de mayo de 2015, por la que se adjudica una beca a la persona beneficiaria suplente conforme a la Orden de 8 de noviembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se ublica la convocatoria para 2013-2014. 16

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 20

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 22

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 24

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a de Empresa, Matrn/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 50

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 66

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 110

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 137

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 165

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 893/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. 167

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016. 168

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos», en el tramo comprendido desde el descansadero de la Pasada del Rayo hasta la Barriada de La Parada, en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz. 169

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de fecha 16 de junio de 2010, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Huelva. 174

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Aeroespacial. 175

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales. 179

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. 185

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación por la Universidad de Sevilla. 190

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales por la Universidad de Sevilla. 192

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla.	194
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Sevilla.	196
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla.	198
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte por la Universidad de Sevilla.	200
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria por la Universidad de Sevilla.	202
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad de Sevilla.	204
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Sevilla.	206
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Sevilla.	208
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla.	210
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla.	212
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Universidad de Sevilla.	214
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Sevilla.	216

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 5 de mayo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 491/2010-K.	218
--	-----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1077/2013. (PP. 883/2015).	219
Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento juicio ordinario núm. 671/2014. (PP. 1058/2015).	220
Edicto de 23 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1433/2011.	221
Edicto de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 342/2015.	222
Edicto de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1742/2014.	223
Edicto de 28 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1400/2014.	224
Edicto de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/2014.	225

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 779/2010. (PP. 1395/2013).	226
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 251/2014.	227
Edicto de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 753/13.	228
Edicto de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 755/2014.	229
Edicto de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 494/2013.	230
Edicto de 5 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1018/12.	231

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 21 de abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 111/2015.	232
---	-----

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 233

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Cádiz, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de Punto de Encuentro Familiar en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras (Cádiz). 234

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 15002030. (PD. 1207/2015). 235

Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1203/2015). 236

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se anuncia la formalización de contrato de servicios. 238

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 239

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por el que se notifica resolución de suspensión temporal de plazo para resolver y notificar expediente de resolución de contrato. 240

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1206/2015). 241

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 1204/2015). 243

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos que se citan. (PD. 1205/2015). 245

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Edicto de 7 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 248

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 251

Anuncio de 29 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la notificación de la explotación minera que se cita. 252

Anuncio de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales. 253

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de Industria, Energía y Minas. 254

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 255

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 257

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 259

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan. 260

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 261

Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014. 294

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 297

Acuerdo de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y acogimiento residencial que se cita. 298

Acuerdo de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.	299
Acuerdo de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	300
Acuerdo de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	301
Acuerdo de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	302
Acuerdo de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	303
Acuerdo de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	304
Acuerdo de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar permanente que se cita.	305
Acuerdo de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	306
Acuerdo de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional que se cita.	307
Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	308
Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios e inspección controles sanitarios, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).	309
Anuncio de 27 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios e inspección controles sanitarios, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).	310
Anuncio de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.	312

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico Andaluz.	315
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de Promoción de Viviendas Protegidas. 316

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos administrativos relativos a procedimientos de reconocimiento de prórroga de subsidiación de intereses en expedientes de adquisición de viviendas protegidas. 317

Anuncio de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 318

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Lupión (Jaén). (PP. 1077/2015). 319

Acuerdo de 27 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Gualchos (Granada). (PP. 1088/2015). 320

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Nacimiento, t.m. de Alhabia. (PP. 832/2015). 321

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 322

Anuncio de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «La Peña» en el t.m. de Tarifa. (PP. 602/2015). 323

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 324

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 325

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 326

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 327

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la denegación de la autorización ambiental unificada que se cita, en Casarabonela (Málaga). 328

- Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 329
- Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 330
- Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 331
- Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 332
- Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (Málaga). 333

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se amplía el plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la resolución de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de agosto de 2014 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del cuadro resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El apartado 16 del citado cuadro resumen fija dicho plazo en tres meses.

El citado artículo 19.3 de las citadas bases reguladoras establece igualmente, que una vez transcurrido el plazo mencionado de tres meses sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta las incidencias acaecidas en el procedimiento, originadas fundamentalmente por haber sido necesario solicitar aclaraciones e información complementaria en el trámite de evaluación previa de las solicitudes, y considerando la fase en la que se encuentra el procedimiento así como la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y publicación previsto en las bases reguladoras, se prevé que, pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las competencias que le atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Consumo la Orden de 17 de junio de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar en tres meses el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014. El citado plazo se contará desde la finalización del plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento establecido en el artículo 19.3 de las citadas bases reguladoras.

Segundo. Ordenar la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su fecha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno.

Sevilla, 4 de mayo de 2015.- La Secretaria General de Consumo (P.V. D. 147/2012), la Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de mayo de 2015, por la que se crea y regula, en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro.

Dentro de los programas que lleva a cabo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra incluido el Centro Andaluz de Teatro, centro que desde el año 1988 ha venido realizando la producción y distribución de obras escénicas, con especial incidencia en los lenguajes contemporáneos y en la tradición escénica andaluza. En sus producciones han intervenido las principales personas artistas, intérpretes y ejecutantes de la escena andaluza. Encuentran cabida en su lenguaje las manifestaciones de teatro, danza y circo.

El objetivo del Centro Andaluz de Teatro es auspiciar el acceso de la ciudadanía a las obras y producciones escénicas, desarrollar un teatro público con identidad propia, contemporáneo y, al mismo tiempo, transmisor de la herencia cultural de nuestra Comunidad Autónoma, desde la creación, la difusión y la investigación teatral.

Entre sus funciones se encuentra la creación y difusión de producciones teatrales, de calidad social y artística; la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de las artes escénicas y el impulso de la dramaturgia andaluza. Igualmente, desarrolla actividades tendentes a la consolidación, creación y formación del público espectador, así como actuaciones que buscan la incorporación a la escena de nuevas y nuevos profesionales del teatro andaluz y fomenta la permanencia de profesionales de prestigio. El programa del Centro Andaluz de Teatro pretende incluir las distintas manifestaciones escénicas, incluido el circo y la danza.

Para el desarrollo de estos objetivos se hace necesario que cuente con un órgano colegiado, compuesto por personas con amplia experiencia en el desarrollo de los fines que, en materia de teatro, tiene atribuidas la Agencia, y dotado a su vez de unas funciones que permitan un más acertado desarrollo de los objetivos del Centro Andaluz de Teatro, anteriormente señalados.

Por su parte, los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, establecen en su artículo 18 que por Orden de la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de cultura podrán crearse comisiones asesoras de la Agencia en aquellas materias culturales que fueren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como que las comisiones tendrán la composición, régimen de funcionamiento y competencias que se establezcan por su Orden de creación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro.

1. Se crea la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con la composición, funciones y régimen de funcionamiento establecido en esta Orden.

2. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro se regirá, además de por lo dispuesto en esta Orden, por las normas aplicables que regulan los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en las normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las que se dicten en desarrollo de las mismas.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión estará compuesta por siete miembros, que serán designados y nombrados, por tiempo indefinido, por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entre personas con amplia experiencia en el desarrollo de los fines que, en materia de teatro, tiene atribuidas la Agencia, a propuesta de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. La Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión serán desempeñadas con carácter rotativo por los miembros pertenecientes a la misma. El desempeño de dichos cargos tendrá una duración de un año y los miembros de la Comisión decidirán el orden a seguir en dicha rotación y la sustitución para los casos de ausencia o enfermedad.

2. La Comisión estará asistida por una Secretaria, desempeñada por una persona que preste servicio en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y cuente con licenciatura o el grado en derecho, que podrá

participar con voz pero sin voto y levantará acta de cada una de las sesiones. La persona que ostente la Secretaría será designada y nombrada, por tiempo indefinido, por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la cual asimismo, para los casos de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría, designará a la persona que habrá de sustituirle, que deberá reunir la misma cualificación y los mismos requisitos tenidos en cuenta para la designación de su titular.

3. Las personas integrantes de la Comisión desempeñarán sus funciones en tanto su nombramiento no sea revocado por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

4. La composición de la Comisión respetará el principio de la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento de los órganos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

a) Proponer iniciativas que sirvan para la mejora del funcionamiento y cumplimiento de los fines del Centro Andaluz de Teatro.

b) Actuar como órgano de información, asesoramiento y consulta en las materias propias del Centro Andaluz de Teatro.

c) Prestar asesoramiento en la definición de las líneas y características artísticas (temas, textos, autores y autoras, público al que deben ir dirigidas, modalidades...) y de las particularidades técnicas (formato, número de intérpretes, coste final aproximado...) por las que se deben regir las producciones y coproducciones del Centro Andaluz de Teatro.

d) Conocer e informar las propuestas de coproducción con otros centros dramáticos e instituciones nacionales e internacionales que realice la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

e) Asesorar a la Dirección y a la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en materia de artes escénicas.

f) Prestar asesoramiento sobre los programas desarrollados por el Centro Andaluz de Teatro.

g) Proponer centros de creación públicos y privados con los que realizar proyectos de colaboración y coproducción.

h) Proponer acciones para la formación de personas espectadoras y públicos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

i) Realizar informes de seguimiento sobre el grado de calidad de las actividades desarrolladas por el Centro Andaluz de Teatro y proponer mejoras.

j) Aquellas otras funciones de asesoramiento o consulta relacionadas con el Centro Andaluz de Teatro que le sean atribuidas por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro se reunirá cuantas veces sea convocada por la Secretaría de orden de la Presidencia, por iniciativa de ésta o a petición de la mayoría de sus Vocales y, como mínimo, dos veces al año. La Presidencia dirimirá con su voto los empates en las votaciones, a efectos de adoptar acuerdos.

2. Los miembros de la Comisión podrán proponer a la Presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día, con una antelación al menos de 48 horas a la fecha de la celebración de la reunión correspondiente.

3. Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

4. A las sesiones de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro podrán asistir, con voz y sin voto, a propuesta de la Presidencia, otras personas expertas para asesorar en temas específicos de su competencia, así como personal técnico especialista de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. La condición de miembro de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Teatro no tendrá carácter retribuido. Tampoco se retribuirá ni se indemnizará a sus integrantes, ni a las personas invitadas a acudir a sus reuniones, por la asistencia a la Comisión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de febrero de 2015, por la que se nombran vocales de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El artículo 12 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 195/1997, de 2 de julio, dispone que la Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo del Centro, en las materias de su competencia. Esta Comisión Técnica, presidida por la persona titular de la Dirección, está compuesta por ocho vocales, que serán personas nombradas y separadas libremente por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, por un período de tres años renovables, de entre personas expertas o de reconocido prestigio en el ámbito del arte contemporáneo. Asimismo, estará compuesta por los miembros benefactores designados conforme al apartado 8 del referido artículo.

Habiendo expirado el período legalmente establecido para los actuales vocales se procede a la designación de nuevos vocales de la Comisión Técnica.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

D I S P O N G O

Nombrar como vocales de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por un período de tres años a las siguientes personas:

- Doña Natalia Bravo Ruiz.
- Don Juan Bosco Díaz-Urmeneta Muñoz.
- Don Francisco Jarauta Marión.
- Don José Guirao Cabrera.
- Doña María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz.
- Doña Luisa López Moreno.
- Don Víctor Pérez Escolano.
- Doña Berta Sichel.

Sevilla, 26 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de marzo de 2015 (BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2015), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 28.562.597-N.

Primer apellido: Pizarro.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: M.^a del Carmen.

Código puesto: 1465110.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: D.G. de Instituciones Museísticas, Acc. Cultural, y Prom. Arte.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de mayo de 2015, por la que se adjudica una beca a la persona beneficiaria suplente conforme a la Orden de 8 de noviembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se ublica la convocatoria para 2013-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 15 de noviembre de 2013, se publicó la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se publica la convocatoria para 2013-2014. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación con fecha de 26 de febrero de 2014, modificado el 10 de marzo de 2014. Finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Con fecha de 11 de abril de 2014, se hizo público el Acuerdo de la Secretaría General de Acción Exterior, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 8 de noviembre de 2013, así como el lugar y la fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso. En el citado Acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, se incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, y se convocaba para la realización de la entrevista a las personas que hubieran obtenido 5 puntos o más en la evaluación previa. Dichas entrevistas se realizaron durante los días 28 y 29 de abril de 2014.

Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y elaborada la lista de solicitudes que consiguieron un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 15 de mayo de 2014, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, la aceptación y las alegaciones, en su caso.

Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior procedió a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas, emitiendo la Propuesta Definitiva de Resolución con fecha de 16 de junio de 2014, que incluye la lista de personas adjudicatarias definitivas y personas adjudicatarias definitivas suplentes.

Tras los trámites administrativos correspondientes, se publicó la Orden de 3 de julio de 2014, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria de 2013-2014 (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014), siendo doña Carolina García Rizo, con DNI 48822584R, una de las personas beneficiarias de una beca sobre Unión Europea para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, con un periodo de duración de doce meses cuya finalización estaba prevista para el 15 de julio de 2015.

Con fecha de 12 de febrero de 2015, se registró en la Consejería de la Presidencia escrito remitido por doña Carolina García Rizo, mediante el cual, teniendo en cuenta el artículo 28 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comunica su renuncia a la beca de la que es adjudicataria con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para que tenga efectos a partir del 28 de febrero de 2015.

También con fecha de 12 de febrero de 2015, se emite por la Secretaría General de Acción Exterior la Resolución por la que se acepta la renuncia a la beca sobre la Unión Europea para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas concedida a doña Carolina García Rizo mediante la Orden de 3 de julio de 2014, conforme a la convocatoria realizada según la Orden de 8 de noviembre de 2013, quedando la beca disponible para su cobertura por el tiempo restante hasta su finalización, pudiendo adjudicarse a la persona suplente que corresponda, según el orden establecido, a la vista del artículo 28.3 de la Orden reguladora.

La Orden de concesión de 3 de julio de 2014, contempla como primer beneficiario suplente para las becas con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas a don Luis Díez Gámiz, con DNI 48927583M, a quien se le informa de la disponibilidad de la beca de Bruselas y que acepta mediante documento de fecha de 20 de febrero, registrado el 2 de marzo de 2015. Sin embargo, en el proceso de tramitación de dicha sustitución, con fecha de 1 de abril de 2015 se registra documento de renuncia de la beca previamente aceptada, recibido en la Consejería de la Presidencia el 10 de abril de 2015.

Por ello, y teniendo en cuenta el orden establecido en la Orden de 3 de julio de 2014, corresponde tramitar la adjudicación de la beca vacante a la segunda persona beneficiaria suplente de la beca, doña Beatriz González del Valle, con DNI número 28799896D, a quien se le informa de la adjudicación de la beca, siguiendo lo establecido en el artículo 28 de la Orden reguladora, solicitando que comunique su aceptación o renuncia, aceptando la interesada mediante documento registrado también con fecha de 10 de abril de 2015.

En consecuencia, con fecha de 13 de abril de 2015, se emite la Modificación de la Propuesta Definitiva de Resolución de la convocatoria realizada por la orden de 8 de noviembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se publica la convocatoria para 2013-2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior la instrucción del procedimiento de concesión de becas convocadas mediante la Orden de 8 de noviembre de 2013, de conformidad con lo previsto en su artículo 11. Por ello, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como con el artículo 19.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, esta Secretaría General de Acción Exterior elevó al Consejero de la Presidencia la Propuesta Definitiva de Resolución, incluyendo una relación de las personas beneficiarias provisionales ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios incluidos en el artículo 10 de la citada Orden de 8 de noviembre de 2013, añadiendo una lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que pudieran tener lugar, teniendo a la vez en cuenta que, según el artículo 20, la adjudicación a las personas beneficiarias y la determinación del orden de prelación de las personas beneficiarias suplentes, se formalizó mediante la Orden de 3 de julio de 2014.

Segundo. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre las materias competencia de la Consejería de la Presidencia en relación a la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para que jóvenes con titulación universitaria superior obtengan una experiencia en dichas materias que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Tercero. De conformidad con los artículos 21 y 28 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de estas becas, en el supuesto de renuncia a una beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, la beca quedará disponible para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, pudiendo ser adjudicada a la persona suplente que corresponda según el orden previsto, siempre que ello permita cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, para lo cual se dictará una Orden con el contenido contemplado en el artículo 20 de la citada Orden reguladora.

Cuarto. Las personas adjudicatarias de las becas, deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 y demás establecidos por la Orden de 8 de noviembre de 2013 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Quinto. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Sexto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comprenderá una asignación mensual y una única asignación por los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas

que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Séptimo. Así mismo, según el artículo 28.4 de la citada Orden de 8 de noviembre de 2013, la dotación económica de la beca adjudicada a la persona suplente, se determinará en la Orden de Concesión atendiendo al periodo de disfrute respecto a las asignaciones mensuales y a los fondos disponibles a la fecha de concesión para la asignación para gastos extraordinarios.

Octavo. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, la asignación mensual se abonará, durante todo el periodo de disfrute de la beca, por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. Los gastos extraordinarios se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Noveno. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 8 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes han sido valoradas siguiendo los criterios de previstos en el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, formación específica en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria, experiencia o prácticas realizadas, conocimiento de idiomas y a la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos; en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de 8 de noviembre de 2013 de la Consejería de la Presidencia, reguladora de estas ayudas, y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar una beca de formación e investigación en materias competencia de la Consejería de la Presidencia relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, tras la aceptación de la renuncia a una beca con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, teniendo en cuenta los artículos 21 y 28 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, a la persona beneficiaria que a continuación se cita:

Personas beneficiarias para las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación de los méritos acreditados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	GONZÁLEZ DEL VALLE, BEATRIZ	28799896D	6,00	6,00	12,00

Segundo. Conceder a la persona adjudicataria de la beca las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de la beca: 3.177,13 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- a) Una asignación de 1.300 euros pagaderas por mes vencido.
- b) Dos asignaciones de 650 euros correspondientes a 15 días de los meses de mayo y julio respectivamente
- c) Una asignación de 577,13 euros para gastos carácter extraordinario.

Tercero. Determinar que la duración de la beca es de dos meses, periodo que se iniciará el día 16 de mayo de 2015 y finalizará el 15 de julio de 2015, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, debiendo incorporarse la persona adjudicataria de la beca el primer día hábil del periodo señalado en su centro directivo. El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a la persona adjudicataria un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, mediante el Anexo III, acepte esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y para que renuncie, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Declarar que ha resultado persona beneficiaria suplente, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, las siguientes personas, en el orden de prelación que se indica:

Personas beneficiarias suplentes para las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación de los méritos acreditados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108P	8,00	3,55	11,55

Sexto. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia, en funciones

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Médico/a de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 147:

Donde dice:

«7.8.11. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Otros méritos” del Anexo II:

b) Fotocopia del nombramiento de tutor clínico y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.»

Debe decir:

«7.8.11. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Otros méritos” del Anexo II:

b) Fotocopia del nombramiento de tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.»

Páginas núm. 149 y 150:

Donde dice:

«Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.»

Debe decir:

«Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.»

Página núm. 150:

Donde dice:

«3.2. Enseñanzas de Master:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.»

Debe decir:

«3.2. Enseñanzas de Master:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.»

Páginas núm. 150 y 151:

Donde dice:

«4.7. Formación Continuada Acreditada.

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos 10 años: 0,03 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,003 puntos.

(Los apartados 4.7.a) y 4.b) son acumulativos).»

Debe decir:

«4.7. Formación Continuada Acreditada.

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente: 0,03 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,003 puntos.

(Los apartados 4.7.a) y 4.7.b) son acumulativos).»

Página núm. 152:

Donde dice:

«7.2. Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico, con nombramiento al efecto: 0,25 puntos.»

Debe decir:

«7.2. Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 0,25 puntos.»

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 127:

Donde dice:

«7.8.11. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros méritos» del Anexo II:

b) Fotocopia del nombramiento de tutor clínico y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.»

Debe decir:

«7.8.11. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros méritos» del Anexo II:

b) Fotocopia del nombramiento de tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.»

Página núm. 129:

Donde dice:

«Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.»

Debe decir:

«Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.»

Página núm. 130:

Donde dice:

«4.1. Por cada título de Especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría: 0,5 puntos.»

Debe decir:

«4.1. Por cada título de Enfermero/a Especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría: 0,5 puntos.»

Páginas núms. 130 y 131:

Donde dice:

«4.7. Formación Continuada Acreditada.

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos 10 años: 0,03 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,003 puntos.

(Los apartados 4.7.a) y 4.7.b) son acumulativos.)»

Debe decir:

«4.7. Formación Continuada Acreditada.

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente: 0,03 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,003 puntos.

(Los apartados 4.7.a) y 4.7.b) son acumulativos.)»

Página núm. 132:

Donde dice:

«7.2. Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico, con nombramiento al efecto: 0,25 puntos.»

Debe decir:

«7.2. Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 0,25 puntos.»

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Peluquero/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a y Personal de Lavandería y Planchado. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no regido por éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir las personas concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Medios para la presentación de solicitudes y documentación en general.

3.1. Todas las solicitudes, documentación y en general cualquier trámite relacionado con el concurso de traslado podrá presentarse por cualquiera de estos medios:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional». Sólo se permitirá el acceso al Registro Telemático con certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel. A través del apartado «e_atención al profesional» de la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) se podrán cumplimentar y descargar los impresos que se presentarán ante alguna de las Oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar documentación ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de certificarse.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Cuando se requiera la aportación de copias o fotocopias, deberán estar suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad y estará obligado/a a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud cumple / no cumple con los requisitos establecidos, referida en la base 6.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

5. Solicitud de participación, Autobaremo de méritos, Solicitud de destinos y plazos.

5.1. Las personas que deseen concursar deberán presentar:

- a) Solicitud de participación, debidamente cumplimentada.
- b) Autobaremo de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.
- c) Solicitud de destinos, debidamente cumplimentada.

5.2. Para que la solicitud sea admitida, deberán presentarse los documentos referidos en la base 5.1 en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7, y bastará con que las personas concursantes manifiesten y declaren en su solicitud de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

5.3. Autobaremo de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

5.3.1. El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

5.3.2. En la presentación del Autobaremo de méritos, tanto por medio telemático, conforme a la base 3.1.a) como por vía «papel», conforme a la base 3.1.b), la persona concursante no deberá inscribir ni la antigüedad ni los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, cuyos datos se mostrarán de oficio. Si la persona concursante considera que los datos mostrados de oficio son incompletos o adolecen de algún error, podrá mecanizar los periodos que considere correctos y que se añadirán o sustituirán, en caso de solapamiento, a los mostrados de oficio, debiendo solicitar a la Dirección del Centro correspondiente la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, aportando en su caso para ello la documentación acreditativa correspondiente.

5.4. Solicitud de destinos. En la Solicitud de destino las personas concursantes indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los/las concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizarán de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de plazas.

5.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

5.6. La Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destinos se presentarán por alguno de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b).

En caso de optar por la vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), la Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destino, estarán disponibles en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) para su cumplimentación, descarga y posterior presentación en las oficinas de Registro citadas en dicha base, los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.7. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos será de 30 días naturales, comenzando el día 18 de mayo hasta el día 16 de junio de 2015, ambos inclusive.

b) Durante este plazo las personas concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la Resolución Provisional del concurso establecida en la base 10.1, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el concurso, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

5.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

5.9. Las personas concursantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Listados de solicitudes admitidas.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud es admitida conforme a lo dispuesto en la base 5 de cada categoría convocada, así como las causas de incumplimiento. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos exigidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior. Aquellos/as concursantes cuya solicitud figure en este listado que no cumple con los requisitos exigidos en la base 5 serán excluidos del concurso.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Acreditación de méritos y requisitos.

7.1. Una vez publicado el listado definitivo al que hace referencia la base anterior, la Comisión de Valoración de cada categoría, en función de la puntuación de los Autobaremos de méritos y las Solicitudes de destinos presentados por las personas concursantes, dado que se espera un elevado número de concursantes, y al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas concursantes sin opciones de obtener destino y una importante carga de trabajo a la Comisión de Valoración, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa de los requisitos alegados, mediante anuncio publicado en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La Comisión de Valoración podrá realizar varios requerimientos en este sentido a las personas concursantes en tanto éstas tengan opción a obtener destino. Junto a la publicación del listado definitivo al que hace referencia la base anterior se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

7.2. Las personas concursantes que sean requeridas por la Comisión de Valoración dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el punto anterior.

Dicha presentación podrán hacerla por cualquiera de los medios indicados en la base 3.1.a) y 3.1.b). Las copias y fotocopias, independientemente del medio elegido, se presentarán conforme se establece en la base 3.2.

Las personas que opten por la presentación vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), deberán juntar además impreso de remisión, cuyo modelo estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La documentación a presentar se debe dirigir a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

7.3. Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

7.4. En el supuesto de que las personas concursantes hayan solicitado la documentación acreditativa de algún mérito alegado y no dispusieran de esta en el tiempo establecido deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, de la forma que se indica en la base 3.2. Ello sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma para su unión al expediente.

7.5. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona concursante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado, de la forma que se indica en la base 3.2.

7.6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta.

7.7. Documentación acreditativa de los requisitos alegados.

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los requisitos indicados en la base 2, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría a la que se concursa.

c) Las personas concursantes que se encuentren en situación de activo deberán presentar fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesaria presentar la fotocopia de esta certificación si se encuentra en servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, cuya información estará disponible en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, deberán adjuntar fotocopia de la Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

7.7.1. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

7.8. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados:

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobareados, fotocopia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

7.8.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestan dichos servicios.

En caso de antigüedad y/o servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, que figuren inscritos en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte) se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 7.8.1.a) y 7.8.1.b).

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 7.4.

7.8.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante fotocopia de la certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

7.8.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo referidos a los Organismos citados en el apartado 2.4 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.5. Para la valoración de servicios prestados ocupando puestos de libre designación o en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos a los Organismos citados en el apartado 2.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

a) Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno/a o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de horas o créditos concedidos.

b) Fotocopias de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas como docente y la entidad que imparte dicha formación.

7.8.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones Científicas" del Anexo II:

a) Libros: Fotocopia de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor/a o autores/as.

b) Revistas: Fotocopia del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor/a y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

7.8.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Otros méritos" del Anexo II:

a) Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones Técnicas o Asesoras.

b) Fotocopias de los documentos que acrediten la explotación para el caso de patentes y modelos de utilidad licenciados.

c) Fotocopias de los documentos oficiales de registro y concesión en el caso de una patente o modelo de utilidad registrado expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de su titularidad.

7.8.9. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

8. Valoración de méritos.

8.1. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto conforme a la base 4.

8.2. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración, de las personas concursantes que hayan sido requeridas por la misma conforme se establece en la base 7.1, serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas concursantes. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.4.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Adjudicación de plazas.

9.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

9.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que

no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

10. Resolución del concurso.

10.1. La persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas, la lista provisional de concursantes que obtienen destino con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes que no lo obtienen con indicación de la causa. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

10.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Profesionales, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Efectos derivados del concurso.

11.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

11.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Profesionales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad como personal estatutario en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,40 puntos.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.5. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3. Formación (máximo 8 puntos).

3.1. Cursos, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o

equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Salud o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Actividades formativas relacionadas con la categoría a la que se concursa, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente: 0,017 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente: 0,17 puntos.

Los subapartados a) y b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 3.1 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

3.2. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,017 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4. Publicaciones Científicas.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 0,8 puntos):

a.1. Por cada libro completo: 0,38 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,08 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría a la que se concursa:

b.1 Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,11 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,04 puntos.

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,03 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,015 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

5. Otros méritos.

5.1. Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 1 punto por cada año y comisión.

5.2. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría a la que se concursa:

5.2.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 2 puntos.

5.2.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

La suma de los apartados 4 y 5 no podrán superar los 5 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	4
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	10
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	2
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	10
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1

ADMINISTRATIVO/A			
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	7
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	3
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	7
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
		TOTAL	77

COCINERO/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	3

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	2
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	24

TÉCNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	1

TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	9

TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0

HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	5

TÉCNICO/A MANTENIMIENTO ACABADO CONSTRUCCIÓN

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	3

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	4
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	6
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	2
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	9
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	5
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	7
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	7
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	18
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	7
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	4
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	4
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	5
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	3
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	9
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	2
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	2
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	11
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	11
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	9
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	6
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	4
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	4
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	17
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	4
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	6
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	2
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	3
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	9
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	4
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	3

MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	14
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	13
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	2
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	7
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	4
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	22
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	22
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	8
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	8
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	4
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	6
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	9
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	25
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	13
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	9
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
		TOTAL	386

CELADOR/A CONDUCTOR/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	2
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	5
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	5
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	9
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	6
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	6
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	4
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	6
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	2
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	5
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	5
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	8
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	5
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	4
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	2
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	6
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	7
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	6
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	4
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	3
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	5
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	5
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	4
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	8
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	7
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	6
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	8
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	3
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	159

COSTURERO/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	2

TÉCNICO/A MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.
			PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.
			PLAZAS
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	1

MONITOR/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	2
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
		TOTAL	11

PELUQUERO/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	2

TELEFONISTA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	15

CELADOR/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	9
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	9
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	15
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	10
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	5
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	17
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	15
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	7
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	18
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	15

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	19
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	6
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	23
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	15
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	7
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	11
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	9
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	32
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	13
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	15
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	5
		TOTAL	291

LIMPIADOR/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	6
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	2
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	10

PEÓN/A			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	13

PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	3

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	4
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	5
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	2
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	45

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplo: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

ANEXO V

CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
ADMINISTRATIVO/A	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA / ADMINISTRATIVO/A / OFICIAL ADMINISTRATIVO / TECNICO/A GRADO MEDIO EN ORGANIZACIÓN Y GESTION SANITARIA	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION SANITARIA (*)
COCINERO/A	COCINERO/A / TECNICO/A ESPECIALISTA EN RESTAURACION / RESTAURACION	COCINERO/A (*)
TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMATICA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION / TECNICO/A ESPECIALISTA DE INFORMATICA / OFICIAL TECNICO SISTEMAS INFORMATICOS / INFORMATICA / PERSONAL TECNICO NO TITULADO	TECNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (*)
TECNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	JEFE DE TALLER / ENCARGADO / ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO / TECNICO/A DE MANTENIMIENTO / TECNICO/A DE MANTENIMIENTO / TECNICO/A ESPECIALISTA DE OFICIOS / TECNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES / OFICIAL 1ª / OBRERO 1ª / ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO / OPERADOR/A DE MANTENIMIENTO / ELECTRICISTA / OFICIAL TELEFONISTA / OFICIAL DE EDICION Y MEDIOS AUDIVISUALES / ELECTRONICA / TECNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA / TECNICO/A ESPECIALISTA DE ELECTROMEDICINA / ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA	TECNICO/A SUPERIOR OFICIOS / JEFE/A DE TALLER / ENCARGADO/A (*)
TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	GOBERNANTA / GOBERNANTE/A COCINA	TECNICO/A EN ALOJAMIENTO (*)
TECNICO/A MANTENIMIENTO ACABADO CONSTRUCCION	PINTOR/A / PINTURA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / TECNICO MANTENIMIENTO ACABADOS DE LA CONSTRUCCION	PINTOR/A (*)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA / GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFIA - ESTENOTIPISTA	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA (*)
CELADOR/A CONDUCTOR/A	PERSONAL SERVICIOS GENERALES / ENCARGADO/A SERVICIOS GENERALES / ENCARGADO/A DE SERVICIOS / CELADOR-CONDUCTOR	PERSONAL SERVICIOS GENERALES (*)
COSTURERO/A	COSTURERA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / COSTURA	COSTURERA (*)
TECNICO/A MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE	CARPINTERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / ACABADO DE MADERAS Y MUEBLES / CARPINTERIA	CARPINTERO/A (*)
MONITOR/A	MONITOR/A	MONITOR/A (*)
PELUQUERO/A	PELUQUERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / PELUQUERIA	PELUQUERO/A (*)

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
TELEFONISTA	TELEFONISTA / TELEFONIA	TELEFONISTA (*)
CELADOR/A	CELADOR/A / CELADOR SUBALTERNO	CELADOR/A (*)
LIMPIADOR/A	LIMPIADORA / PERSONAL DE SERVICIOS	LIMPIADORA (*)
PEON/A	PEON / PERSONAL DE OFICIOS	PEON (*)
PERSONAL DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	LAVANDERA / LAVANDERA-PLANCHADORA / PERSONAL DE SERVICIOS	LAVANDERA (*)
	PLANCHADORA / LAVANDERA-PLANCHADORA / PERSONAL DE SERVICIOS	PLANCHADORA (*)

(*) Nota Final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categoría de referencia de «Titulado Especialista en» como en la de «Técnico Superior Especialista en» o en la de «Técnico de Salud Pública en» deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una Plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a de Empresa, Matrón/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Enfermero/a de Empresa, Matrón/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no regido por éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir las personas concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Medios para la presentación de solicitudes y documentación en general.

3.1. Todas las solicitudes, documentación y en general cualquier trámite relacionado con el concurso de traslado podrá presentarse por cualquiera de estos medios:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional». Sólo se permitirá el acceso al Registro Telemático con certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel. A través del apartado «e_atención al profesional» de la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) se podrán cumplimentar y descargar los impresos que se presentarán ante alguna de las Oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar documentación ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de certificarse.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Cuando se requiera la aportación de copias o fotocopias, deberán estar suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad y estará obligado/a a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos establecidos, referida en la base 6.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

5. Solicitud de participación, Autobaremo de méritos, Solicitud de destinos y plazos.

5.1. Las personas que deseen concursar deberán presentar:

a) Solicitud de participación, debidamente cumplimentada.

b) Autobaremo de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.

c) Solicitud de destinos, debidamente cumplimentada.

5.2. Para que la solicitud sea admitida, deberán presentarse los documentos referidos en la base 5.1 en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7, y bastará con que las personas concursantes

manifiesten y declaren en su solicitud de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

5.3. Autobaremo de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

5.3.1. El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

5.3.2. En la presentación del Autobaremo de méritos, tanto por medio telemático, conforme a la base 3.1.a) como por vía «papel», conforme a la base 3.1.b), la persona concursante no deberá inscribir ni la antigüedad ni los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, cuyos datos se mostrarán de oficio. Si la persona concursante considera que los datos mostrados de oficio son incompletos o adolecen de algún error, podrá mecanizar los periodos que considere correctos y que se añadirán o sustituirán, en caso de solapamiento, a los mostrados de oficio, debiendo solicitar a la Dirección del Centro correspondiente la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, aportando en su caso para ello la documentación acreditativa correspondiente.

5.4. Solicitud de destinos. En la Solicitud de destino las personas concursantes indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los/las concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizarán de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de plazas.

5.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

5.6. La Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destinos se presentarán por alguno de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b).

En caso de optar por la vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), la Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destino, estarán disponibles en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) para su cumplimentación, descarga y posterior presentación en las oficinas de Registro citadas en dicha base, los cuáles deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.7. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos será de 30 días naturales, comenzando el día 18 de mayo hasta el día 16 de junio de 2015, ambos inclusive.

b) Durante este plazo las personas concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la Resolución Provisional del concurso establecida en la base 10.1, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el concurso, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

5.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio

de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

5.9. Las personas concursantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Listados de solicitudes admitidas.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud es admitida conforme a lo dispuesto en la base 5 de cada categoría convocada, así como las causas de incumplimiento. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos exigidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior. Aquellos/as concursantes cuya solicitud figure en este listado que no cumple con los requisitos exigidos en la base 5 serán excluidos del concurso.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Acreditación de méritos y requisitos.

7.1. Una vez publicado el listado definitivo al que hace referencia la base anterior, la Comisión de Valoración de cada categoría, en función de la puntuación de los Autobaremos de méritos y las Solicitudes de destinos presentados por las personas concursantes, dado que se espera un elevado número de concursantes, y al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas concursantes sin opciones de obtener destino y una importante carga de trabajo a la Comisión de Valoración, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa de los requisitos alegados, mediante anuncio publicado en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La Comisión de Valoración podrá realizar varios requerimientos en este sentido a las personas concursantes en tanto éstas tengan opción a obtener destino. Junto a la publicación del listado definitivo al que hace referencia la base anterior se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

7.2. Las personas concursantes que sean requeridas por la Comisión de Valoración dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el punto anterior.

Dicha presentación podrán hacerla por cualquiera de los medios indicados en la base 3.1.a) y 3.1.b). Las copias y fotocopias, independientemente del medio elegido, se presentarán conforme se establece en la base 3.2.

Las personas que opten por la presentación vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), deberán aportar además impreso de remisión, cuyo modelo estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La documentación a presentar se debe dirigir a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

7.3. Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha

documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

7.4. En el supuesto de que las personas concursantes hayan solicitado la documentación acreditativa de algún mérito alegado y no dispusieran de esta en el tiempo establecido deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, de la forma que se indica en la base 3.2. Ello sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma para su unión al expediente.

7.5. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona concursante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado, de la forma que se indica en la base 3.2.

7.6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta.

7.7. Documentación acreditativa de los requisitos alegados.

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los requisitos indicados en la base 2, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.
- b) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría a la que se concursa.
- c) Las personas concursantes que se encuentren en situación de activo deberán presentar fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesaria presentar la fotocopia de esta certificación si se encuentra en servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, cuya información estará disponible en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, deberán adjuntar fotocopia de la Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

7.7.1. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

7.8. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados:

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobareados, fotocopia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

7.8.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestan dichos servicios.

En caso de antigüedad y/o servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, que figuren inscritos en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte) se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 7.8.1.a) y 7.8.1.b).

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 7.4.

7.8.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante fotocopia de la certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

7.8.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo referidos a los Organismos citados en el apartado 2.4 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.5. Para la valoración de servicios prestados ocupando puestos de libre designación o en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos a los Organismos citados en el apartado 2.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación Académica» del Anexo II:

a) Fotocopia del título de Doctor/a.

b) Fotocopia del documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

c) Fotocopia del título Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES).

7.8.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación» del Anexo II:

a) Fotocopia del título de Especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría. Fotocopias de los títulos de Máster Título Propio Universitario, Máster Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, u otros Títulos Propios de la Universidad donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

b) Fotocopia de certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa reglada en un Centro Sanitario Público.

c) Fotocopia de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas como docente y la entidad que imparte dicha formación.

7.8.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación Continuada Acreditada» del Anexo II: Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno/a o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

7.8.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Publicaciones Científicas» del Anexo II:

a) Libros: Fotocopia de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor/a o autores/as.

b) Revistas: Fotocopia del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor/a y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

7.8.10. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

a) Fotocopia de la certificación o resolución de concesión de premio de investigación. Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

b) Fotocopias de los certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto de Salud Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación/CIBER.

7.8.11. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros méritos» del Anexo II:

a) Fotocopia del nombramiento de Profesor/a Asociado/a y certificación de servicios prestados.

b) Fotocopia del nombramiento de tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

c) Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones Técnicas o Asesoras.

d) Fotocopias de los documentos que acrediten la explotación para el caso de patentes y modelos de utilidad licenciados.

e) Fotocopias de los documentos oficiales de registro y concesión en el caso de una patente o modelo de utilidad registrado expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de su titularidad.

7.8.12. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

8. Valoración de méritos.

8.1. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto conforme a la base 4.

8.2. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración, de las personas concursantes que hayan sido requeridas por la misma conforme se establece en la base 7.1, serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas concursantes. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7. Del mismo modo tampoco

podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.4.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Adjudicación de plazas.

9.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

9.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

10. Resolución del concurso.

10.1. La persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas, la lista provisional de concursantes que obtienen destino con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes que no lo obtienen con indicación de la causa. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

10.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Profesionales, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Efectos derivados del concurso.

11.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

11.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación

de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Profesionales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

Baremo de Méritos

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad como personal estatutario en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,40 puntos.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.5. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos períodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3. Formación Académica (máximo 3 puntos).

3.1. Enseñanzas de Doctorado:

a) Por título de Doctor/a: 1,5 puntos.

b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,5 puntos.

c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 0,5 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos).

3.2. Enseñanzas de Máster:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.

4. Formación (máximo 4 puntos).

4.1. Por cada título de Enfermero/a Especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría: 0,5 puntos (sólo aplicable al concurso de traslado de Enfermero/a de Empresa y Matrón/a).

4.2. Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.

4.3. Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 0,5 puntos.

4.4. Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 4.2. y 4.3. relacionados con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

a) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,5 puntos.

b) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,25 puntos (conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

4.5. Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,05 puntos.

4.6. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema

Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,010 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4.7. Formación Continuada Acreditada.

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente: 0,03 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,003 puntos.

(Los apartados 4.7.a) y 4.7.b) son acumulativos).

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.7 se podrá valorar como máximo 30 créditos anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, los créditos se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

5. Publicaciones Científicas.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1,5 puntos):

a.1. Por cada libro completo: 0,5 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,15 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría a la que se concursa:

b.1. Indexación en Cuiden Citation:

b.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,04 puntos.

b.2. Nacionalidad:

b.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,04 puntos.

(Los apartados b.1 y b.2 son acumulativos).

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,04 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,01 puntos.

c.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,01 puntos.

(Los apartados c.1) y c.2) son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

6. Investigación.

6.1. Por premios de investigación otorgados por organismos oficiales, y siempre que dichos premios estén relacionados con la categoría a la que se concursa:

6.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,7 puntos.

6.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,20 puntos.

6.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,10 puntos.

6.2. Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

6.2.1. Por cada proyecto de ámbito internacional:

a) Como investigador/a principal: 1,3 puntos.

b) Como investigador/a colaborador/a: 0,7 puntos.

6.2.2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional:

a) Como investigador/a principal: 0,7 puntos.

b) Como investigador/a colaborador/a: 0,3 puntos.

6.3. Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:

6.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 0,7 puntos.

6.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,3 puntos.

La suma de los apartados 5 y 6 no podrán superar los 4 puntos.

7. Otros méritos (máximo 2 puntos).

7.1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario/a en la categoría a la que se concursa: 0,25 puntos.

7.2. Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 0,25 puntos.

7.3. Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,25 puntos por cada año y comisión.

7.4. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría a la que se concursa:

7.4.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 2 puntos.

7.4.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

ENFERMERO/A DE EMPRESA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	1
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
		TOTAL	2

MATRÓN/A

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	2
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1	
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	2
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	2
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1	
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	3
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	4
8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0	
TOTAL			46

FISIOTERAPEUTA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	3
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	2
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	2
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	2
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	9
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	2
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	2
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	1
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	4
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	3
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	2
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			63

TERAPEUTA OCUPACIONAL

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			4

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «N» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RIO será tratado como RIO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplo: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

ANEXO V

CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACION DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
ENFERMERO/A DE EMPRESA	ENFERMERIA DEL TRABAJO	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN (*): ENFERMERIA DEL TRABAJO
MATRON/A	ENFERMERIA OBSTRETICO-GINECOLOGICO (MATRONA)	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN (*): ENFERMERIA OBSTETRICO- GINECOLOGICO (MATRONA)
FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA / FISIOTERAPEUTA DE AREA / FISIOTERAPIA	FISIOTERAPEUTA (*)
TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL (*)

(*) Nota Final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categorías de referencia de «Titulado Especialista en» como en la de «Técnico Superior Especialista en» o en la de «Técnico de Salud Pública en» deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una Plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontólogo/a, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no regido por éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir las personas concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría/especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría/especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría/especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Medios para la presentación de solicitudes y documentación en general.

3.1. Todas las solicitudes, documentación y en general cualquier trámite relacionado con el concurso de traslado podrá presentarse por cualquiera de estos medios:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional». Sólo se permitirá el acceso al Registro Telemático con certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel. A través del apartado «e_atención al profesional» de la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) se podrán cumplimentar y descargar los impresos que se presentarán ante alguna de las Oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar documentación ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de certificarse.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Cuando se requiera la aportación de copias o fotocopias, deberán estar suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad y estará obligado/a a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría/especialidad convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos establecidos, referida en la base 6.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría/especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría/especialidad.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

5. Solicitud de participación, Autobaremo de méritos, Solicitud de destinos y plazos.

5.1. Las personas que deseen concursar deberán presentar:

a) Solicitud de participación, debidamente cumplimentada.

b) Autobaremo de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.

c) Solicitud de destinos, debidamente cumplimentada.

5.2. Para que la solicitud sea admitida, deberán presentarse los documentos referidos en la base 5.1 en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7, y bastará con que las personas concursantes manifiesten y declaren en su solicitud de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

5.3. Autobaremo de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

5.3.1. El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

5.3.2. En la presentación del Autobaremo de méritos, tanto por medio telemático, conforme a la base 3.1.a) como por vía «papel», conforme a la base 3.1.b), la persona concursante no deberá inscribir ni la antigüedad ni los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, cuyos datos se mostrarán de oficio. Si la persona concursante considera que los datos mostrados de oficio son incompletos o adolecen de algún error, podrá mecanizar los periodos que considere correctos y que se añadirán o sustituirán, en caso de solapamiento, a los mostrados de oficio, debiendo solicitar a la Dirección del Centro correspondiente la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, aportando en su caso para ello la documentación acreditativa correspondiente.

5.4. Solicitud de destinos. En la Solicitud de destino las personas concursantes indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los/las concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizarán de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de plazas.

5.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

5.6. La Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destinos se presentarán por alguno de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b).

En caso de optar por la vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), la Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destino, estarán disponibles en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) para su cumplimentación, descarga y posterior presentación en las oficinas de Registro citadas en dicha base, los cuáles deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.7. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos será de 30 días naturales, comenzando el día 18 de mayo hasta el día 16 de junio de 2015, ambos inclusive.

b) Durante este plazo las personas concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la Resolución Provisional del concurso establecida en la base 10.1, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el concurso, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

5.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

5.9. Las personas concursantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Listados de solicitudes admitidas.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud es admitida conforme a lo dispuesto en la base 5 de cada categoría/especialidad convocada, así como las causas de incumplimiento. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos exigidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior. Aquellos/as concursantes cuya solicitud figure en este listado que no cumple con los requisitos exigidos en la base 5 serán excluidos del concurso.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Acreditación de méritos y requisitos.

7.1. Una vez publicado el listado definitivo al que hace referencia la base anterior, la Comisión de Valoración de cada categoría/especialidad, en función de la puntuación de los Autobaremos de méritos y las Solicitudes de destinos presentados por las personas concursantes, dado que se espera un elevado número de concursantes, y al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas concursantes sin opciones de obtener destino y una importante carga de trabajo a la Comisión de Valoración, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa de los requisitos alegados, mediante anuncio publicado en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La Comisión de Valoración podrá realizar varios requerimientos en este sentido a las personas concursantes en tanto éstas tengan opción a obtener destino. Junto a la publicación del listado definitivo al que hace referencia la base anterior se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

7.2. Las personas concursantes que sean requeridas por la Comisión de Valoración dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el punto anterior.

Dicha presentación podrán hacerla por cualquiera de los medios indicados en la base 3.1.a) y 3.1.b). Las copias y fotocopias, independientemente del medio elegido, se presentarán conforme se establece en la base 3.2.

Las personas que opten por la presentación vía "papel", conforme establece la base 3.1.b), deberán adjuntar además impreso de remisión, cuyo modelo estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La documentación a presentar se debe dirigir a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

7.3. Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha

documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

7.4. En el supuesto de que las personas concursantes hayan solicitado la documentación acreditativa de algún mérito alegado y no dispusieran de esta en el tiempo establecido deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, de la forma que se indica en la base 3.2. Ello sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma para su unión al expediente.

7.5. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona concursante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado, de la forma que se indica en la base 3.2.

7.6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta.

7.7. Documentación acreditativa de los requisitos alegados.

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los requisitos indicados en la base 2, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.
- b) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría/especialidad a la que se concursa.
- c) Las personas concursantes que se encuentren en situación de activo deberán presentar fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesaria presentar la fotocopia de esta certificación si se encuentra en servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, cuya información estará disponible en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, deberán adjuntar fotocopia de la Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

7.7.1. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

7.8. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados:

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobareados, fotocopia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

7.8.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría/especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

En caso de antigüedad y/o servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, que figuren inscritos en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte) se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 7.8.1.a) y 7.8.1.b).

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 7.4.

7.8.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante fotocopia de la certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

7.8.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo referidos a los Organismos citados en el apartado 2.4 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.5. Para la valoración de servicios prestados ocupando puestos de libre designación o en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos a los Organismos citados en el apartado 2.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación Académica» del Anexo II:

a) Fotocopia del título de Doctor/a.

b) Fotocopia del documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

c) Fotocopia del título Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES).

7.8.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación» del Anexo II:

a) Fotocopia del título de Especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría/especialidad. Fotocopias de los títulos de Máster Título Propio Universitario, Máster Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, u otros Títulos Propios de la Universidad donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

b) Fotocopia de certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa reglada en un Centro Sanitario Público.

c) Fotocopias de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas como docente y la entidad que imparte dicha formación.

7.8.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación Continuada Acreditada» del Anexo II: Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno/a o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

7.8.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Publicaciones Científicas» del Anexo II:

a) Libros: Fotocopia de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor/a o autores/as.

b) Revistas: Fotocopia del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor/a y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

7.8.10. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

a) Fotocopia de la certificación o resolución de concesión de premio de investigación. Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

b) Fotocopias de los certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto de Salud Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación/CIBER.

7.8.11. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros méritos» del Anexo II:

a) Fotocopia del nombramiento de Profesor/a Asociado/a y certificación de servicios prestados.

b) Fotocopia del nombramiento de tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

c) Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones Técnicas o Asesoras.

d) Fotocopias de los documentos que acrediten la explotación para el caso de patentes y modelos de utilidad licenciados.

e) Fotocopias de los documentos oficiales de registro y concesión en el caso de una patente o modelo de utilidad registrado expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de su titularidad.

7.8.12. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

8. Valoración de méritos.

8.1. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto conforme a la base 4.

8.2. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración, de las personas concursantes que hayan sido requeridas por la misma conforme se establece en la base 7.1, serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas concursantes. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.4.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Adjudicación de plazas.

9.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

9.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

10. Resolución del concurso.

10.1. La persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas, la lista provisional de concursantes que obtienen destino con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes que no lo obtienen con indicación de la causa. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

10.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Profesionales, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Efectos derivados del concurso.

11.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

11.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Profesionales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,40 puntos.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea el mismo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.5. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de experiencia y antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos períodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3. Formación académica (máximo 3 puntos).

3.1. Enseñanzas de Doctorado:

- a) Por título de Doctor/a: 1,5 puntos.
- b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,5 puntos.
- c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 0,5 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos).

3.2. Enseñanzas de Máster:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría/especialidad a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.

4. Formación (máximo 4 puntos).

4.1. Por cada título de Especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría/especialidad: 0,5 puntos.

4.2. Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con la categoría/especialidad a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.

4.3. Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con la categoría/especialidad a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 0,5 puntos.

4.4. Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 4.2 y 4.3 relacionados con la categoría/especialidad a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

a) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,5 puntos.

b) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,25 puntos (conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

4.5. Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,05 puntos.

4.6. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría/especialidad a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el

Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,010 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4.7. Formación continuada acreditada.

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente: 0,03 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,003 puntos.

(Los apartados 4.7.a), y 4.7.b) son acumulativos).

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.7 se podrá valorar como máximo 30 créditos anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, los créditos se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

5. Publicaciones científicas.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la categoría/especialidad a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1,5 puntos):

a.1. Por cada libro completo: 0,5 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,15 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría/especialidad a la que se concursa:

b.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

b.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,07 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,03 puntos.

b.2. Nacionalidad:

b.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,07 puntos.

b.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,03 puntos.

b.3. Factor Impacto (FI):

b.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,16 puntos.

b.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,09 puntos.

b.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,02 puntos.

(Los apartados b.1.), b.2.) y b.3.) son acumulativos.)

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría/especialidad a la que se concursa:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,04 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,01 puntos.

c.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,01 puntos.

(Los apartados c.1) y c.2) son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

6. Investigación.

6.1. Por premios de investigación otorgados por organismos oficiales, y siempre que dichos premios estén relacionados con la categoría/especialidad a la que se concursa:

6.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,7 puntos.

6.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,20 puntos.

6.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,10 puntos.

6.2. Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

6.2.1. Por cada proyecto de ámbito internacional:

a) Como investigador/a principal: 1,3 puntos.

b) Como investigador/a colaborador/a: 0,7 puntos.

6.2.2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional:

a) Como investigador/a principal: 0,7 puntos.

b) Como investigador/a colaborador/a: 0,3 puntos.

6.3. Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:

6.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 0,7 puntos.

6.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,3 puntos.

La suma de los apartados 5 y 6 no podrán superar los 4 puntos.

7. Otros méritos (máximo 2 puntos).

7.1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario/a en la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,25 puntos.

7.2. Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 0,25 puntos.

7.3. Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,25 puntos por cada año y comisión.

7.4. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría/especialidad a la que se concursa:

7.4.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 2 puntos.

7.4.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

EPIDEMIÓLOGO/A ATENCIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	1
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
		TOTAL	2

MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	1

ODONTOESTOMATÓLOGO/A ATENCIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	1
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	3
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
TOTAL			9

PEDIATRA ATENCIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1301	ZBS BAJO ANDARAX	1
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	0
	1303	ZBS TABERNAS	0
	1304	ZBS SORBAS	0
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	1
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	0
	1318	ZBS VERA	2
	1319	ZBS LOS VELEZ	0
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	0
	1321	ZBS MARMOL	1
	1322	ZBS ALBOX	0
	1323	ZBS SERON	0
	1324	ZBS BERJA	0
	1325	ZBS ADRA	0
	1327	ZBS EL EJIDO	0
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	0
	1329	ZBS VICAR	0
1330	ZBS ALMERIA	1	
CÁDIZ	2313	ZBS PUERTO REAL	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1
	2318	ZBS CONIL	0
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	0
	2320	ZBS BARBATE	1
	2321	ZBS VILLAMARTIN	0
	2322	ZBS UBRIQUE	0
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	0
	2324	ZBS OLVERA	0
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	0
	2328	ZBS CHIPIONA	1
	2329	ZBS ROTA	0
	2344	ZBS LOS BARRIOS	1
	2345	ZBS TARIFA	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	2
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZBS JEREZ	6
	2361	ZBS ALGECIRAS	2
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2363	ZBS CADIZ	2
2364	ZBS SAN FERNANDO	4	
2365	ZBS CHICLANA	1	
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	1	
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3301	ZBS MONTORO	0
	3302	ZBS BUJALANCE	1
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	1
	3304	ZBS POSADAS	1
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	0
	3306	ZBS MONTILLA	2
	3307	ZBS LA RAMBLA	0
	3308	ZBS CASTRO DEL RIO	0
	3319	ZBS LA CARLOTA	0
	3326	ZBS CABRA	1
	3327	ZBS BAENA	1
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	2
	3329	ZBS LUCENA	2
	3330	ZBS BENAMEJI	0
	3331	ZBS RUTE	0
	3332	ZBS AGUILAR	1
	3333	ZBS PUENTE GENIL	1
	3334	ZBS IZNAJAR	0
	3350	ZBS CORDOBA	4
	3351	ZBS LA SIERRA	0
3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	1	
3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	0	
3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1	
3356	ZBS POZOBLANCO	1	
3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	0	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4301	ZBS SANTA FE	1
	4302	ZBS ILLORA	0
	4303	ZBS PINOS PUENTE	0
	4304	ZBS ATARFE	0
	4310	ZBS MARACENA	0
	4311	ZBS IZNALLOZ	0
	4317	ZBS ALFACAR	0
	4319	ZBS HUESCAR	0
	4320	ZBS BAZA	0
	4321	ZBS GUADIX	1
	4322	ZBS PURULLENA	0
	4323	ZBS MARQUESADO	0
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	0
	4325	ZBS LOJA	0
	4326	ZBS MONTEFRIO	0
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	0
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	1
	4330	ZBS LA ZUBIA	1
	4336	ZBS VALLE DE LECRIN	0
	4337	ZBS ARMILLA	0
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	0
	4342	ZBS SALOBREÑA	0
	4343	ZBS ALMUÑECAR	1
	4344	ZBS ORGIVA	0
	4345	ZBS CADIAR	0
	4346	ZBS UGIJAR	0
	4347	ZBS ALBUÑOL	0
	4350	ZBS GRANADA	1
	4351	ZBS MOTRIL	1
	4352	ZBS ALBOLOTE	0
	4353	ZBS BENAMAUREL	1
	4354	ZBS PELIGROS	0
	4355	ZBS CENES DE LA VEGA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	0
	5310	ZBS GIBRALEON	0
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	0
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	1
	5314	ZBS AYAMONTE	0
	5315	ZBS CARTAYA	0
	5316	ZBS LEPE	2
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	1
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	1
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	0
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5321	ZBS ALMONTE	0
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	0
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	0
	5324	ZBS CALAÑAS	0
	5325	ZBS ARACENA	0
	5326	ZBS CORTEGANA	0
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	0
	5330	ZBS HUELVA	2
5331	ZBS ALJARAQUE	0	
JAÉN	6301	ZBS ALCALA LA REAL	0
	6302	ZBS ALCAUDETE	0
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	0
	6304	ZBS PORCUNA	0
	6305	ZBS MARTOS	0
	6311	ZBS MANCHA REAL	0
	6312	ZBS HUELMA	0
	6313	ZBS MENGIBAR	0
	6314	ZBS TORREDELCAMPO	0
	6317	ZBS ARJONA	0
	6321	ZBS LA CAROLINA	0
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	0
	6323	ZBS BAILEN	0
	6324	ZBS UBEDA	0
	6325	ZBS TORREPEROGIL	0
	6326	ZBS JODAR	0
	6327	ZBS CAZORLA	0
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO	0
	6329	ZBS BAEZA	0
	6330	ZBS VILLACARRILLO	0
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	0
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	0
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	0
	6334	ZBS ORCERA	0
6340	ZBS ANDUJAR	0	
6341	ZBS LINARES	1	
6342	ZBS JAEN	1	
6343	ZBS CAMBIL	0	
6344	ZBS POZOALCON	0	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7301	ZBS COIN	0
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1
	7303	ZBS ALORA	0
	7304	ZBS CARTAMA	2
	7305	ZBS ALOZAINA	0
	7311	ZBS COLMENAR	0
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	0
	7327	ZBS NERJA	0
	7328	ZBS TORROX	0
	7329	ZBS VIÑUELA	0
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	2
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	0
	7342	ZBS ARCHIDONA	0
	7343	ZBS MOLLINA	0
	7346	ZBS CAMPILLOS	0
	7354	ZBS ESTEPONA	4
	7358	ZBS ALGATOCIN	1
	7359	ZBS BENAJOJAN	1
	7360	ZBS MALAGA	8
	7361	ZBS FUENGIROLA	3
	7362	ZBS ANTEQUERA	0
	7363	ZBS AXARQUIA OESTE	0
7364	ZBS RONDA	0	
7365	ZBS VELEZ-MALAGA	0	
7366	ZBS ALGARROBO	1	
7367	ZBS MARBELLA	6	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	0
	8302	ZBS PILAS	0
	8303	ZBS OLIVARES	0
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	0
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	0
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	0
	8331	ZBS CONSTANTINA	0
	8332	ZBS CAMAS	2
	8333	ZBS GUILLENA	1
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	0
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	2
	8338	ZBS LA ALGABA	0
	8346	ZBS LOS ALCORES	0
	8347	ZBS LORA DEL RIO	1
	8348	ZBS CARMONA	1
	8349	ZBS LA RINCONADA	0
	8350	ZBS BRENES	0
	8351	ZBS CANTILLANA	1
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	8361	ZBS LEBRIJA	1
	8362	ZBS LOS PALACIOS	0
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	2
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	8366	ZBS OSUNA	2
	8369	ZBS LA LUISIANA	0
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	0
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	0
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	2
	8374	ZBS DOS HERMANAS	2
	8375	ZBS TOMARES	0
8376	ZBS SEVILLA	7	
8377	ZBS ECIJA	2	
8378	ZBS ALCALA DEL RIO	0	
8379	ZBS UTRERA	1	
8380	ZBS MONTELLANO	0	
TOTAL			134

FEA ALERGOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			3

FEA ANÁLISIS CLÍNICOS

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			5

FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			7

FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	5
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	5
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	9
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	2
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	5
TOTAL			59

FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGIA VASCULAR

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	2

FEA APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	14

FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			1

FEA CARDIOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			11

FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	3
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
TOTAL			21

FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			2

FEA DERMATOLOGÍA MED. QUI. VENER.

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
JAÉN	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
MÁLAGA	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
TOTAL			2

FEA FARMACIA HOSPITALARIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			1

FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			11

FEA MEDICINA INTENSIVA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
TOTAL			10

FEA MEDICINA INTERNA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			14

FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			3

FEA MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
		TOTAL	4

FEA NEFROLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	2

FEA NEUMOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
TOTAL			10

FEA NEUROCIRUGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			1

FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			1

FEA NEUROLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			4

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			7

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	3
		TOTAL	24

FEA OFTALMOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			17

FEA ONCOLOGÍA MÉDICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			5

FEA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			2

FEA PEDIATRÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	5
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
TOTAL			23

FEA PSIQUIATRÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
	CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
3921		HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
3990		HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	2
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
TOTAL			25

FEA RADIODIAGNÓSTICO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
	CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
3921		HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
3990		HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
TOTAL			18

FEA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			5

FEA REUMATOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			2

FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
TOTAL			22

FEA UROLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
HUELVA	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
JAÉN	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
MÁLAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
	TOTAL		6

FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	2
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
HUELVA	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
JAÉN	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
TOTAL			8

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplo: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

ANEXO V

CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORIA / ESPECIALIDAD CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
EPIDEMIOLOGO/A ATENCION PRIMARIA	TECNICO/A DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN: EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS	TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA: (*) TECNICO/A SALUD PÚBLICA EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS (*)
FEA ALERGOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ALERGOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ALERGOLOGIA
FEA ANALISIS CLINICOS	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ANALISIS CLINICOS	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ANALISIS CLINICOS

CATEGORIA / ESPECIALIDAD CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
FEA ANATOMIA PATOLOGICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ANATOMIA PATOLOGICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ANATOMIA PATOLOGICA
FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION/ ANESTESIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION/ ANESTESIA
FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ANGIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ANGIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR
FEA APARATO DIGESTIVO	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: APARATO DIGESTIVO	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): APARATO DIGESTIVO
FEA BIOQUIMICA CLINICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: BIOQUIMICA CLINICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): BIOQUIMICA CLINICA
FEA CARDIOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: CARDIOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): CARDIOLOGIA
FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO/CIRUGIA GENERAL	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
FEA CIRUGIA PEDIATRICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: CIRUGIA PEDIATRICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): CIRUGIA PEDIATRICA
FEA DERMATOLOGIA MED. QUI. VENER.	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOROLOGIA/DERMATOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOROLOGIA
FEA FARMACIA HOSPITALARIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: FARMACIA HOSPITALARIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): FARMACIA HOSPITALARIA
FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA/ HEMATOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
FEA MEDICINA INTENSIVA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: MEDICINA INTENSIVA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): MEDICINA INTENSIVA
FEA MEDICINA INTERNA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: MEDICINA INTERNA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): MEDICINA INTERNA
FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA/ SALUD PUBLICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

CATEGORIA / ESPECIALIDAD CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
FEA NEFROLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: NEFROLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): NEFROLOGIA
FEA NEUMOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: NEUMOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): NEUMOLOGIA
FEA NEUROCIRUGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: NEUROCIRUGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): NEUROCIRUGIA
FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: NEUROFISIOLOGIA CLINICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): NEUROFISIOLOGIA CLINICA
FEA NEUROLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: NEUROLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): NEUROLOGIA
FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: OTORRINOLARINGOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): OTORRINOLARINGOLOGIA
FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA/ GINECOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
FEA OFTALMOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: OFTALMOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): OFTALMOLOGIA
FEA ONCOLOGIA MEDICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ONCOLOGIA MEDICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ONCOLOGIA MEDICA
FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
FEA PEDIATRIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS
FEA PSIQUIATRIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: PSIQUIATRIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): PSIQUIATRIA
FEA RADIODIAGNOSTICO	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: RADIODIAGNOSTICO/RADIOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): RADIODIAGNOSTICO
FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

CATEGORIA / ESPECIALIDAD CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
FEA REUMATOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: REUMATOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): REUMATOLOGIA
FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
FEA UROLOGIA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: UROLOGIA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): UROLOGIA
FEA PSICOLOGIA CLINICA	FACULTATIVO ESPECIALISAT DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN: PSICOLOGIA CLINICA	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD(*): PSICOLOGIA CLINICA
MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA / MEDICO/A DOCUMENTACION CLINICA Y ADMISION / MEDICO/A DE ADMISION, ARCHIVO Y DOCUMENTACION / ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	TITULADO SANITARIO: MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA (*)
ODONTOESTOMATOLOGO/A ATENCION PRIMARIA	ODONTOLOGO / ODONTOLOGO-ESTOMATOLOGO / ODONTOLOGO DE E.B.A.P. / ODONTOLOGIA ESTOMATOLOGIA DE ATENCION PRIMARIA / ODONTOESTOMATOLOGO / ODONTOLOGO-ESTOMATOLOGO DE AREA DE AT. PRIMARIA / ODONTOLOGIA-ESTOMATOLOGIA DE EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA	TITULADO SANITARIO: ODONTOLOGO (*)
PEDIATRA ATENCION PRIMARIA	PEDIATRA DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA / PEDIATRA / PEDIATRA E.B. ATENCION PRIMARIA / PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA / PEDIATRA DE AREA Y EN E.A.P. / PEDIATRIA EQUIPOS DE AT. PRIMARIA	PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA (*)

(*) Nota Final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categoría de referencia de «Titulado Especialista en» como en la de «Técnico Superior Especialista en» o en la de «Técnico de Salud Pública en» deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una Plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Técnico/a Especialista Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista Laboratorio, Técnico/a Especialista Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista Radioterapia, Auxiliar Enfermería y Técnico/a en Farmacia. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no regido por éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir las personas concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Medios para la presentación de solicitudes y documentación en general.

3.1. Todas las solicitudes, documentación y en general cualquier trámite relacionado con el concurso de traslado podrá presentarse por cualquiera de estos medios:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional». Sólo se permitirá el acceso al Registro Telemático con certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel. A través del apartado «e_atención al profesional» de la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) se podrán cumplimentar y descargar los impresos que se presentarán ante alguna de las Oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar documentación ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de certificarse.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Cuando se requiera la aportación de copias o fotocopias, deberán estar suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad y estará obligado/a a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud cumple / no cumple con los requisitos establecidos, referida en la base 6.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

5. Solicitud de participación, Autobaremo de méritos, Solicitud de destinos y plazos.

5.1. Las personas que deseen concursar deberán presentar:

- a) Solicitud de participación, debidamente cumplimentada.
- b) Autobaremo de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.
- c) Solicitud de destinos, debidamente cumplimentada.

5.2. Para que la solicitud sea admitida, deberán presentarse los documentos referidos en la base 5.1 en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7, y bastará con que las personas concursantes manifiesten y declaren en su solicitud de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

5.3. Autobaremo de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

5.3.1. El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

5.3.2. En la presentación del Autobaremo de méritos, tanto por medio telemático, conforme a la base 3.1.a) como por vía «papel», conforme a la base 3.1.b), la persona concursante no deberá inscribir ni la antigüedad ni los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, cuyos datos se mostrarán de oficio. Si la persona concursante considera que los datos mostrados de oficio son incompletos o adolecen de algún error, podrá mecanizar los periodos que considere correctos y que se añadirán o sustituirán, en caso de solapamiento, a los mostrados de oficio, debiendo solicitar a la Dirección del Centro correspondiente la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, aportando en su caso para ello la documentación acreditativa correspondiente.

5.4. Solicitud de destinos. En la Solicitud de destino las personas concursantes indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los/las concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizarán de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de plazas.

5.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

5.6. La Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destinos se presentarán por alguno de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b).

En caso de optar por la vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), la Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destino, estarán disponibles en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) para su cumplimentación, descarga y posterior presentación en las oficinas de Registro citadas en dicha base, los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.7. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos será de 30 días naturales, comenzando el día 18 de mayo hasta el día 16 de junio de 2015, ambos inclusive.

b) Durante este plazo las personas concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la Resolución Provisional del concurso establecida en la base 10.1, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el concurso, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

5.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

5.9. Las personas concursantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Listados de solicitudes admitidas.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud es admitida conforme a lo dispuesto en la base 5 de cada categoría convocada, así como las causas de incumplimiento. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos exigidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior. Aquellos/as concursantes cuya solicitud figure en este listado que no cumple con los requisitos exigidos en la base 5 serán excluidos del concurso.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Acreditación de méritos y requisitos.

7.1. Una vez publicado el listado definitivo al que hace referencia la base anterior, la Comisión de Valoración de cada categoría, en función de la puntuación de los Autobaremos de méritos y las Solicitudes de destinos presentados por las personas concursantes, dado que se espera un elevado número de concursantes, y al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas concursantes sin opciones de obtener destino y una importante carga de trabajo a la Comisión de Valoración, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa de los requisitos alegados, mediante anuncio publicado en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La Comisión de Valoración podrá realizar varios requerimientos en este sentido a las personas concursantes en tanto éstas tengan opción a obtener destino. Junto a la publicación del listado definitivo al que hace referencia la base anterior se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

7.2. Las personas concursantes que sean requeridas por la Comisión de Valoración dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el punto anterior.

Dicha presentación podrán hacerla por cualquiera de los medios indicados en la base 3.1.a) y 3.1.b). Las copias y fotocopias, independientemente del medio elegido, se presentarán conforme se establece en la base 3.2.

Las personas que opten por la presentación vía “papel”, conforme establece la base 3.1.b), deberán ajuntar además impreso de remisión, cuyo modelo estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La documentación a presentar se debe dirigir a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

7.3. Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

7.4. En el supuesto de que las personas concursantes hayan solicitado la documentación acreditativa de algún mérito alegado y no dispusieran de esta en el tiempo establecido deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, de la forma que se indica en la base 3.2. Ello sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma para su unión al expediente.

7.5. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona concursante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado, de la forma que se indica en la base 3.2.

7.6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta.

7.7. Documentación acreditativa de los requisitos alegados.

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los requisitos indicados en la base 2, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría a la que se concursa.

c) Las personas concursantes que se encuentren en situación de activo deberán presentar fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesaria presentar la fotocopia de esta certificación si se encuentra en servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, cuya información estará disponible en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, deberán adjuntar fotocopia de la Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

7.7.1. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

7.8. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados:

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobareados, fotocopia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

7.8.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestan dichos servicios.

En caso de antigüedad y/o servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, que figuren inscritos en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte) se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 7.8.1.a) y 7.8.1.b).

En supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 7.4.

7.8.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante fotocopia de la certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

7.8.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo referidos a los Organismos citados en el apartado 2.4 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.5. Para la valoración de servicios prestados ocupando puestos de libre designación o en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos a los Organismos citados en el apartado 2.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Formación Continuada Acreditada” del Anexo II:

a) Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno/a o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y la entidad acreditadora y el número de horas o créditos concedidos.

b) Fotocopias de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas como docente y la entidad que imparte dicha formación.

7.8.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Publicaciones Científicas” del Anexo II:

a) Libros: Fotocopia de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor/a o autores/as.

b) Revistas: Fotocopia del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor/a y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

7.8.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Otros méritos” del Anexo II:

a) Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones Técnicas o Asesoras.

b) Fotocopias de los documentos que acrediten la explotación para el caso de patentes y modelos de utilidad licenciados.

c) Fotocopias de los documentos oficiales de registro y concesión en el caso de una patente o modelo de utilidad registrado expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de su titularidad.

7.8.9. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

8. Valoración de méritos.

8.1. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto conforme a la base 4.

8.2. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración, de las personas concursantes que hayan sido requeridas por la misma conforme se establece en la base 7.1, serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas concursantes. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.4.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Adjudicación de plazas.

9.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

9.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

10. Resolución del concurso.

10.1. La persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas, la lista provisional de concursantes que obtienen destino con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes que no lo obtienen con indicación de la causa. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

10.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Profesionales, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Efectos derivados del concurso.

11.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

11.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Profesionales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad como personal estatutario en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,40 puntos.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.5. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos períodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3. Formación Continuada Acreditada (máximo 8 puntos).

3.1. Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente: 0,17 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: 0,06 puntos (hasta un máximo de 7 puntos)

(Los apartados 3.1.a), y 3.1.b) son acumulativos.)

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 3.1 se podrá valorar como máximo 30 créditos anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, los créditos se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

3.2. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,017 puntos

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4. Publicaciones Científicas.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 0,8 puntos):

a.1. Por cada libro completo: 0,38 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,08 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionadas con la categoría a la que se concursa:

b.1. Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,11 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,04 puntos.

c) Publicaciones en revista de carácter científico de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,03 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,015 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

5. Otros méritos.

5.1. Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 1 punto por cada año y comisión.

5.2. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría a la que se concursa:

5.2.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 2 puntos.

5.2.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

La suma de los apartados 4 y 5 no podrán superar los 5 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

AUXILIAR ENFERMERÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	1
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	1
	1301	ZBS BAJO ANDARAX	0
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	0
	1303	ZBS TABERNAS	0
	1304	ZBS SORBAS	0
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	2
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	0
	1318	ZBS VERA	0
	1319	ZBS LOS VELEZ	0
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	1
	1321	ZBS MARMOL	0
	1322	ZBS ALBOX	0
	1323	ZBS SERON	0
	1324	ZBS BERJA	0
	1325	ZBS ADRA	0
	1327	ZBS EL EJIDO	0
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	0
1329	ZBS VICAR	0	
1330	ZBS ALMERIA	4	
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	22	
1921	HOSPITAL LA INMACULADA	7	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	2313	ZBS PUERTO REAL	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	0
	2318	ZBS CONIL	0
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	0
	2320	ZBS BARBATE	0
	2321	ZBS VILLAMARTIN	0
	2322	ZBS UBRIQUE	0
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	1
	2324	ZBS OLVERA	0
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	0
	2328	ZBS CHIPIONA	0
	2329	ZBS ROTA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	1
	2345	ZBS TARIFA	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	1
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZBS JEREZ	6
	2361	ZBS ALGECIRAS	2
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2363	ZBS CADIZ	3
	2364	ZBS SAN FERNANDO	1
	2365	ZBS CHICLANA	3
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	1	
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35	
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	17	
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	15	
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	12	
2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	20	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	3
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	2
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
	3301	ZBS MONTORO	1
	3302	ZBS BUJALANCE	0
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	0
	3304	ZBS POSADAS	0
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	0
	3306	ZBS MONTILLA	1
	3307	ZBS LA RAMBLA	0
	3308	ZBS CASTRO DEL RIO	1
	3319	ZBS LA CARLOTA	0
	3326	ZBS CABRA	0
	3327	ZBS BAENA	0
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	0
	3329	ZBS LUCENA	1
	3330	ZBS BENAMEJI	0
	3331	ZBS RUTE	0
	3332	ZBS AGUILAR	1
	3333	ZBS PUENTE GENIL	1
	3334	ZBS IZNAJAR	0
	3350	ZBS CORDOBA	2
	3351	ZBS LA SIERRA	0
	3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	0
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	1
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	0
	3356	ZBS POZOBLANCO	1
	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	44
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	13	
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	10	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4301	ZBS SANTA FE	0
	4302	ZBS ILLORA	0
	4303	ZBS PINOS PUENTE	0
	4304	ZBS ATARFE	1
	4310	ZBS MARACENA	0
	4311	ZBS IZNALLOZ	1
	4317	ZBS ALFACAR	0
	4319	ZBS HUESCAR	0
	4320	ZBS BAZA	0
	4321	ZBS GUADIX	0
	4322	ZBS PURULLENA	0
	4323	ZBS MARQUESADO	0
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	0
	4325	ZBS LOJA	0
	4326	ZBS MONTEFRIO	0
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	0
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	0
	4330	ZBS LA ZUBIA	1
	4336	ZBS VALLE DE LECRIN	0
	4337	ZBS ARMILLA	0
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	0
	4342	ZBS SALOBREÑA	0
	4343	ZBS ALMUÑECAR	1
	4344	ZBS ORGIVA	1
	4345	ZBS CADIAR	0
	4346	ZBS UGIJAR	0
	4347	ZBS ALBUÑOL	0
	4350	ZBS GRANADA	8
	4351	ZBS MOTRIL	1
	4352	ZBS ALBOLOTE	0
4353	ZBS BENAMAUREL	0	
4354	ZBS PELIGROS	0	
4355	ZBS CENES DE LA VEGA	0	
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	12	
4923	HOSPITAL DE BAZA	7	
4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	43	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	2
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	5
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	0
	5310	ZBS GIBRALEON	0
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	0
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	0
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	0
	5314	ZBS AYAMONTE	1
	5315	ZBS CARTAYA	0
	5316	ZBS LEPE	0
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	0
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	0
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	0
	5321	ZBS ALMONTE	0
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	0
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	0
	5324	ZBS CALAÑAS	0
	5325	ZBS ARACENA	0
	5326	ZBS CORTEGANA	0
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	0
	5330	ZBS HUELVA	0
5331	ZBS ALJARAQUE	0	
5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3	
5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	27	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6301	ZBS ALCALA LA REAL	1
	6302	ZBS ALCAUDETE	0
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	0
	6304	ZBS PORCUNA	0
	6305	ZBS MARTOS	0
	6311	ZBS MANCHA REAL	0
	6312	ZBS HUELMA	1
	6313	ZBS MENGIBAR	0
	6314	ZBS TORREDELCAMPO	0
	6317	ZBS ARJONA	0
	6321	ZBS LA CAROLINA	2
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1
	6323	ZBS BAILEN	0
	6324	ZBS UBEDA	0
	6325	ZBS TORREPEROGIL	0
	6326	ZBS JODAR	0
	6327	ZBS CAZORLA	0
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO	0
	6329	ZBS BAEZA	0
	6330	ZBS VILLACARRILLO	0
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	0
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	0
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	0
	6334	ZBS ORCERA	0
	6340	ZBS ANDUJAR	1
	6341	ZBS LINARES	1
	6342	ZBS JAEN	2
	6343	ZBS CAMBIL	0
6344	ZBS POZOALCON	0	
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	20	
6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	7	
6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	10	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	1
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7301	ZBS COIN	0
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	0
	7303	ZBS ALORA	0
	7304	ZBS CARTAMA	0
	7305	ZBS ALOZAINA	0
	7311	ZBS COLMENAR	0
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	0
	7327	ZBS NERJA	0
	7328	ZBS TORROX	0
	7329	ZBS VIÑUELA	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	0
	7342	ZBS ARCHIDONA	0
	7343	ZBS MOLLINA	0
	7346	ZBS CAMPILLOS	0
	7354	ZBS ESTEPONA	1
	7358	ZBS ALGATOCIN	1
	7359	ZBS BENAJOJAN	0
	7360	ZBS MALAGA	7
	7361	ZBS FUENGIROLA	2
	7362	ZBS ANTEQUERA	0
	7363	ZBS AXARQUIA OESTE	0
	7364	ZBS RONDA	2
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	0
	7366	ZBS ALGARROBO	0
7367	ZBS MARBELLA	1	
7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	61	
7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	26	
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	4	
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	10	
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	7	

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	4
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	2
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	3
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	3
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	0
	8302	ZBS PILAS	1
	8303	ZBS OLIVARES	0
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	2
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	0
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	0
	8331	ZBS CONSTANTINA	0
	8332	ZBS CAMAS	1
	8333	ZBS GUILLENA	0
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	0
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	8338	ZBS LA ALGABA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	1
	8347	ZBS LORA DEL RIO	1
	8348	ZBS CARMONA	1
	8349	ZBS LA RINCONADA	0
	8350	ZBS BRENES	0
	8351	ZBS CANTILLANA	1
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	8361	ZBS LEBRIJA	0
	8362	ZBS LOS PALACIOS	1
	8363	ZBS EL SAUCEJO	0
	8364	ZBS ESTEPA	0
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	0
	8366	ZBS OSUNA	1
	8369	ZBS LA LUISIANA	1
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	1
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	0
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1
	8374	ZBS DOS HERMANAS	2
	8375	ZBS TOMARES	0
	8376	ZBS SEVILLA	20
	8377	ZBS ECIJA	0
8378	ZBS ALCALA DEL RIO	0	
8379	ZBS UTRERA	0	
8380	ZBS MONTELLANO	0	
8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	73	
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	65	
8925	HOSPITAL U. DE VALME	26	
8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	13	
	TOTAL		772

TÉCNICO/A ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	14

TÉCNICO/A ESPECIALISTA DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM.PLAZAS
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	1

TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACIÓN SANITARIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
		TOTAL	13

TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	10
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	7
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	8
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	13
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	4
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
		TOTAL	80

TÉCNICO/A ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			3

TÉCNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			9

TÉCNICO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	1
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	4
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	9
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	7
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	3
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	2
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	2
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	2
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	1
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	2
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	10
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	4
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	2
		TOTAL	94

TÉCNICO/A EN FARMACIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
	TOTAL	15	

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplo: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

ANEXO V

CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA / AUXILIAR DE ENFERMERIA EQUIPO ATENCION PRIMARIA / TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA / AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO / CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA / AUXILIAR DE CLINICA / AUXILIAR SANITARIO / AUXILIAR DE EMERGENCIAS SANITARIAS / MONITOR SALUD MENTAL	TECNICO/A MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA (*9
TECNICO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: ANATOMIA PATOLOGICA	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): ANATOMIA PATOLOGICA

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
TECNICO/A ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: DIETETICA / DIETETICA Y NUTRICION / NUTRICION Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): DIETETICA Y NUTRICION
TECNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: DOCUMENTACION SANITARIA	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): DOCUMENTACION SANITARIA
TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO
TECNICO/A ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: MEDICINA NUCLEAR	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): MEDICINA NUCLEAR
TECNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: RADIOTERAPIA	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): RADIOTERAPIA

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
TECNICO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL AREA / HIGIENE DENTAL / PROTESIS DENTAL / TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TECNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TECNICO/A EN ORTOPEdia / TECNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRIA / TECNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR SANITARIO EN / TECNICO ESPECIALISTA EN: RADIODIAGNOSTICO	TECNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN (*): RADIODIAGNOSTICO
TECNICO/A EN FARMACIA	TECNICOS AUXILIARES DE FARMACIA / FARMACIA	TECNICO/A MEDIO SANITARIO (*): FARMACIA

(*) Nota Final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categorías de referencia de «Titulado Especialista en» como en la de «Técnico Superior Especialista en» o en la de «Técnico de Salud Pública en» deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una Plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización / Gestión, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Trabajador/a Social. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no regido por éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir las personas concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Medios para la presentación de solicitudes y documentación en general.

3.1. Todas las solicitudes, documentación y en general cualquier trámite relacionado con el concurso de traslado podrá presentarse por cualquiera de estos medios: .

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional». Sólo se permitirá el acceso al Registro Telemático con certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel. A través del apartado «e_atención al profesional» de la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) se podrán cumplimentar y descargar los impresos que se presentarán ante alguna de las Oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar documentación ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de certificarse.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Cuando se requiera la aportación de copias o fotocopias, deberán estar suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad y estará obligado/a a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud cumple / no cumple con los requisitos establecidos, referida en la base 6.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

5. Solicitud de participación, Autobaremo de méritos, Solicitud de destinos y plazos.

5.1. Las personas que deseen concursar deberán presentar:

- a) Solicitud de participación, debidamente cumplimentada.
- b) Autobaremo de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.
- c) Solicitud de destinos, debidamente cumplimentada.

5.2. Para que la solicitud sea admitida, deberán presentarse los documentos referidos en la base 5.1 en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7, y bastará con que las personas concursantes manifiesten y declaren en su solicitud de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

5.3. Autobaremo de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

5.3.1. El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

5.3.2. En la presentación del Autobaremo de méritos, tanto por medio telemático, conforme a la base 3.1.a) como por vía «papel», conforme a la base 3.1.b), la persona concursante no deberá inscribir ni la antigüedad ni los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, cuyos datos se mostrarán de oficio. Si la persona concursante considera que los datos mostrados de oficio son incompletos o adolecen de algún error, podrá mecanizar los periodos que considere correctos y que se añadirán o sustituirán, en caso de solapamiento, a los mostrados de oficio, debiendo solicitar a la Dirección del Centro correspondiente la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, aportando en su caso para ello la documentación acreditativa correspondiente.

5.4. Solicitud de destinos. En la Solicitud de destino las personas concursantes indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los/las concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizarán de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de plazas.

5.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

5.6. La Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destinos se presentarán por alguno de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b).

En caso de optar por la vía “papel”, conforme establece la base 3.1.b), la Solicitud de participación, el Autobaremo de méritos y la Solicitud de destino, estarán disponibles en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) para su cumplimentación, descarga y posterior presentación en las oficinas de Registro citadas en dicha base, los cuáles deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.7. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de la Solicitud de participación, el Autobaremo y la Solicitud de destinos será de 30 días naturales, comenzando el día 18 de mayo hasta el día 16 de junio de 2015, ambos inclusive.

b) Durante este plazo las personas concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la Resolución Provisional del concurso establecida en la base 10.1, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el concurso, por cualquiera de los medios indicados en las bases 3.1.a) y 3.1.b). Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

5.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

5.9. Las personas concursantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Listados de solicitudes admitidas.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de concursantes cuya solicitud es admitida conforme a lo dispuesto en la base 5 de cada categoría convocada, así como las causas de incumplimiento. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes cuya solicitud cumple/no cumple con los requisitos exigidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior. Aquellos/as concursantes cuya solicitud figure en este listado que no cumple con los requisitos exigidos en la base 5 serán excluidos del concurso.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Acreditación de méritos y requisitos.

7.1. Una vez publicado el listado definitivo al que hace referencia la base anterior, la Comisión de Valoración de cada categoría, en función de la puntuación de los Autobaremos de méritos y las Solicitudes de destinos presentados por las personas concursantes, dado que se espera un elevado número de concursantes, y al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas concursantes sin opciones de obtener destino y una importante carga de trabajo a la Comisión de Valoración, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa de los requisitos alegados, mediante anuncio publicado en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

La Comisión de Valoración podrá realizar varios requerimientos en este sentido a las personas concursantes en tanto éstas tengan opción a obtener destino. Junto a la publicación del listado definitivo al que hace referencia la base anterior se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

7.2. Las personas concursantes que sean requeridas por la Comisión de Valoración dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el punto anterior.

Dicha presentación podrán hacerla por cualquiera de los medios indicados en la base 3.1.a) y 3.1.b). Las copias y fotocopias, independientemente del medio elegido, se presentarán conforme se establece en la base 3.2.

Las personas que opten por la presentación vía «papel», conforme establece la base 3.1.b), deberán juntar además impreso de remisión, cuyo modelo estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). La documentación a presentar se debe dirigir a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

7.3. Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

7.4. En el supuesto de que las personas concursantes hayan solicitado la documentación acreditativa de algún mérito alegado y no dispusieran de esta en el tiempo establecido deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, de la forma que se indica en la base 3.2. Ello sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma para su unión al expediente.

7.5. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona concursante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado, de la forma que se indica en la base 3.2.

7.6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta.

7.7. Documentación acreditativa de los requisitos alegados.

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los requisitos indicados en la base 2, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría a la que se concursa.

c) Las personas concursantes que se encuentren en situación de activo deberán presentar fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesaria presentar la fotocopia de esta certificación si se encuentra en servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, cuya información estará disponible en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, deberán adjuntar fotocopia de la Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

7.7.1. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

7.8. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados:

Las personas concursantes, a requerimiento de la Comisión de Valoración, deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobareados, fotocopia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

7.8.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestan dichos servicios.

En caso de antigüedad y/o servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud, que figuren inscritos en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte) se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 7.8.1.a) y 7.8.1.b).

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 7.4.

7.8.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante fotocopia de la certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Fotocopia de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

7.8.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo referidos a los Organismos citados en el apartado 2.4 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados.

7.8.5. Para la valoración de servicios prestados ocupando puestos de libre designación o en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos a los Organismos citados en el apartado 2.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

a) Fotocopia del título de Doctor/a.

b) Fotocopia del documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

c) Fotocopia del título Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES).

d) Fotocopias de los títulos de Máster Título Propio Universitario, Máster Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, u otros Títulos Propios de la Universidad donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

e) Fotocopia de certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa reglada en un Centro Sanitario Público.

f) Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno/a o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de horas o créditos concedidos.

g) Fotocopias de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas como docente y la entidad que imparte dicha formación.

7.8.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones Científicas" del Anexo II:

a) Libros: Fotocopia de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor/a o autores/as.

b) Revistas: Fotocopia del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor/a y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

7.8.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

a) Fotocopia de la certificación o resolución de concesión de premio de investigación. Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

7.8.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros méritos» del Anexo II:

a) Fotocopias de los certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones Técnicas o Asesoras.

b) Fotocopias de los documentos que acrediten la explotación para el caso de patentes y modelos de utilidad licenciados.

c) Fotocopias de los documentos oficiales de registro y concesión en el caso de una patente o modelo de utilidad registrado expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de su titularidad.

7.8.10. Todas las copias y/o fotocopias se presentarán conforme a lo establecido en la base 3.2.

8. Valoración de méritos.

8.1. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto conforme a la base 4.

8.2. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración, de las personas concursantes que hayan sido requeridas por la misma conforme se establece en la base 7.1, serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas concursantes. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 5.7. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.4.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Adjudicación de plazas.

9.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

9.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

10. Resolución del concurso.

10.1. La persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas, la lista provisional de concursantes que obtienen destino con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes que no lo obtienen con indicación de la causa. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

10.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Profesionales, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Efectos derivados del concurso.

11.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

11.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la

base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Profesionales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad como personal estatutario en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,40 puntos.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

2.5. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3. Formación (máximo 8 puntos).

3.1. Enseñanzas de Doctorado:

a) Por título de Doctor/a: 1,5 puntos.

b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,5 puntos.

c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 1 punto.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos).

3.2. Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con la categoría a la que se concursa: 1,5 puntos.

3.3. Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con la categoría a la que se concursa: 1 punto.

3.4 Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.2 y 3.3 relacionados con la categoría a la que se concursa:

a) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

b) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,5 puntos.

(conforme al RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

3.5. Por cada mes de estancia formativa reglada en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,05 puntos.

3.6. Cursos, diplomas, másters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Salud o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Actividades formativas relacionadas con relacionado con la categoría a la que se concursa, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente: 0,017 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente: 0,17 puntos.

Los subapartados a) y b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 3.6 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

3.7. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,015 puntos .

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4. Publicaciones Científicas.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 0,80 puntos):

a.1. Por cada libro completo: 0,38 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,08 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionadas con la categoría a la que se concursa:

b.1. Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,11 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,04 puntos.

c) Publicaciones en revista de carácter científico de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

c.1. Nacionalidad: .

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,03 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,015 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

5. Investigación.

5.1. Por premios de investigación otorgado por organismos oficiales y siempre que dichos premios estén relacionados con la categoría a la que se concursa:

5.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,70 puntos.

5.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,20 puntos.

5.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,10 puntos.

5.2. Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

5.2.1. Por cada proyecto de ámbito internacional:

a) Como investigador/a principal: 1,30 puntos.

b) Como investigador/a colaborador/a: 0,70 puntos.

5.2.2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional:

a) Como investigador/a principal: 0,70 puntos.

b) Como investigador/a colaborador/a: 0,30 puntos.

6. Otros méritos.

6.1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario/a en la categoría a la que se concursa: 0,25 puntos.

6.2. Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,25 puntos por cada año y comisión.

6.3. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría a la que se concursa:

6.3.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 2 puntos.

6.3.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

La suma de los apartados 4, 5 y 6 no podrán superar los 5 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

INGENIERO/A TÉCNICO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	7

MAESTRO/A INDUSTRIAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	2
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	4

TÉCNICO/A SALUD EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	1
		TOTAL	3

TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACIÓN GENERAL)

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0	
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
		TOTAL	7

TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (ECONÓMICO ESTADÍSTICA)			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	1
		TOTAL	4

TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SS)

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0	
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	1

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACIÓN GENERAL)			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	10

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (INFORMÁTICA)

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	4

TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (HIGIENE INDUSTRIAL)			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	1
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	1

TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD)			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1	
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	0
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	0
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	0
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
	TOTAL	5	

TRABAJADOR/A SOCIAL			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	0
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA	0
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	0
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	0
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	1
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	0
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	1
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA	0
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	0
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	0
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	0
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	0
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	0
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	0
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	0
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	16

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplo: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

ANEXO V

CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORIA DE REFERENCIA

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
INGENIERO/A TECNICO/A	INGENIERO/A TECNICO / INGENIERO/A TECNICO (MAESTRO INDUSTRIAL) / MAESTRO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	INGENIERO/A TECNICO (*)
MAESTRO/A INDUSTRIAL	INGENIERO/A TECNICO / INGENIERO/A TECNICO (MAESTRO INDUSTRIAL) / MAESTRO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	INGENIERO/A TECNICO (*)
TECNICO/A SALUD EN EDUCACION PARA LA SALUD	TECNICO/A DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN: EDUCACION PARA LA SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	TECNICO/A SALUD PUBLICA EN EDUCACION PARA LA SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA (*)
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACION GENERAL)	GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA / TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA / TECNICO/A SUPERIOR FUNCION ADMINISTRATIVA / TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION SANITARIA / TECNICO/A DE GESTION SANITARIA / TECNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS / SUPERIOR DE ADMINISTRADORES / ADMINISTRACION GENERAL / PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR / COMUNICACION / PERIODISTA/ TITULADO/A SUPERIOR CC. DE LA INFORMACION	TITULADO/A SUPERIOR FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION SANITARIA (*)
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (ECONOMICO ESTADISTICA)	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR ESPECIALIDAD ECONOMICA / T.A.P RAMA ECONOMICA / ECONOMISTA / TITULADO/A SUPERIOR ECONOMICO FINANCIERO/ PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR ECONOMICO (*)
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (ORGANIZACION Y GESTION SS)	GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA / TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA / TECNICO/A SUPERIOR FUNCION ADMINISTRATIVA / TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION SANITARIA / TECNICO/A DE GESTION SANITARIA / TECNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS / SUPERIOR DE ADMINISTRADORES / ADMINISTRACION GENERAL / PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR / COMUNICACION / PERIODISTA/ TITULADO/A SUPERIOR CC. DE LA INFORMACION	TITULADO/A SUPERIOR FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION SANITARIA (*)
TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACION GENERAL)	GRUPO DE GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA / GESTION ADMINISTRATIVA / GRUPO GESTION (FUNCION ADMINISTRATIVA) / TECNICO/A MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA / ADMINISTRACION GENERAL / ORGANIZACION Y GESTION / TECNICO/A DE GESTION	TITULADO/A MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION SANITARIA (*)

CATEGORIA CONVOCADA	CATEGORIA/S EQUIVALENTE/S	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA
TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA (INFORMATICA)	GESTION INFORMATICA / TECNICO/A DE GESTION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION / TECNICO/A GRADO MEDIO SISTEMAS INFORMATICOS / PROGRAMADOR / ANALISTA DE APLICACIONES / PERSONAL TECNICO DE GRADO MEDIO	TECNICO/A TITULADO MEDIO EN INFORMATICA (*)
TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (HIGIENE INDUSTRIAL)	TITULADO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TECNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR / TECNICO/A SUPERIOR HIGIENE DEL TRABAJO / TECNICO/A SUPERIOR PSICOSOCIOLOGIA Y ERGONOMIA DEL TRABAJO / TECNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO / TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD / TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - HIGIENE INDUSTRIAL / TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA / PERSONAL TECNICO/A DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / TECNICO/A MEDIO DE HIGIENE DEL TRABAJO (NIVEL SUPERIOR) / INGENIERO/A TECNICO (DISCIPLINA PREVENTIVA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL - NIVEL SUPERIOR) / PREVENCIÓN/ PERSONAL TECNICO DE GRADO MEDIO	TECNICO/A TITULADO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR (*)
TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD)	TITULADO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TECNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR / TECNICO/A SUPERIOR HIGIENE DEL TRABAJO / TECNICO/A SUPERIOR PSICOSOCIOLOGIA Y ERGONOMIA DEL TRABAJO / TECNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO / TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD / TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - HIGIENE INDUSTRIAL / TECNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA / PERSONAL TECNICO/A DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / TECNICO/A MEDIO DE HIGIENE DEL TRABAJO (NIVEL SUPERIOR) / INGENIERO/A TECNICO (DISCIPLINA PREVENTIVA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL - NIVEL SUPERIOR) / PREVENCIÓN/ PERSONAL TECNICO DE GRADO MEDIO	TECNICO/A TITULADO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR (*)
TRABAJADOR/A SOCIAL	TRABAJADOR/A SOCIAL / TRABAJADOR SOCIAL - ASISTENTE SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL / TRABAJO SOCIAL	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)

(*) Nota Final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categorías de referencia de «Titulado

Especialista en» como en la de «Técnico Superior Especialista en» o en la de «Técnico de Salud Pública en» deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una Plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 116:

Donde dice:

«7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Formación” del Anexo II: a) Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y la entidad acreditadora y el número de horas o créditos concedidos.»

Debe decir:

«7.8.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de “Formación” del Anexo II: a) Fotocopias de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad organizadora y en su caso, la entidad acreditadora y el número de horas o créditos concedidos.»

Página núm. 118:

Donde dice:

«Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.»

Debe decir:

«Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia y Antigüedad:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.»

Páginas núms. 118 y 119:

Donde dice:

«3. Formación (máximo 8 puntos).

3.1. Cursos, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Salud o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo

de lucro debidamente registradas en cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Actividades formativas relacionadas con la categoría a la que se concursa, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos 10 años: 0,017 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos 10 años: 0,17 puntos.»

Debe decir:

«3. Formación (máximo 8 puntos).

3.1. Cursos, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Salud o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Actividades formativas relacionadas con la categoría a la que se concursa, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente: 0,017 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente: 0,17 puntos.»

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 893/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 893/2014, interpuesto por doña María Josefa Orrego Espinazo, contra la Resolución de 30 de julio de 2014 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que desestimaba una solicitud relativa a reducción de jornada de trabajo y salarial en un 10%.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 893/2014, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados ante dicho Juzgado como demandados en este recurso hasta el acto de la vista del mismo.

Cádiz, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la Disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, ante esta Delegación Territorial de Educación en Almería se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Territorial de Educación en Almería ha resuelto:

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2015/2016, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Almería, 7 de mayo de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos», en el tramo comprendido desde el descansadero de la Pasada del Rayo hasta la Barriada de La Parada, en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos», en el tramo comprendido desde el descansadero de la Pasada del Rayo, hasta la barriada de La Parada, en el término municipal de San José del Valle, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, publicada en BOE núm. 101, de 11 de abril de 1950, y por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1965, publicada en BOE núm. 257, de 27 de octubre de 1965, se aprueba la quinta modificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jerez de la Frontera, denomina, en este tramo Cañada Real de Cuartillos de la Sierra o de Boquete del Valle, con una anchura de 75,22 metros, que se reduce a 20,89 metros, enajenándose el terreno sobrante que resulta.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de marzo de 2014, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos», en el tramo mencionado.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 157 de fecha 19 de agosto de 2014, se realizaron el día 24 de septiembre de 2014.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 234, de fecha 9 de diciembre de 2014. Durante la instrucción no se han presentado alegaciones contra el procedimiento administrativo.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe preceptivo, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos», ubicada en el término municipal de San José del Valle (antes de la segregación municipal al término de Jerez de la Frontera), provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, publicada en BOE núm. 101, de 11 de abril de 1950, y por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1965, publicada en BOE núm. 257, de 27 de

octubre de 1965, se aprueba la quinta modificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jerez de la Frontera, en el tramo en el que esta vía se denomina Cañada Real de Cuartillos de la Sierra o de Boquete del Valle, con una anchura legal de 75,22 metros, que se reduce a 20,89.

Cuarto. La clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo subordinado, definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad a las determinaciones contenidas en el acto de clasificación y con base en estos preceptos, el deslinde ha tenido por objeto la delimitación exacta de los terrenos declarados dominio público pecuario y la determinación de los terrenos sobrantes, no afectos al carácter dominical por el propio acto de afectación, tal como lo es el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos: La Propuesta favorable elevada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10 de marzo de 2015, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2015.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos», en el tramo comprendido desde el descansadero de la Pasada del Rayo, hasta la barriada de La Parada, en el término municipal de San José del Valle, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.203,42 metros.
- Anchura de la franja total objeto de delimitación: 75,22 metros.
- Ancho de la vía pecuaria: 20,89 metros.
- Ancho de la franja correspondiente al sobrante del dominio público : 54,33 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de San José del Valle, de forma alargada, con una longitud de dos mil doscientos tres con cuarenta y dos metros, con una anchura de 20,89 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos» y cuyos linderos son:

Descripción de la parcela correspondiente a la Vía Pecuaria.

En su inicio: con las siguientes parcelas catastrales: 53044A019000070000WR, 530044A019090070000WE y con el Descansadero de la Pasada del Rayo.

En su margen derecho: con las siguientes parcelas catastrales: con sobrante de la vía pecuaria, 53044A019000060000WK, 53044A019090040000WX, 53044A019000090000WX, 53044A019000150000WE, con sobrante de la vía pecuaria, 53044A019000150000WE y con sobrante de la vía pecuaria.

En su margen izquierdo: con las siguientes parcelas catastrales: con sobrante de la vía pecuaria, 53044A019090070000WE, 53044A019000070000WR y con sobrante de la vía pecuaria.

En su final: con las siguientes parcelas catastrales: 53044A019090070000WE, 53044A019000150000WE y con la barriada de La Parada.

Descripción de la parcela correspondiente a los terrenos sobrantes.

Al inicio: con las siguientes parcelas catastrales: 53044A019000070000WR, 530044A019090070000WE y con el Descansadero de la Pasada del Rayo.

En su margen derecho: con las siguientes parcelas catastrales: 530044A019090070000WE, 53044A019000060000WK, 53044A019090040000WX, 53044A019000090000WX y 53044A019000150000WE.

En su margen izquierdo: con las siguientes parcelas catastrales: 53044A019000070000WR, 53044A019000080000WD, 53044A019000190000WH, 53044A019090070000WE, 53044A019000090000WX, 53044A019090070000WE, 53044A019000080000WD y 53044A019000070000WR.

Al final: con las siguientes parcelas catastrales: 53044A019000070000WR, (53044A019090070000WE), (53044A019000150000WE) y la barriada La Parada.

Listado de coordenadas U.T.M. referidas al HUSO 30, en el sistema de referencia ETRS89, del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillo», (VP @1629/2013), t.m. San José del Valle (Cádiz).

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
22D	247008,28	4057083,22
22D1	247065,03	4057013,34
23D	247123,42	4056941,15
23D1	247206,88	4056825,40
24D	247205,56	4056802,56
25D	247193,89	4056754,81
26D	247197,78	4056694,79
27D	247215,17	4056644,23
28D	247237,38	4056608,79
29D	247295,06	4056562,75
29D1	247417,02	4056492,57
30D	247565,81	4056407,33
31D	247585,22	4056378,87
31D1	247722,33	4056299,47
32D	247840,85	4056230,93
32D1	247855,84	4056203,54
33D	247868,99	4056181,41
34D	247897,54	4056143,52
34D1	247932,14	4056130,71
34D2	247962,62	4056128,47
34D3	248015,79	4056094,84
35D	248075,10	4056078,44
36D	248253,14	4056028,52
36D1	248270,14	4056022,29
37D	248298,67	4056000,80
38D	248388,04	4055919,25
38D1	248411,00	4055877,37
38D2	248476,32	4055833,29
38D3	248491,58	4055825,17
38D4	248518,55	4055809,67
38D5	248556,03	4055789,82
39D	248609,38	4055753,91
22I	247024,50	4057096,39
22I1	247081,26	4057026,49
23I	247140,04	4056953,82
23I1	247228,17	4056831,72
24I	247226,31	4056799,45
25I	247214,95	4056752,97
26I	247218,45	4056698,94
27I	247234,14	4056653,29
28I	247253,19	4056622,90
29I	247306,84	4056580,07
29I1	247427,43	4056510,68
30I	247580,38	4056423,07
31I	247599,79	4056394,58
31I1	247732,81	4056317,55

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
32I	247856,35	4056246,12
32I1	247873,98	4056213,89
33I	247886,36	4056193,07
34I	247910,54	4056160,98
34I1	247936,62	4056151,33
34I2	247969,40	4056148,92
34I3	248024,35	4056114,13
35I	248080,74	4056098,55
36I	248259,55	4056048,42
36I1	248280,23	4056040,84
37I	248312,03	4056016,89
38I	248404,75	4055932,27
38I1	248426,86	4055891,86
38I2	248487,07	4055851,24
38I3	248501,76	4055843,06
38I4	248528,70	4055828,19
38I5	248566,78	4055807,77
39I	248620,63	4055771,52

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LOS TERRENOS SOBRANTES

Margen derecha:

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y	NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
22D	247008,28	4057083,22	22DD	247001,75	4057078,20
22D1	247065,03	4057013,34	23DD	247115,59	4056937,07
23D	247123,42	4056941,15	24DD	247204,05	4056796,36
23D1	247206,88	4056825,40	25DD	247193,89	4056754,81
24D	247205,56	4056802,56	26DD	247197,78	4056694,79
25D	247193,89	4056754,81	27DD	247215,17	4056644,23
26D	247197,78	4056694,79	28DD	247237,38	4056608,79
27D	247215,17	4056644,23	29DD	247295,06	4056562,75
28D	247237,38	4056608,79	30DD	247565,81	4056407,33
29D	247295,06	4056562,75	31DD	247585,22	4056378,87
29D1	247417,02	4056492,57	32DD	247817,47	4056244,34
30D	247565,81	4056407,33	33DD	247872,27	4056162,08
31D	247585,22	4056378,87	34DD	247897,54	4056143,52
31D1	247722,33	4056299,47	35DD	248066,33	4056044,04
32D	247840,85	4056230,93	36DD	248216,97	4055998,18
32D1	247855,84	4056203,54	37DD	248262,40	4055960,34
33D	247868,99	4056181,41	38DD	248358,80	4055872,35
34D	247897,54	4056143,52	39DD	248590,86	4055724,88
34D1	247932,14	4056130,71			
34D2	247962,62	4056128,47			
34D3	248015,79	4056094,84			
35D	248075,10	4056078,44			
36D	248253,14	4056028,52			
36D1	248270,14	4056022,29			
37D	248298,67	4056000,80			
38D	248388,04	4055919,25			

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y	NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
38D1	248411,00	4055877,37			
38D2	248476,32	4055833,29			
38D3	248491,58	4055825,17			
38D4	248518,55	4055809,67			
38D5	248556,03	4055789,82			
39D	248609,38	4055753,91			

Margen izquierda:

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y	NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
22I	247024,50	4057096,39	22II	247060,29	4057125,42
22I1	247081,26	4057026,49	23II	247176,91	4056980,85
23I	247140,04	4056953,82	24II	247284,68	4056809,44
23I1	247228,17	4056831,72	25II	247269,70	4056748,16
24I	247226,31	4056799,45	26II	247272,19	4056709,72
25I	247214,95	4056752,97	27II	247283,49	4056676,86
26I	247218,45	4056698,94	28II	247294,32	4056659,58
27I	247234,14	4056653,29	29II	247337,49	4056625,12
28I	247253,19	4056622,90	30II	247618,27	4056463,99
29I	247306,84	4056580,07	31II	247637,67	4056435,43
29I1	247427,43	4056510,68	32II	247870,27	4056300,76
30I	247580,38	4056423,07	33II	247927,50	4056214,85
31I	247599,79	4056394,58	34II	247939,01	4056206,39
31I1	247732,81	4056317,55	35II	248096,80	4056113,39
32I	247856,35	4056246,12	36II	248254,46	4056065,40
32I1	247873,98	4056213,89	37II	248312,03	4056016,89
33I	247886,36	4056193,07	38II	248404,75	4055932,27
34I	247910,54	4056160,98	39II	248631,40	4055788,25
34I1	247936,62	4056151,33			
34I2	247969,40	4056148,92			
34I3	248024,35	4056114,13			
35I	248080,74	4056098,55			
36I	248259,55	4056048,42			
36I1	248280,23	4056040,84			
37I	248312,03	4056016,89			
38I	248404,75	4055932,27			
38I1	248426,86	4055891,86			
38I2	248487,07	4055851,24			
38I3	248501,76	4055843,06			
38I4	248528,70	4055828,19			
38I5	248566,78	4055807,77			
39I	248620,63	4055771,52			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de fecha 16 de junio de 2010, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Huelva.

Advertidos errores en la Resolución de 16 de junio de 2010 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ciencias Ambientales, publicado en BOJA núm. 159, de fecha 13 de agosto de 2010, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Eliminar de la tabla «Módulo de materias complementarias» que consta en la página núm. 59, del BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010 las siguientes asignaturas optativas que se incluyeron por error:

Geología y economía de los recursos minerales (6 créditos).

Hidráulica de captaciones (3 créditos).

Geología del Cuaternario (3 créditos).

Huelva, 7 de mayo de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Aeroespacial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento de 13 de junio de 2014 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de Sevilla, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA AEROESPACIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Vehículos Aeroespaciales.
- Mención en Navegación Aérea.
- Mención en Aeropuertos y Transporte Aéreo.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	64,5
O	Obligatorias	76,5
P	Optativas	87
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Básica	Ampliación de Física	F	6
	Empresa	F	6
	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Física II	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
	Química General	F	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Ampliación de Obligatorias	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	Control Automático	O	4.50
	Métodos Matemáticos	O	4.50
Común Rama Aeronáutica	Aerodinámica I	O	4.50
	Ciencia y Tecnología de Materiales Aeroespaciales	O	7.50
	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	Electrotecnia	O	6
	Estructuras	O	6
	Ingeniería Electrónica	O	6
	Introducción a la Ingeniería Aeroespacial	O	6
	Mecánica de Fluidos I	O	6
	Proyectos de Ingeniería Aeroespacial	O	4.50
	Tecnología de Fabricación	O	4.50
	Termodinámica	O	6
Tecnología Específica: Aeropuertos y Transporte Aéreo	Construcción de Aeropuertos I	P	6
	Construcción de Aeropuertos II	P	6
	Construcción de Aeropuertos III	P	4.50
	Estructuras Aeroportuarias I	P	6
	Estructuras Aeroportuarias II	P	4.50
	Gestión y Explotación de Aeropuertos	P	6
	Instalaciones de Aeropuertos	P	6
	Instalaciones Eléctricas Aeroportuarias	P	4.50
	Planificación y Diseño de Aeropuertos	P	6
	Explotación del Transporte Aéreo	P	4.50
	Mecánica de Vuelo y Operaciones de Vuelo	P	6
	Operaciones Aeroportuarias y Transporte Aéreo	P	4.50
	Sistemas de Propulsión	P	4.50
	Aviónica y Sistemas de Ayuda a la Navegación	P	4.50
Optativas de Mención en Aeropuertos y Transporte Aéreo	Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador	P	4.50
	Meteorología	P	4.50
	Gestión de Calidad	P	4.50
Optativas de la Titulación para la Mención en Aeropuertos y Transporte Aéreo	Integración de Sistemas y Pruebas Funcionales	P	4.50
	Integridad Estructural de Sistemas Mecánicos	P	4.50
	Materiales Aeroespaciales	P	4.50
	Sostenibilidad Energética en la Industria Aeronáutica	P	4.50
	Vehículos Aéreos no Tripulados		
Tecnología Específica: Navegación Aérea	Aviónica	P	6
	Explotación del Transporte Aéreo	P	4.50
	Fundamentos de Navegación Aérea	P	7.50
	Gestión del Tráfico Aéreo	P	6
	Mecánica de Vuelo y Operaciones de Vuelo	P	6
	Operaciones Aeroportuarias y Transporte Aéreo	P	4.50
	Propagación de Ondas y Compatibilidad Electromagnética	P	4.50
	Señales y Sistemas de Radiofrecuencia	P	4.50
	Sistemas de Ayuda a la Navegación	P	4.50
	Sistemas de Control y Guiado	P	4.50
	Sistemas de Propulsión	P	4.50
	Sistemas Eléctricos en Aeronaves y Aeropuertos	P	4.50
	Sistemas Electrónicos de Comunicaciones	P	6
Tecnología Electrónica	P	6	

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas de Mención en Navegación Aérea	Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador	P	4.50
	Gestión de Calidad	P	4.50
	Vehículos Aéreos no Tripulados	P	4.50
Optativas de la Titulación para la Mención en Navegación Aérea	Integración de Sistemas y Pruebas Funcionales	P	4.50
	Integridad Estructural de Sistemas Mecánicos	P	4.50
	Materiales Aeroespaciales	P	4.50
	Meteorología	P	4.50
	Sostenibilidad Energética en la Industria Aeronáutica	P	4.50
Tecnología Específica: Vehículos Aeroespaciales	Aerodinámica II	P	4.50
	Aviónica y Sistemas de Ayuda a la Navegación	P	4.50
	Cálculo de Aeronaves	P	4.50
	Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador	P	4.50
	Estructuras Aeronáuticas	P	6
	Fundamentos de Propulsión	P	4.50
	Instalaciones de Fabricación y Sistemas de Producción	P	6
	Mecánica de Fluidos II	P	4.50
	Mecánica de Máquinas y Vibraciones	P	6
	Mecánica de Sólidos	P	6
	Mecánica del Vuelo	P	6
	Mecánica Orbital y Vehículos Espaciales	P	6
	Motores de Aeronaves	P	6
	Sistemas de Aeronaves	P	4.50
Optativas de Mención en Vehículos Aeroespaciales	Integración de Sistemas y Pruebas Funcionales	P	4.50
	Gestión de Calidad	P	4.50
	Integridad Estructural de Sistemas Mecánicos	P	4.50
Optativas de la Titulación para la Mención en Vehículos Aeroespaciales	Materiales Aeroespaciales	P	4.50
	Meteorología	P	4.50
	Sostenibilidad Energética en la Industria Aeronáutica	P	4.50
	Vehículos Aéreos no Tripulados	P	4.50
Optativas Comunes al Centro	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Matemática Computacional	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
	Prácticas en Empresa	P	9
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Primero	A	Expresión Gráfica	F	6
	A	Informática	F	6
	C1	Empresa	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas III	F	6
	C2	Química General	F	6
	C2	Introducción a la Ingeniería Aeroespacial	O	6
Segundo	C1	Ampliación de Física	F	6
	C1	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	C1	Ciencia y Tecnología de Materiales Aeroespaciales	O	7.50
	C1	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	C1	Termodinámica	O	6
	C2	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	C2	Control Automático	O	4.50
	C2	Electrotecnia	O	6
	C2	Mecánica de Fluidos I	O	6
	C2	Métodos Matemáticos	O	4.50
C2	Tecnología de Fabricación	O	4.50	
Tercero	C1	Aerodinámica I	O	4.50
	C1	Estructuras	O	6
	C1	Ingeniería Electrónica	O	6
Cuarto	C1	Proyectos de Ingeniería Aeroespacial	O	4.50
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente al nivel B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento de 11 de julio de 2014 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales por la Universidad de Sevilla, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Mecánica-Máquinas.
- Mención en Mecánica-Construcción.
- Mención en Materiales.
- Mención en Química Industrial.
- Mención en Energética.
- Mención en Electricidad.
- Mención en Electrónica.
- Mención en Automática.
- Mención en Organización y Producción.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	88,5
P	Optativas	79,5
T	Trabajo Fin Grado	12
	Total	240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Básica	Empresa	F	6
	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Física II	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
	Química General	F	7.50
Ampliación de Obligatorias I	Ampliación de Física	O	6
	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	Métodos Matemáticos	O	4.50
Ampliación de Obligatorias II	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	O	4.50
	Tecnología de Fabricación	O	4.50
	Transmisión de Calor	O	4.50
Común a la Rama Industrial	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	Electrónica General	O	4.50
	Fundamentos de Ciencia de Materiales	O	4.50
	Fundamentos de Control Automático	O	6
	Fundamentos de Mecánica de Fluidos	O	6
	Organización y Gestión de Empresas	O	6
	Proyectos	O	4.50
	Tecnologías del Medio Ambiente	O	4.50
	Teoría de Circuitos	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Termodinámica	O	6	
Mención en Electricidad	Accionamientos Eléctricos	P	4.50
	Ampliación de Teoría de Circuitos	P	6
	Centrales Eléctricas	P	4.50
	Líneas Eléctricas	P	6
	Máquinas Eléctricas	P	6
	Sistemas Eléctricos de Potencia	P	6
	Subestaciones Eléctricas	P	4.50
	Electrónica de Potencia	P	4.50
	Integración de Energías Renovables	P	6
	Cálculo y Diseño de Instalaciones Eléctricas	P	4.50
	Gestión de la Energía Eléctrica	P	4.50
	Instrumentación y Medidas Eléctricas	P	4.50
	Modelado y Simulación de Sistemas Eléctricos	P	4.50
	Vehículos Eléctricos	P	4.50

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Mención en Automática	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	P	6
	Electrónica de Potencia	P	4.50
	Informática Industrial	P	4.50
	Ingeniería de Control	P	6
	Instrumentación Electrónica	P	6
	Laboratorio de Automatización y Robótica	P	6
	Laboratorio de Control	P	4.50
	Robótica	P	6
	Sistemas de Percepción	P	4.50
	Complementos de Automatización Industrial	P	4.50
	Complementos de Control	P	4.50
	Robótica Avanzada	P	4.50
	Mención en Electrónica	Electrónica Industrial	P
Integración de Energías Renovables		P	6
Microelectrónica		P	4.50
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos		P	6
Informática Industrial		P	4.50
Electrónica de Potencia		P	4.50
Robótica		P	6
Ingeniería de Control		P	6
Instrumentación Electrónica		P	6
Laboratorio de Instrumentación Electrónica		P	4.50
Sistemas Electrónicos Avanzados		P	4.50
Tecnología Electrónica		P	4.50
Mención en Materiales	Análisis Numérico y Experimental de Tensiones	P	4.50
	Degradación de Materiales. Ensayos no Destructivos	P	6
	Ingeniería Fluidomecánica	P	4.50
	Materiales Funcionales	P	6
	Materiales Metálicos y Compuestos de Matriz Metálica	P	6
	Mecánica de la Fractura	P	4.50
	Mecánica de Materiales Compuestos	P	4.50
	Obtención y Reciclado de Materiales	P	4.50
	Plásticos, Cerámicas y Compuestos	P	6
	Soldadura	P	6
Mención en Mecánica-Construcción	Ampliación de Teoría de Estructuras	P	6
	Construcciones Industriales	P	6
	Estructuras de Hormigón Armado	P	6
	Estructuras Metálicas	P	4.50
	Geotecnia y Cimientos	P	4.50
	Instalaciones Industriales	P	6
	Proyecto Integral de Plantas Industriales	P	4.50
	Tipología y Proyectos de Estructuras	P	6
	Ingeniería Fluidomecánica	P	4.50
	Análisis Experimental de Estructuras	P	4.50
	Métodos Computacionales en Estructuras	P	4.50
	Urbanismo y Servicios Urbanos	P	4.50

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Mención en Mecánica-Máquinas	Ampliación de Cinemática y Dinámica de Máquinas	P	6
	Automóviles	P	4.50
	Bases para el Diseño de Sistemas Mecánicos	P	6
	Cálculo, Diseño y Ensayo de Máquinas	P	6
	Cinemática y Dinámica de Máquinas	P	6
	Diseño Asistido por Ordenador	P	4.50
	Ingeniería de Fabricación	P	6
	Tecnología de Fabricación II	P	4.50
	Ingeniería Fluidomecánica	P	4.50
	Acústica Industrial	P	4.50
	Ferrocarriles	P	4.50
	Metrología Industrial	P	4.50
Mención en Organización y Producción	Control de Calidad	P	6
	Diseño de Productos y Procesos	P	6
	Gestión Financiera	P	4.50
	Herramientas para la Toma de Decisiones	P	6
	Logística	P	6
	Métodos Cuantitativos de Organización Industrial	P	6
	Simulación de Procesos Productivos	P	4.50
	Técnicas de Optimización	P	4.50
	Programación de Operaciones	P	4.50
	Gestión Comercial	P	4.50
	Gestión Estratégica y Creación de Empresas	P	4.50
	Análisis y Modelado de Sistemas Industriales	P	4.50
	Factor Humano en las Organizaciones	P	4.50
	Política Industrial y Tecnológica	P	4.50
	Sistemas Informáticos de Gestión	P	4.50
	Ingeniería y Gestión del Mantenimiento	P	6
	Sistemas Integrados de Producción	P	4.50
Técnicas de Control de Gestión	P	4.50	
Mención en Química Industrial	Experimentación en Ingeniería Química	P	4.50
	Reactores Heterogéneos	P	6
	Simulación y Optimización de Procesos Químicos	P	4.50
	Operaciones Básicas con Sólidos y Fluidos	P	6
	Operaciones de Separación	P	7.50
	Control e Instrumentación de Procesos Químicos	P	4.50
	Análisis Químico	P	6
	Tecnología Química	P	4.50
	Reactores Químicos	P	4.50
	Ingeniería de Plantas Químicas	P	4.50
	Ingeniería de Procesos	P	4.50
	Tratamiento de Aguas	P	4.50
	Tratamiento de Efluentes Gaseosos	P	4.50
Gestión y Tratamiento de Residuos	P	4.50	

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Mención en Energética	Análisis Termodinámico de Procesos Industriales	P	6
	Energía Solar	P	4.50
	Generación Energía Térmica	P	6
	Ingeniería Procesos Térmicos	P	4.50
	Instalaciones Térmicas en la Edificación	P	6
	Motores de Combustión Interna Alternativos	P	4.50
	Sistemas de Producción de Potencia	P	6
	Tecnología Frigorífica	P	6
	Turbomáquinas Térmicas	P	4.50
	Cogeneración	P	4.50
	Instalaciones Térmicas en la Industria	P	4.50
Optativas Comunes	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Domótica	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Gestión Eficiente de la Energía Eléctrica	P	4.50
	Matemática Computacional	P	4.50
	Meteorología	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
	Sistemas de Gestión Industrial	P	6
	Tecnología Nuclear	P	4.50
Tecnologías Energéticas para la Generación Distribuida	P	4.50	
Optativas Transversales del Centro	Ampliación de Elasticidad y Resistencia de Materiales	P	4.50
	Automatización Industrial	P	4.50
	Diseño de Sistemas Productivos	P	4.50
	Distribución de Energía Eléctrica	P	4.50
	Fundamentos de Ingeniería Química	P	4.50
	Gestión de Sistemas Productivos	P	4.50
	Integración de la Información	P	4.50
	Máquinas y Motores Térmicos	P	4.50
	Sistemas Electrónicos Digitales	P	4.50
	Tecnología de Máquinas	P	4.50
	Tecnología de Materiales	P	4.50
	Tecnología Energética	P	4.50
Teoría de Estructuras	P	4.50	
Prácticas Externas	Prácticas de Empresa	P	9
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Primero	A	Expresión Gráfica	F	6
	A	Informática	F	6
	C1	Empresa	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C2	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas III	F	6
	C2	Química General	F	7.50
Segundo	A	Fundamentos de Control Automático	O	6
	C1	Ampliación de Física	O	6
	C1	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	C1	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	C1	Fundamentos de Ciencia de Materiales	O	4.50
	C1	Teoría de Circuitos	O	6
	C2	Electrónica General	O	4.50
	C2	Fundamentos de Mecánica de Fluidos	O	6
	C2	Métodos Matemáticos	O	4.50
	C2	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Tercero	C1	Termodinámica	O	6
	C1	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	O	4.50
	C1	Organización y Gestión de Empresas	O	6
	C1	Tecnología de Fabricación	O	4.50
Cuarto	C1	Transmisión de Calor	O	4.50
	C1	Proyectos	O	4.50
	C2	Tecnologías del Medio Ambiente	O	4.50
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente al nivel B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento de 12 de junio de 2014 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Telemática.
- Mención en Sistemas Electrónicos.
- Mención en Sistemas de Telecomunicación.
- Mención en Sonido e Imagen.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	102
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Básica	Electrónica Básica	F	6
	Estadística	F	6
	Física	F	6
	Fundamentos de Programación I	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Organización de Empresas	F	6
	Señales y Sistemas	F	6
	Tecnología de Dispositivos y Componentes	F	6
	Teoría de Circuitos	F	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Ampliación de Obligatorias	Ampliación de Física	0	6
	Comunicaciones Digitales	0	6
	Control Automático	0	6
	Ingeniería de Organización	0	6
	Matemáticas III	0	6
	Métodos Matemáticos	0	4.50
	Redes Multiservicio	0	6
Común a la Rama de Telecomunicación	Electrónica de Potencia	0	4.50
	Electrónica Digital	0	4.50
	Estructura y Protocolos de Redes Públicas	0	6
	Fundamentos de Aplicaciones y Servicios Telemáticos	0	6
	Fundamentos de Computadores	0	6
	Fundamentos de Internet	0	6
	Fundamentos de Programación II	0	6
	Propagación de Ondas	0	6
	Sistemas de Infraestructura de Telecomunicación	0	6
	Sistemas Electrónicos Digitales	0	4.50
	Teoría de la Comunicación	0	6

Módulo		Asignatura	Carácter	Créditos
Módulo	Materias			
Tecnología Específica	Mención en Sistemas de Telecomunicación	Circuitos de Alta Frecuencia	P	4.50
		Comunicaciones Digitales Avanzadas	P	4.50
		Fundamentos de Comunicaciones Ópticas	P	4.50
		Fundamentos de Radiocomunicación	P	6
		Medios de Transmisión	P	4.50
		Proyectos de Sistemas de Telecomunicación	P	4.50
		Sistemas de Radiocomunicación	P	6
		Sistemas Emergentes de Comunicaciones	P	4.50
		Tratamiento Digital de Señales	P	4.50
		Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones	P	4.50
	Mención en Sistemas Electrónicos	Circuitos de Comunicaciones	P	4.50
		Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	P	6
		Electrónica Integrada	P	4.50
		Equipos para Sistemas de Información Multimedia	P	4.50
		Ingeniería de Control	P	4.50
		Instrumentación Electrónica	P	6
		Proyectos de Sistemas Electrónicos	P	4.50
		Sistemas Electrónicos de Comunicaciones	P	4.50
		Sistemas Electrónicos para el Procesamiento de Señal	P	4.50
		Tecnología Electrónica	P	4.50
	Mención en Sonido e Imagen	Equipos y Sistemas de Audio, Vídeo y Televisión	P	4.50
		Fundamentos de Procesamiento de Imagen	P	4.50
		Ingeniería Acústica	P	6
		Medidas de Ruido y Legislación	P	4.50
		Producción Audiovisual	P	4.50
		Proyectos de Sonido e Imagen	P	4.50
		Sistemas de Audio	P	4.50
		Televisión	P	6
		Tratamiento Digital de Señales Multimedia	P	4.50
		Visión Artificial	P	4.50
	Mención en Telemática	Arquitectura de Redes Avanzadas	P	6
		Diseño de Bases de Datos	P	4.50
		Gestión de Redes de Telecomunicación	P	4.50
		Ingeniería de Software	P	6
		Planificación y Simulación de Redes	P	4.50
		Proyectos de Telemática	P	4.50
		Seguridad	P	4.50
		Servicios Telemáticos Avanzados	P	4.50
		Sistemas Operativos	P	4.50
		Teletráfico	P	4.50
Módulo				
Optativas de Mención en Sistemas de Telecomunicación	Comunicaciones Móviles	P	4.50	
	Comunicaciones Vía Satélite	P	4.50	
	Domótica	P	4.50	
	Radiodeterminación y Radionavegación	P	4.50	
	Sistemas de Telecontrol	P	4.50	

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas de Mención en Sistemas Electrónicos	Automatización y Comunicaciones Industriales	P	4.50
	Microsistemas	P	4.50
	Robótica	P	4.50
	Sistemas Embebidos	P	4.50
	Tecnologías de Alta Frecuencia	P	4.50
Optativas de Mención en Sonido e Imagen	Diseño de Aplicaciones Interactivas	P	4.50
	Holografía y Visualización 3d	P	4.50
	Instrumentación de Audio, Vídeo y Televisión	P	4.50
	Técnicas de Animación 3d	P	4.50
	Tratamiento Digital de Imágenes Médicas	P	4.50
Optativas de Mención en Telemática	Administración de Sistemas Telemáticos	P	4.50
	Diseño de Aplicaciones Móviles	P	4.50
	Redes de Sensores y Sistemas Autónomos	P	4.50
	Redes Industriales	P	4.50
	Sistemas Distribuidos y Servicios Web	P	4.50
Optativas Comunes	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	P	4.50
	Matemática Computacional	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Representación Gráfica Por Ordenador	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
Prácticas de Empresa	P	9	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Primero	C1	Física	F	6
	C1	Fundamentos de Programación I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C1	Fundamentos de Computadores	O	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Tecnología de Dispositivos y Componentes	F	6
	C2	Teoría de Circuitos	F	6
	C2	Fundamentos de Programación II	O	6
	C2	Matemáticas III	O	6
Segundo	C1	Electrónica Básica	F	6
	C1	Organización de Empresas	F	6
	C1	Señales y Sistemas	F	6
	C1	Ampliación de Física	O	6
	C1	Fundamentos de Internet	O	6
	C2	Control Automático	O	6
	C2	Estructura y Protocolos de Redes Públicas	O	6
	C2	Fundamentos de Aplicaciones y Servicios Telemáticos	O	6
	C2	Propagación de Ondas	O	6
	C2	Teoría de la Comunicación	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Tercero	C1	Comunicaciones Digitales	0	6
	C1	Electrónica de Potencia	0	4.50
	C1	Electrónica Digital	0	4.50
	C1	Métodos Matemáticos	0	4.50
	C1	Redes Multiservicio	0	6
	C2	Sistemas de Infraestructura de Telecomunicación	0	6
	C2	Sistemas Electrónicos Digitales	0	4.50
Cuarto	C1	Ingeniería de Organización	0	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente al nivel B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA AVANZADA: INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Gestión Integral de Recursos Naturales
- Especialidad en Biología Aplicada e Industrial
- Especialidad en Biología Evolutiva

Rama de conocimiento: Ciencias
Centros de Impartición: Facultad de Biología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	20
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Obligatorias	Bioinformática	O	5
	Ciencia y Sociedad: Comunicación y Ética de la Investigación	O	5
	Diseño de Experimentos y Análisis de Datos	O	5
	Origen y Diversidad de la Vida	O	5
Especialidad en Biología Aplicada e Industrial	Agrofisiología Vegetal	P	5
	Control Biológico	P	5
	Cultivos Celulares	P	5
	Emprendimiento, Innovación y Empresas de Base Tecnológica	P	5
	Métodos en Neurofisiología: Aplicabilidad en Investigación y Clínica	P	5
	Microbiología Aplicada	P	5
	Seguridad en Biología Industrial y Ambiental	P	5
	Técnicas de Bioquímica y Biología Molecular utilizadas en la industria	P	5
Técnicas de Cultivos Animales Alternativos	P	5	

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Especialidad en Biología Evolutiva	Biogeografía Evolutiva	P	5
	Evo-Devo	P	5
	Evolución Animal y Humana	P	5
	Evolución de las Interacciones	P	5
	Evolución de los Mecanismos del Comportamiento	P	5
	Evolución de Plantas	P	5
	Genética Evolutiva	P	5
	Selección y Adaptación	P	5
	Técnicas de Campo en Biología Evolutiva	P	5
Especialidad en Gestión Integral de Recursos Naturales	Bases Ecológicas para la Gestión Piscícola y Ganadera	P	5
	Bases para la Restauración de Ecosistemas Acuáticos	P	5
	Bases para la Restauración de Ecosistemas Terrestres	P	5
	Contaminación Ambiental, Ecotoxicológica y Fitorremediación	P	5
	Evaluación de Impacto Ambiental y Sistemas de Información Geográfica	P	5
	Gestión y Conservación de Fauna Terrestre y Marina	P	5
	Impacto del Cambio Global en los Ecosistemas y los Organismos	P	5
	Recursos Vegetales y Conservación de Flora	P	5
	Técnicas Instrumentales Avanzadas para el Análisis y Gestión de los Recursos Naturales	P	5
Prácticas Externas	Prácticas Externas I	P	5
	Prácticas Externas II	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	10

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS, LITERARIOS Y CULTURALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Estudios Lingüísticos.
- Especialidad en Estudios Literarios y culturales.
- Especialidad en Studies in English: Linguistics.
- Especialidad en Studies in English: Literature and Culture.

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centros de Impartición: Facultad de Filología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Módulo Común	Book Culture, Literacy And The Transmission Of Knowledge	P	4
	Emprendimiento y Filología: Otras Perspectivas Profesionales	P	4
	Herramientas para la Investigación Filológica y su Difusión	P	4
	La Transmisión del Texto: Escritura/Lectura, Libros y Bibliotecas	P	4
	Major Paradigms In Linguistic And Literary Research	P	4
	Modelos para el Estudio de la Lingüística y la Literatura	P	4
	Trabajo Fin de Máster	O	12
Módulo Específico 1: Lengua, Política y Sociedad	La Lengua como Vehículo Cultural, Ideológico y Económico	P	4
	Language as a vehicle for the transmission of culture, ideology and economic thought	P	4
	Norma y Poder: la Discriminación Lingüística	P	4
	Sociedades Plurilingües	P	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Módulo Específico 2: Filología y Edición de Textos en la Era Digital	Edición de Textos Clásicos	P	4
	Edición de Textos Hispánicos	P	4
	Editing Texts In English	P	4
Módulo Específico 3: Lingüística y Actividades Profesionales	Aplicación Profesional de las Tecnologías del Lenguaje	P	4
	Lenguas de Especialidad para la Comunicación Profesional	P	4
	Patologías del Lenguaje y Lingüística Clínica	P	4
	Professional application of language technologies	P	4
Módulo Específico 4: Literatura y Cultura de la Imagen	Literatura y Medios de Comunicación	P	4
	Literatura y Narración Audiovisual. Adaptaciones e Interacciones	P	4
	Literatura y Otras Artes	P	4
	Literature and the Arts	P	4
Módulo Específico 5: Cerebro, Conocimiento y Lenguaje	Categorías Mentales y Estructuras Lingüísticas	P	4
	La Mente de un Bilingüe	P	4
	Los Condicionamientos Biológicos del Lenguaje	P	4
	Mental categories and linguistic structures	P	4
Módulo Específico 6: Representación de la Alteridad y la Identidad en la Literatura	Escrituras del Yo	P	4
	Interculturalidad, Migraciones y Discurso de la Alteridad	P	4
	Literatura e Identidad	P	4
	Writing of the Self	P	4
Módulo Específico 7: El Devenir de las Lenguas	Extrinsic and intrinsic factors in the evolution of languages	P	4
	Factores Externos e Internos en la Evolución de las Lenguas	P	4
	La Lengua de los Textos Antiguos	P	4
	Procesos de Globalización Lingüística	P	4
Módulo Específico 8: Canon, Transgresión y Marginalidad en la Literatura	Aesthetic Renewal and the Literary Avant-Garde	P	4
	Formación y Transmisión del Canon Literario	P	4
	Formas Marginales en la Literatura	P	4
	Renovación Estética y Vanguardias	P	4
Módulo Específico 9: Teoría y Análisis de los Sistemas Lingüísticos	Advanced analysis of the structure of languages	P	4
	Argumentación Lingüística	P	4
	Estudio Avanzado de la Estructura de las Lenguas	P	4
	Herramientas para el Análisis del Discurso y de los Actos Comunicativos	P	4
Módulo Específico 10: Mujeres y Literatura	Feminismo y Literatura	P	4
	Images of Women in Literature	P	4
	Mitos y Representaciones de Lo Femenino en la Literatura	P	4
	Mujer e Historia Literaria	P	4

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESCUELA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centros de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	16
P	Optativas	28
E	Prácticas Externas	10
T	Trabajo Fin Grado	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Fundamentos de la Atención a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	Competencia Profesional del Especialista en N.e.e. y en Atención a la Diversidad	O	4
	Evaluación Psicopedagógica: Técnicas e Instrumentos	O	4
	Intervención Psicoeducativa en las Dificultades del Aprendizaje	O	4
	Procesos de Inclusión Educativa y Atención y Plan de Atención a la Diversidad	O	4
Atención a la Diversidad	Prevención y Mejora de la Convivencia Escolar	P	4
	Abordaje Sociofamiliar en la Atención a la Diversidad	P	4
	Adaptaciones Curriculares para la Inclusión Educativa	P	4
	Apoyo, Orientación y Acción Tutorial en la Atención a la Diversidad	P	4
	Desarrollo de Proyectos Institucionales Inclusivos	P	4
Métodos y Estrategias de Investigación en Educación	La Expresión Corporal, Musical y Plástica en Personas con Necesidades Específicas	P	4
	Métodos y Estrategias de Investigación en Educación	P	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Necesidades Educativas Especiales	Discapacidad Auditiva	P	4
	Discapacidad Intelectual	P	4
	Discapacidad Motórica	P	4
	Discapacidad Visual	P	4
	Las Actividades Físico-recreativas y los Deportes Adaptados en Personas con Necesidades Educativas Especiales	P	4
	Trastorno del Desarrollo Social y Comunicativo	P	4
	Trastornos de la Conducta en el Contexto Escolar	P	4
Prácticum	Prácticum	O	10
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centros de Impartición: Facultad de Psicología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	36
P	Optativas	12
E	Prácticas Externas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Básico. Los Fundamentos Científicos y Profesionales de la Psicología Sanitaria	Los Fundamentos Científicos y Profesionales de la Psicología Sanitaria	0	6
	Evaluación y Diagnóstico en Psicología de la Salud (adultos)	0	3
Específico. Evaluación, Intervención y Habilidades Básicas en Psicología Sanitaria	Evaluación y Diagnóstico en Psicología de la Salud (infanto-juvenil)	0	3
	Habilidades y Recursos Personales del Profesional de la Psicología General Sanitaria	0	4
	Intervención Cognitivo-conductual en Cuadros Psicopatológicos	0	4.50
	Intervención en Psicología Pediátrica	0	3
	Intervención Psicológica en Medicina	0	6
	Intervención Psicológica en Niños y Adolescentes	0	3

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optatividad	Estrategias de Intervención Cognitivo-conductual en Alteraciones Emocionales y el Estrés	P	3
	Fundamentos Básicos del Daño Neuropsicológico y Psicofarmacología Aplicada	P	3
	Intervención Psicológica en Ancianos y Cuidadores	P	3
	Intervención Psicológica en Discapacidad	P	3
	Intervención y Prevención en los Problemas de Comportamiento en la Infancia y la Adolescencia	P	3
	Salud en Alteraciones Mentales: Propuestas para la Intervención Psicológica	P	3
	Tratamiento Familiar en Situaciones de Riesgo y Desprotección	P	3
	Violencia, Género y Salud	P	3
	Intervención en Psicología Jurídica y Forense	P	3
	Intervención Psicológica en Adicciones	P	3
Prácticas en Empresas	Prácticas I	O	12
	Prácticas II	O	18
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Orientación Educativa.
- Especialidad en Desarrollo Personal y Vocacional.
- Especialidad en Psicopedagogía Comunitaria.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centros de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	20
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Fundamentos de la Evaluación e Intervención Psicopedagógica	Evaluación Psicopedagógica	0	4
	Planificación, Coordinación y Gestión de Equipos de Trabajo en Servicios Psicopedagógicos	0	4
	Procesos de Innovación e Investigación para la Mejora en Educación	0	4
	Procesos en la Orientación Educativa y Asesoramiento Psicopedagógico	0	4
	Procesos y Contextos de Atención a la Diversidad	0	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Especialidad en Orientación Educativa	Acción Tutorial	P	4
	Asesoramiento Curricular y Organizativo en Procesos de Enseñanza	P	4
	Competencias Socioemocionales en la Orientación Educativa	P	4
	Evaluación e Intervención Educativa de las Dificultades en el Aprendizaje Escolar	P	4
	Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo y del Comportamiento	P	4
	Manejo del Estrés y la Ansiedad en el Trabajo Psicopedagógico	P	4
	Métodos de Orientación	P	4
	Psicología de la Instrucción: Aprendizaje y Desarrollo en Educación Secundaria	P	4
	Violencia Escolar	P	4
Especialidad en Desarrollo Personal y Vocacional	Formación en Comunicación Audiovisual para el Desarrollo Personal	P	4
	Inserción Laboral y Discapacidad	P	4
	Optimización de Recursos Personales: Autoestima, Bienestar y Redes de Apoyo en el Ciclo Vital	P	4
	Orientación Profesional-vocacional y Gestión de Personas	P	4
	Procesos Educativos e Identidad Personal y Profesional	P	4
	Procesos Psicológicos Básicos	P	4
	Psicología de la Adolescencia y Juventud y Transición a la Edad Adulta	P	4
	Psicología de la Personalidad	P	4
Especialidad en Psicopedagogía Socio_Comunitaria	Respuesta Educativa a la Diversidad Cultural para la Inclusión Educativa y Social	P	4
	Apoyo Psicoeducativo a las Familias	P	4
	Atención Temprana	P	4
	Educación Comunitaria y Desarrollo Sustentable	P	4
	Educación y Género	P	4
	Evaluación y Tratamiento de Poblaciones en Riesgo de Exclusión Social	P	4
	Orientación y Acción Psicopedagógica en el Contexto Socio-comunitario	P	4
	Procesos Psicológicos en Personas Mayores	P	4
Programas de Intervención Psicopedagógica en Contextos Sociales	P	4	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	10
Perfil Profesionalizante (*)	Análisis Cualitativo e Informe de Investigación	P	2
	Análisis Cuantitativo e Informe de Investigación	P	4
Perfil Investigador (*)	Prácticum	P	6

(*) El alumno deberá elegir, además, uno de los dos perfiles.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014)

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTELIGENTES EN ENERGÍA Y TRANSPORTE POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Smart Cities (Universidad de Sevilla).
- Especialidad en Mecánica y Energía (Universidad de Málaga).

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Internacional de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	36
P	Optativas	42
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Común	Comunicaciones Industriales	O	6
	Edificios Inteligentes y Eficiencia Energética	O	6
	Innovación y Emprendimiento	O	6
	Red Eléctrica Inteligente (Smart Grid)	O	6
	Sistemas Inteligentes de Transporte y Tecnologías Avanzadas de Vehículos	O	6
	Sistemas Inteligentes para el Procesado de Datos y Ayuda a la Decisión	O	6
Formación Específica Especialidad en Mecánica y Energía	Análisis de Materiales en Transporte y Energía	P	6
	Eficiencia Eléctrica	P	6
	Métodos Computacionales en Ingeniería	P	6
	Modelado de Sistemas Mecánicos para el Transporte	P	6
	Sistemas Fotovoltaicos: Principios Básicos y Aplicación	P	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Específica Especialidad en Smart Cities	Aspectos Transversales de las Smart Cities	P	6
	Desarrollo de Software Industrial	P	6
	Infraestructura Avanzada de Redes de Sensores	P	6
	Sistemas de Información Industrial	P	6
Itinerario de la Especialidad en Investigación en Mecánica y Energía	Aplicaciones Industriales del Láser	P	3
	Simulación de Modelos Geométricos en Ingeniería Mecánica	P	3
	Sistemas de Información Geográfica	P	3
	Sistemas Ferroviarios y Tracción Eléctrica	P	6
	Metodología de Investigación y Análisis de Datos	P	6
Itinerario de la Especialidad en Investigación en Smart Cities	Investigación Aplicada a las Smart Cities	P	6
	Investigación Aplicada en Minería de Datos	P	6
	Metodología de Investigación y Análisis de Datos	P	6
Itinerario Profesional de la Especialidad en Mecánica y Energía	Prácticas en Empresas	P	18
Itinerario Profesional de la Especialidad en Smart Cities	Prácticas en Empresas	P	18
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INDUSTRIA ALIMENTARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	42
P	Optativas	12
T	Trabajo Fin Grado	6
	Total	60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Básico	Emprendimiento en el Sector Alimentario	0	3
	Microbiología de Alimentos	0	3
	Propiedades Sensoriales de los Alimentos	0	3
	Química y Bioquímica de los Alimentos	0	5
Calidad y Seguridad de Alimentos	Control Analítico de la Calidad de los Alimentos	0	5
	Gestión de la Calidad	0	3
	Higiene y Seguridad en la Industria Alimentaria	0	5
Tecnológico	Procesos Industriales Alimentarios	0	5
	Tecnología de la Conservación y Procesado de los Alimentos	0	5
	Tratamiento y Reutilización de Residuos Alimentarios	0	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativo	Automatización en la Industria Alimentaria	P	3
	Bioprocesos en la Industria Alimentaria	P	3
	Frío y Calor Aplicados a la Industria Alimentaria	P	3
	Indicadores Ambientales en la Industria Alimentaria	P	3
	Prácticas en Empresa/planta Piloto	P	12
	Proyectos de Industrias Alimentarias	P	3
	Tratamiento de Sólidos en la Industria Alimentaria	P	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	73
P	Optativas	35
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		120

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Sistemas de Navegación y Circulación Aérea	Aviónica Avanzada	0	5
	Tráfico Aéreo Avanzado	0	5
Sistemas de Propulsión	Diseño de Motores a Reacción	0	4
	Diseño de Turbomáquinas y Transferencia de Calor	0	5
	Diseño Mecánico de Componentes y Sistemas Aeroespaciales	0	5
	Mecánica de Fluidos y Aerodinámica Avanzadas	0	4
	Propulsión de Vehículos Espaciales	0	4
Vehículos Aeroespaciales	Aeroelasticidad	0	5
	Dinámica de Vehículos Espaciales	0	4
	Diseño Estructural de Aeronaves	0	5
	Mecánica de Materiales Compuestos	0	5
	Mecánica del Vuelo Avanzada	0	5
	Procesos de Fabricación Aeronáutica	0	4
Ampliación de Obligatoria	Emprendimiento	0	3
Ingeniería Aeroportuaria y Organización Aeronáutica	Organización Aeronáutica y Transporte Aéreo	0	5
	Proyecto y Certificación de Aeropuertos	0	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Bloque de Nivelación	Cálculo de Aeronaves y Sistemas de Aeronaves	P	5
	Complementos de Mecánica de Fluidos y Aerodinámica	P	5
	Complementos de Mecánica de Sólidos	P	5
	Complementos de Operaciones Aeroportuarias	P	5
	Complementos de Transporte Aéreo	P	5
	Navegación Aérea y Gestión del Tráfico Aéreo	P	5
	Planificación, Diseño y Construcción de Aeropuertos	P	5
Optatividad	Automatización de Sistemas de Producción Aeroespaciales	P	5
	Componentes y Sistemas Electrónicos para Espacio	P	5
	Helicópteros	P	5
	Inspección No Destructiva en la Industria Aeroespacial	P	5
	Optimización de Trayectorias de Aeronaves	P	5
	Producción Aeroespacial	P	5
	Robótica Aeroespacial	P	5
	Sistemas de Información Geográfica	P	5
	Sistemas Eléctricos de Potencia en Aeronaves	P	5
	Técnicas Avanzadas de Control de Vuelo	P	5
	Uniones en Estructuras Aeronáuticas	P	5
	Métodos Matemáticos Avanzados de la Ingeniería	P	5
	Sistemas de Control en Aeronaves	P	5
	Prácticas en Empresa	P	12
Complementos de Formación	Complementos de Control Automático	P	5
	Métodos Numéricos	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	64
P	Optativas	16
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		92

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Tecnología de la Producción Vegetal y Animal	Manejo Integrado de Sistemas Agrícolas Intensivos	0	6
	Mejora Genética y Biotecnología en Agronomía	0	8
	Tecnología de la Producción Animal	0	6
Tecnología de las Industrias Agroalimentarias	Gestión de la Calidad y de la Seguridad Alimentaria	0	4
	Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias	0	6
Tecnología y Planificación del Medio Rural	Diseño y Cálculo de Infraestructuras Agrarias	0	8
	Gestión de Recursos Hídricos	0	8
	Gestión del Territorio y Desarrollo Rural	0	4
Gestión y Organización de las Empresas Agroalimentarias	Gestión, Organización y Estrategias de las Empresas Agroalimentarias	0	6
	Marketing y Sistemas de Comercialización Agroalimentario	0	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optatividad	Análisis de la Sostenibilidad de los Sistemas Ganaderos	P	4
	Diseño y Análisis de Experimentos en Agronomía	P	8
	Elaboración de Publicaciones Científicas en Agronomía	P	4
	Investigación y Gestión de Recursos Orgánicos para la Agricultura	P	4
	Postcosecha de Productos Hortofrutícolas y Ornamentales. Distribución y Venta.	P	4
	Recursos Fitogenéticos	P	4
	Prácticas Externas en Empresas I	P	4
	Prácticas Externas en Empresas II	P	4
	Prácticas Externas en Empresas III	P	4
Creación de Empresas y Trabajo Fin de Máster	Creación de Empresas Agrarias y Emprendimiento	O	4
	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	81
P	Optativas	27
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		120

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Ampliación de Formación Científica	Mecánica de los Medios Continuos	0	6
	Métodos Matemáticos Avanzados en Ingeniería Civil	0	5
	Modelización en Ingeniería Civil	0	5
	Técnicas Computacionales en Ingeniería Civil	0	5
Tecnología Específica	Abastecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos	0	6
	Análisis Avanzado de Estructuras	0	6
	Planificación del Transporte	0	6
	Planificación Hidrológica	0	6
	Planificación Territorial y de Infraestructuras Civiles	0	6
	Presas y Embalses	0	6
	Puertos y Costas	0	6
	Tipología Estructural y Puentes	0	6
	Túneles y Excavaciones Profundas	0	6
Ampliación de Obligatorias	Emprendimiento	0	3
	Metodología e Historia de la Ingeniería Civil	0	3

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Bloque de Nivelación	Complementos de Construcciones Civiles	P	6
	Complementos de Hidrología	P	6
	Complementos de Transporte y Servicios Urbanos	P	6
Optativas	Planeamiento Urbano	P	5
	Análisis Experimental de Estructuras Civiles	P	5
	Análisis Medioambiental de Sistemas Constructivos	P	5
	Control en Ingeniería Civil	P	5
	Degradación y Protección de Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	5
	Dirección y Gestión de Obras	P	5
	Economía y Financiación de la Obra Pública	P	5
	Generación de Energía Eléctrica	P	5
	Geomateriales	P	5
	Impacto Ambiental de la Obra Pública	P	5
	Ingeniería Ambiental	P	5
	Ingeniería Geotécnica	P	5
	Instalaciones Eléctricas en Ingeniería Civil	P	5
	Materiales Amigables de Uso en Ingeniería Civil	P	5
	Materiales Compuestos en Obras Civiles	P	5
	Mecánica del Suelo Parcialmente Saturado	P	5
	Modelización del Transporte y Tráfico	P	5
	Modelización Oceánica	P	5
	Obras de Urbanización	P	5
	Procedimientos Especiales de Construcción	P	5
Técnicas de Control de Gestión Empresarial	P	5	
Teledetección en Obras de Ingeniería Civil	P	5	
Prácticas en Empresa	E	12	
Complementos de Formación	Caminos	P	5
	Complementos de Mecánica Racional	P	5
	Elasticidad	P	5
	Ferrocarriles	P	5
	Infraestructuras Hidráulicas	P	5
	Ingeniería Sanitaria	P	5
	Métodos Numéricos	P	5
	Obras Marítimas	P	5
	Proyectos y Dirección de Obras	P	5
	Urbanismo y Ordenación del Territorio	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	78
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		120

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Tecnologías Industriales	Ampliación de Teoría y Tecnología de Máquinas y Mecanismos	0	5
	Análisis y Diseño de Procesos Químicos	0	5
	Automatización y Control de Sistemas de Producción	0	5
	Diseño Electrónico e Instrumentación Industrial	0	5
	Instalaciones y Máquinas Hidráulicas y Térmicas	0	5
	Sistemas de Energía Eléctrica	0	5
	Sistemas Integrados de Fabricación	0	5
	Tecnología Energética	0	5
Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Construcción y Arquitectura Industrial	0	5
	Gestión de la Calidad	0	5
	Ingeniería del Transporte	0	5
	Ingeniería Estructural	0	5
Gestión	Emprendimiento	0	3
	Gestión de Proyectos Industriales	0	5
	Organización del Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	0	5
	Técnicas de Control de Gestión	0	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas	Ampliación de Construcción e Instalaciones Industriales	P	5
	Ciclo Integral de Plantas Industriales	P	5
	Dirección de Empresas Tecnológicas	P	5
	Ejercicio Profesional de la Ingeniería	P	5
	Ingeniería Forense: Caracterización de Materiales	P	5
	Proyecto y Dirección Integrada de Obras en Ingeniería Industrial	P	5
	Selección de Materiales y Procesos	P	5
	Sistemas de Decisión en Logística	P	5
	Sistemas de Gestión Empresarial	P	5
	Prácticas en Empresa	P	12
Complementos de Formación	Complementos de Mecánica Racional	P	5
	Complementos de Tecnología de Fabricación	P	5
	Complementos de Tecnología Eléctrica	P	5
	Complementos de Transmisión de Calor	P	5
	Métodos Numéricos	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
O Obligatorias	72
P Optativas	6
T Trabajo Fin Grado	12
TOTAL	90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Tecnologías Informáticas	Aplicaciones de la Inteligencia Artificial	0	9
	Ingeniería de Sistemas y Redes	0	9
	Matemática Computacional	0	9
	Seminario de Introducción al Máster	0	3
	Sistemas de Información	0	9
	Sistemas Empotrados, Distribuidos y Ubicuos	0	9
Dirección y Gestión	Dirección y Gestión	0	12
Emprendimiento e Innovación	Fundamentos del Emprendimiento y la Innovación	0	6
	Taller de Emprendimiento e Innovación	0	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Complementos Optativos	Diseño Avanzado de Hardware y Aplicaciones	P	1.50
	Gestión e Ingeniería de Servicios	P	1.50
	Hardware en Entornos Médicos	P	1.50
	Ingeniería del Software para Aplicaciones Globales	P	1.50
	Inteligencia Artificial en la Industria	P	1.50
	La Informática en la Industria: desde la Manufactura hasta la Gestión de Empresas	P	1.50
	Matemáticas en la Industria	P	1.50
	Modelado y Simulación Matemáticos por Ordenador	P	1.50
	Redes Industriales e Internet	P	1.50
	Tecnologías del Lenguaje	P	1.50
	Prácticas Externas	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	68
P	Optativas	40
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		120

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Tecnologías de Telecomunicación	Comunicaciones Ópticas	0	6
	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos para Comunicaciones	0	5
	Electrónica Digital para Comunicaciones	0	5
	Integración de Redes y Servicios Heterogéneos	0	5
	Planificación y Operación de Redes	0	5
	Planificación y Operación de Servicios	0	5
	Procesado Digital para Sistemas de Comunicaciones y Audiovisuales	0	5
	Procesamiento Distribuido	0	4
	Sistemas de Comunicaciones por Cable e Inalámbricas	0	5
	Tecnologías de Planificación de Sistemas de Radiocomunicación	0	5
	Tratamiento de la Información en Comunicaciones Digitales	0	5
	Gestión Tecnológica de Proyectos de Telecomunicación	Emprendimiento	0
Gestión Tecnológica I		0	5
Gestión Tecnológica II		0	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Nivelación	Complementos de Electrónica	P	5
	Complementos de Redes de Telecomunicación	P	5
	Complementos de Señales y Comunicaciones Digitales	P	5
	Complementos de Servicios Telemáticos	P	5
	Complementos de Sonido e Imagen	P	5
	Complementos de Transmisión por Línea y Radio	P	5
Optativas	Análisis de Datos y Procesado de la Información	P	4
	Diseño Avanzado de Redes	P	4
	Fundamentos de Información Cuántica	P	4
	Laboratorio de Audio y Vídeo	P	4
	Laboratorio de Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	P	4
	Laboratorio de Electrónica Digital	P	4
	Laboratorio de Microondas	P	4
	Materiales Electrotécnicos	P	4
	Micro y Nanotecnologías	P	4
	Procesamiento de Señales e Imágenes Biomédicas	P	4
	Procesamiento Ubicuo	P	4
	Robótica de Servicios	P	4
	Seguridad Avanzada	P	4
	Servicios en Movilidad y Sistemas Empotrados	P	4
	Sistemas de Control Distribuido en la Industria	P	4
	Sistemas Inteligentes	P	4
	Tecnologías de la Información y la Comunicación en Biomedicina	P	4
Prácticas en Empresa	P	12	
Complementos de Formación	Complementos de Control Automático	P	5
	Comunicaciones Digitales	P	5
	Electromagnetismo Aplicado y Computacional	P	4
	Fundamentos de Electromagnetismo	P	5
	Métodos Numéricos	P	5
	Redes Multiservicio	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 18 de octubre de 2014),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	78
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		120

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Ingeniería de Procesos y Producto	Biología Avanzada	0	5
	Construcción y Arquitectura Industrial	0	5
	Diseño de Plantas Químicas	0	5
	Diseño Integrado de Procesos Químicos	0	10
	Gestión Ambiental en la Industria	0	5
	Ingeniería de Reactores	0	5
	Procesos Avanzados de Separación	0	5
	Refino de Petróleo y Petroquímica	0	5
	Seguridad Industrial en Plantas Químicas	0	5
	Tecnología Energética	0	5
Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad	Emprendimiento	0	3
	Gestión de la Calidad	0	5
	Gestión de Proyectos en Ingeniería Química	0	5
	Organización del Trabajo	0	5
	Técnicas de Control de Gestión	0	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas	Ampliación de Construcción e Instalaciones Industriales	P	5
	Diseño de Materiales para la Industria Química	P	5
	Mantenimiento en la Industria Química	P	5
	Sistemas Integrados de Gestión	P	5
	Algoritmia en Ingeniería	P	5
	Control Avanzado de Procesos Químicos	P	5
	Prácticas en Empresa	P	24
Complementos de Formación	Ampliación de química	P	5
	Cinética y Termodinámica Químicas Aplicadas	P	5
	Complementos de Tecnología Energética	P	5
	Métodos Numéricos	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	O	12

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 491/2010-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 491/2010-K, seguido a instancia de Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas (Ecohal) contra la resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y como parte codemandada Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía sobre CC.AA., órdenes de 23.12.09 y 10.2.10, relativas a la Promoción y Difusión de la Calidad de Productos.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala-Sección Primera, núm. 218/2013 – con fecha 28.1.2013, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos.

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas (Ecohal) contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 23.12.2009, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía –Hortyfruta– para la promoción y difusión de la calidad de los productos que se citan, así como contra la Orden de 10.2.2010, de la misma Consejería, por la que se determinan para la campaña 2009/2010 los plazos de comunicación y de pago de las cuotas para la aplicación del Acuerdo de promoción y difusión de la calidad de los productos adoptado por Hortyfruta; y consecuentemente a lo expuesto, se anula la Orden de 23.12.2009 solo en cuanto extiende su ámbito temporal de aplicación a más de una campaña. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

.....

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extiendo la presente en Granada, a 5 de mayo de 2015.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1077/2013. (PP. 883/2015).

NIG: 1100442C20130005601.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1077/2013. Negociado: MT.

Sobre: Mercantil Aguamarina SR, S.L.

Procurador Sr.: Enrique Luque Molina.

Contra: Desarrollos Vila de la Costa 2004, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1077/2013 seguido a instancia de Mercantil Aguamarina SR, S.L., frente a Desarrollos Vila de la Costa 2004, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74/2014

En Algeciras, 19 de marzo de 2015.

Vistos por doña Susana Jiménez Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1077/2013, a instancias de Aguamarina Sur, S.L., representada por el Procurador Sr. Luque y bajo la dirección jurídica del Letrado Sr. Varela, contra la mercantil Desarrollos Vila de la Costa 2004, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, en nombre del Rey y conforme a las facultades que me confiere la Constitución, dicto la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sr. Luque, en nombre y representación de Aguamarina Sur, S.L., contra la mercantil Desarrollos Vila de la Costa 2004, S.L., y debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes con fecha 1 de octubre de 2007, sobre la vivienda descrita en el contrato: vivienda P1/32 y plaza de garaje 32, en edificio Sotovila-Los Cortijillos en Los Barrios; y debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 53.360,00 euros, más los intereses especificados en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución. Se imponen a la demandada las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo de veinte días a contar desde su notificación y para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Debiéndose realizar el previo depósito.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Desarrollos Vila de la Costa 2004, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a diecinueve de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento juicio ordinario núm. 671/2014. (PP. 1058/2015).

NIG: 2305042M20140000590.

Procedimiento: Juicio Ordinario 671/2014. Negociado: DC.

De: Musaat.

Procuradora: Sra. Asunción Santa-Olalla Montañez.

Contra: Don Enrique Prieto Arroyo y Hermanos Prieto Bermejo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 671/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Musaat contra Enrique Prieto Arroyo y Hermanos Prieto Bermejo, se ha dictado la sentencia de fecha 30.3.2015 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando totalmente la demanda formulada a instancia de Musaat, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Santaolalla Montañez contra Hermanos Prieto Bermejo, S.L., y Enrique Prieto Arroyo en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a Hermanos Prieto Bermejo, S.L., y a don Enrique Prieto Arroyo a pagar al actor las siguientes cantidades, a) 36.666,66 euros en concepto de principal, b) los intereses legales desde el 26 de septiembre de 2013, c) los intereses procesales desde la fecha en que se dicte la sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Enrique Prieto Arroyo y Hermanos Prieto Bermejo, extiendo y firmo la presente en Jaén, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1433/2011.

NIG: 1102042C20110008366.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1433/2011. Negociado: PI.

De: Doña Begoña López Salado.

Procurador: Sr. Alfredo Picón Álvarez.

Contra: Don Francisco Javier López Salado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1433/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Begoña López Salado contra Francisco Javier López Salado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 116/2014

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1.433/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Begoña López Salado con Procurador don Alfredo Picón Álvarez y letrado don Antonio Hedrera Lobatón, y de otra como demandado don Francisco Javier López Salado, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Begoña López Salado contra don Francisco Javier López Salado, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de dieciocho mil ochocientos diecisiete con setenta euros (18.817,70), más el interés del artículo 576 de la LEC, devengado desde la fecha de la presente resolución, y con expresa imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez de la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier López Salado, extiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de abril de 2015.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 342/2015.

NIG: 2906742C20150006432.

Procedimiento: Adopción 342/2015. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menor: K.A. (Expte. protección menor núm. 352-201400000570-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Dispongo: Se aprueba la adopción del menor K.A., nacido en Málaga el 20.12.2013 (Expte. protección menor núm. 352-2014-00000570-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente Resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación, librándose edicto para la notificación a la madre biológica dada la situación de paradero desconocido; y, una vez alcance firmeza la presente Resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jounaida Assafah, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil quince.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1742/2014.

NIG: 2906742C20140038284.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1742/2014. Negociado: IA.

De: Doña Laura Fernández Ortiz.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Letrada: Sra. Sagrario Nieto Vera.

Contra: Don Donatus Nwaneneme.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1742/2014 seguido a instancia de Laura Fernández Ortiz frente a Donatus Nwaneneme se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Laura Fernández Ortiz contra don Donatus Nwaneneme, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medida definitiva la siguiente:

1.º El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio familiar así como de sus anejos (trastero y aparcamiento) si existiesen se atribuye a la esposa. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, etc.), así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda. El IBI se abonará por mitad entre las partes.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Donatus Nwaneneme, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1400/2014.

NIG: 2906742C20140031070.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1400/2014. Negociado: IA.

De: Doña María Sandra Berdion Merceguer.

Procuradora: Sra. Alicia Rivas Salvago.

Letrada: Doña Carmen Zurita Gutiérrez.

Contra: Don Elliot Owens Osato.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1400/2014, seguido a instancia de María Sandra Berdion Merceguer frente a Elliot Owens Osato se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Sandra Berdion Merceguer contra don Elliot Owens Osato, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Y encontrándose dicho demandado, Elliot Owens Osato, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de abril de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/2014.

NIG: 4109142C20060031718.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 757/2014. Negociado: 7R.

De: Don José Antonio Bautista Urbano.

Procurador: Sr. Fernando Benedicto Chaves.

Contra: Doña Antonia Algaba González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 757/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de don José Antonio Bautista Urbano contra doña Antonia Algaba González sobre modificación medidas supuesto contencioso se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 283/2015

En Sevilla, a veinte de abril de 2015.

Vistos por la Ilma. Magistrada de Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 757/14, instados por el Procurador don Fernando Benedicto Chaves, en nombre y representación de don José Antonio Bautista Urbano con asistencia Letrada, contra doña Antonia Algaba González, declarada en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Benedicto Chaves, en nombre y representación de don José Antonio Bautista Urbano con asistencia Letrada, contra doña Antonia Algaba González, se modifican las medidas definitivas contenidas en la Sentencia de 31.3.08 recaída en procedimiento de divorcio contencioso 69/07 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, extinguiendo la pensión de alimentos a cargo del actor y a favor de sus hijos Elvira y José Antonio Bautista Algaba.

Todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003 0000 00 0757 14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Algaba González, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 20 de abril de 2015.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 779/2010. (PP. 1395/2013).

NIG: 2905142C20100004052.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 779/2010. Negociado: 09.

De: Francisco José Flores Vélez y Mercedes Sánchez Fernández.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: Edificadora Európolis, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 779/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de Francisco José Flores Vélez y Mercedes Sánchez Fernández contra Edificadora Európolis, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Estepona, a 29 de abril de 2013.

Vistos por mí, doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos sobre Juicio ordinario núm. 779/2010, seguidos a instancia de don Francisco Flores Vélez y doña Mercedes Sánchez Fernández, representados por la Procuradora Sra. Inmaculada Alonso Chicano y asistida por el Letrado Sr. Pedro Pérez Rodríguez contra la entidad Edificadora Európolis, S.A., en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Estimando íntegramente la demanda, declaro resuelto el contrato privado de compra-venta suscrito por las partes en litigio en fecha 8 de septiembre de 2006 unido como documento núm. 1 del escrito de demanda, con condena a la demandada Edificadora Európolis, S.A., de restituir a la actora las sumas percibidas como parte del precio pactado por un total de 85.578,90 euros, devengando la expresada suma el interés legal desde la fecha del emplazamiento, y siendo abonadas las costas procesales causadas por la parte demandada.

La suma objeto de condena devengará intereses en la forma descrita en el fundamento jurídico noveno de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edificadora Európolis, S.A., extendiendo y firmo la presente en Estepona, a seis de mayo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 251/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 251/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140002679.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Almerconst, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2014-3 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Almerconst, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de junio de 2015, a las 9,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Almerconst, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 753/13.

Procedimiento: 753/13.

Ejecución de títulos judiciales 316/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008172.

De: Don Raúl García Pulgares.

Contra: Fogasa, Talleres Manuel López Pineda, S.L., y López Pineda Motor, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 316/14, dimanante de los Autos 753/13, a instancia de Raúl García Pulgares contra Fogasa, Talleres Manuel López Pineda, S.L., y López Pineda Motor, S.L., en la que con fecha 4.5.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 755/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 755/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140008167.

De: Doña María José Sánchez Ruiz.

Contra: Fogasa, Ecodaver, S.L., Joaquín Espinar Guerra y Tloaseguro Quinto, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2014-3 a instancia de María José Sánchez Ruiz, contra Ecodaver, S.L., Vicente López Pérez, Joaquín Espinar Guerra, Tloaseguro Quinto, S.L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a las demandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de septiembre de 2015, a las 9,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora las referidas partes realicen prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dichas partes que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio a los demandados Vicente López Pérez, Joaquín Espinar Guerra y Tloaseguro Quinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 494/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 494/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130005301.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Labrillo Dos Lados, S.C.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Labrillo Dos Lados, S.C., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.6.2014, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Labrillo Dos Lados, S.C., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos tres euros con cincuenta y un céntimos (203,51 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ladrillo Dos Lados, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1018/12.

Procedimiento: 1018/12.

Ejecución de títulos judiciales 366/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120011227.

De: Doña María José Pérez Trigo, doña Cristina Rodríguez Caro y doña María Jesús Martínez Delia.

Contra: Ecolara, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 366/14, dimanante de los Autos 1018/12, a instancia de María José Pérez Trigo, Cristina Rodríguez Caro y María Jesús Martínez Delia contra Ecolara, S.L., en la que con fecha 5.5.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a cinco de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 21 de abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 111/2015.

NIG: 1101245020150000400.

Procedimiento: Autorización entrada domicilio 111/2015. Negociado: JJ.

De: Consejería de Fomento y Vivienda Junta Andalucía.

Contra: Don Eduardo Veneroni Veneroni.

Ocupante: Doña Rosa Moreno Montoya.

E D I C T O

Doña Raquel M.^a López Gaviño, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Hace saber que en el procedimiento contencioso-administrativo de Autorización de Entrada número 111/2015 promovido por Consejería de Fomento y Vivienda Junta Andalucía se ha dictado, por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, auto de fecha 21.4.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a acuerda: Autorizar a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, o al personal autorizado por dicha Delegación Territorial, la entrada en la vivienda ubicada en C/ Dr. Pasteur, 1, bajo Izq., de El Puerto de Santa María (Cádiz), a fin de ejecutarse lo acordado en las resoluciones de fecha 14 de julio de 2014, procediéndose al desalojo de don Eduardo Veneroni Veneroni, doña Rosa Moreno Montoya, don José Julián Moreno Leal, los menores de edad Maikel López Montoya y Yaisa Fernández Moreno, así como de cualquier otra persona que se encontrase en la referida vivienda sin título legítimo y suficiente.

Notifíquese a la Administración solicitante y a las partes afectadas la presente resolución, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponerse en este Juzgado en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S. S. Ilma. Sra. doña Milagros Villoslada Parra, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

El/La Magistrado-Juez.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Veneroni Veneroni expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se efectuarán en estrados salvo que deba de revestir la forma de sentencia, auto o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 21 de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 13/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Policía Autónoma en Málaga.
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Veintitrés meses desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 231 de fecha 26 de noviembre de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 28.940,08 euros (IVA al 21% excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 4.2.2015.
 - b) Fecha de formalización: 6.5.2015.
 - c) Contratista: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con sesenta céntimos (23.442,60 €) (IVA y demás impuestos excluidos).

Málaga, 6 de mayo de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Cádiz, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de Punto de Encuentro Familiar en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras (Cádiz).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 16/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio a desarrollar en el Punto de Encuentro Familiar en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 16 de enero de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de mayo de 2015.
 - b) Adjudicatario: Nuevo Futuro, CIF: G28309862.
 - c) Importe de adjudicación: 148.7620,33 euros.

Cádiz, 7 de mayo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 15002030. (PD. 1207/2015).

Objeto: Desarrollo y puesta en marcha de la plataforma Geritrans A+ (Expte. 15002030).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 67.800,00 euros.

Valor estimado del contrato: 67.800,00 euros.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al último ejercicio disponible. Criterios de selección: Que el volumen de negocios referido al último ejercicio sea, al menos, el doble del presupuesto de licitación.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Criterios de selección: Que el licitador haya realizado, al menos en uno de los tres últimos años, servicios por importe equivalente o superior al presupuesto de licitación.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Plazo de ejecución: Fase 1. Para el desarrollo de plataforma de cooperación, el plazo de ejecución será de dos meses. Es importante tener en cuenta que el proyecto al que está vinculada la financiación, Geritrans A+, tiene prevista su finalización en junio de 2015.

Fase 2. El inicio, en su caso, de la ejecución de la fase 2 para la Integración con CCR será comunicado fehacientemente por EPES al contratista, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

Disponibilidad de la documentación: EPES, telf. 951 042 200, fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 15,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, en la localidad de Málaga, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en dicha localidad.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sobre núm. 2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga). El día y hora del acto público de apertura del sobre núm. 2 se anunciará en el perfil de contratante de la EPES. Sobre núm. 3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula: C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga). El día y hora del acto público de apertura del sobre núm. 3 se anunciará en el perfil de contratante de EPES.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 40 puntos. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos.

Información adicional: Financiado con Fondos FEDER.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1203/2015).

Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Oficina Jurídica y de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA-25/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de retirada, transporte, destrucción con certificación, y destino al reciclaje de documentación confidencial para las sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
 - e) CPV (Referencia de nomenclatura): 90511400-6 Servicios de recogida de papel y 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 9.840,00 €, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 2.066,40 €, por lo que el precio total del contrato, IVA incluido, es de 11.906,40 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida Hytasa, núm. 14, 41006 Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 740.
 - d) Fax: 955 048 801.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, salvo que dicho día fuera sábado o inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil a las 14,00 horas.
 - f) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos de licitación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, salvo que dicho día fuera sábado o inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos; sobre núm. 1: Documentación General, sobre núm. 2: Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, sobre núm. 3: Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. En el caso de enviarse por correo la oferta, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - 2.ª Domicilio: Avenida Hytasa, núm. 14.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, C.P. 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida Hytasa, núm. 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La fecha de la apertura de los sobres núm. 2 y núm. 3 se publicarán en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones: La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el Perfil de contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 6 de mayo de 2015.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se anuncia la formalización de contrato de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.
 - c) Número de expediente: H140062SV00LP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las Bibliotecas Públicas Provinciales de Cádiz, Córdoba y Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 119.024,80 euros. IVA: 24.995,20 euros. Total: 144.020,00 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 1 de abril de 2015.
 - c) Contratista: Securitas Seguridad de España, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 116.292,00 euros. IVA: 24.421,32 euros. Total: 140.713,32 euros.

Sevilla, 8 de abril de 2015.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Instalaciones deportivas en el CEIP Los Cortijillos en Los Barrios (CA169).
 - b) Expediente número 00449/ISE/2014/CA.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13, de (21.1.2015).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa mil veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (90.023,86 €).
 - b) IVA: Dieciocho mil novecientos cinco euros con un céntimos (18.905,01 €).
 - c) Importe total: Ciento ocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta y siete céntimos (108.928,87 €).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.4.2015.
 - b) Contratista: Urgacen Viena 25, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Setenta mil ciento sesenta y cinco euros (70.165,00 €).
6. Formalización.
Fecha: 29.4.2015.

Cádiz, 8 de mayo de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por el que se notifica resolución de suspensión temporal de plazo para resolver y notificar expediente de resolución de contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 2825, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado la Resolución de 1 de abril de 2015, del Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el expediente de resolución de contrato de ejecución de obras de Adaptación de Centro de Transformación en el IES Munigua, en Villanueva del Río y Minas, Expte.: 00690/ISE/2011/SE, suscrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la empresa Sistemas y Actividades Urbanísticas, S.L., con CIF B91084368.

Primero. La presentación de documentos o alegaciones se realizará a través de cualquiera de los registros u oficinas de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y preferentemente, por razones de mayor agilidad, en el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia, sito en Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

Segundo. Si desea obtener copia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, sita en Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

Mairena del Aljarafe, 8 de mayo de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1206/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000512.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Pantalanes de estancia para la flota artesanal. Puerto de Punta Umbría (OHP326).

b) Lugar de ejecución: Punta Umbría.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 100.872,57, IVA (21): 21.183,24, total: 122.055,81 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 116.003,46 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, tendrá lugar el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Tasa cofinanciación: 80%.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 1204/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Gestión.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
 3. Localidad y código postal: Cádiz-11008.
 4. Teléfono: 956 007 636.
 5. Telefax: 956 007 602.
 6. Correo electrónico: mariap.yelamos@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: SL/02/15/APMA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz en Jerez de la Frontera.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: Ronda de los Alunados, s/n.
 2. Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11406.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1.8.2015 a 31.7.2017.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, prorrogable por dos años.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Un sólo criterio, precio.
 4. Valor estimado del contrato: 190.552,92 euros (IVA excluido).
 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 95.276,46 euros. Importe total: 115.284,52 euros.
 6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5%.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo/subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la remisión de la oferta, mediante telefax, telegrama o fax en el mismo día al número 956 007 602.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.

3. Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

4. Teléfono y telefax: Teléfono: 956 007 636. Telefax: 956 007 602.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince día hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de oferta.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Fecha y hora: Apertura del sobre 3 el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz es de 9,00 horas a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos que se citan. (PD. 1205/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada ha resuelto convocar la licitación de contratos administrativos especiales mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

Dirección: Avda. Joaquina Eguaras, 2, «Complejo Administrativo Almanjajar». 18013, Granada.

Teléfono: 958 025 100. Fax: 958 025 110.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

b) Número de expediente: Concurso/2015.

c) Número de subexpedientes.

c.1: GR-10005 L-1:

Denominación del monte o coto: Sierra Bermeja.

Superficie del aprovechamiento: 1.895 ha.

Términos municipales: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.2: GR-10007/GR-10020:

Denominación del monte o coto: Maitena y Cueva Luc.

Superficie del aprovechamiento: 648 ha.

Término municipal: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.3: GR-10019/GR-10006:

Denominación del monte o coto: Ermita Vieja y otros.

Superficie del aprovechamiento: 852 ha.

Término municipal: Dílar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 3.^a: 3,63 euros/ha/año, IVA excluido.

c.4: GR-10022/GR-10031/GR-10033:

Denominación del monte o coto: Carbonales y otros.

Superficie del aprovechamiento: 1.837 ha.

Término municipal: Huétor Santillán.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 3.^a: 3,63 euros/ha/año, IVA excluido.

c.5: GR-10027:

Denominación del monte o coto: Guájar La Vieja.

Superficie del aprovechamiento: 432 ha.

Términos municipales: Los Guájares.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.6: GR-10054/GR-10130:

Denominación del monte o coto: Coto de Perpín y Rambla Seca.

Superficie del aprovechamiento: 1.472 ha.

Término municipal: Guadix.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.7: GR-10061:

Denominación del monte o coto: La Alcauca.

Superficie del aprovechamiento: 444 ha.

Término municipal: Alhama de Granada.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.8: GR-10077:

Denominación del monte o coto: Los Barranquitos.

Superficie del aprovechamiento: 581 ha.

Término municipal: Castilléjar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.9: GR-10080:

Denominación del monte o coto: La Canaleja, La Virgen y otros.

Superficie del aprovechamiento: 264 ha.

Términos municipales: Torvizcón y Órgiva.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.10: GR-10128:

Denominación del monte o coto: Hoya del Espino.

Superficie del aprovechamiento: 410 ha.

Término municipal: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.11: GR-10129:

Denominación del monte o coto: Pinar de la Vidriera.

Superficie del aprovechamiento: 1.404 ha.

Término municipal: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 3.^a: 3,63 euros/ha/año, IVA excluido.

c.12: GR-10133:

Denominación del monte o coto: Señorío de Alicún.

Superficie del aprovechamiento: 785 ha.

Término municipal: Alicún de Ortega.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 3.^a: 3,63 euros/ha/año, IVA excluido.

c.13: GR-10504:

Denominación del monte o coto: Barcinas II.

Superficie del aprovechamiento: 291 ha.

Término municipal: Iznalloz.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

c.14: GR-10506/GR-10121:

Denominación del monte o coto: S.^a Duda y Capellanía de Torres.

Superficie del aprovechamiento: 384 ha.

Término municipal: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.^a: 2,68 euros/ha/año, IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: 4 años. Temporadas cinegéticas 2015/16 a 2018/19.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Garantías: garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General (Departamento de Contratación y Patrimonio).

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 10, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (si las ofertas junto con la documentación se presentan en el Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, ver punto 1 de este anuncio).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: dos meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas, en la 1.ª planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, así como en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

9. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.

b) El IVA aplicable al canon por ha según categorías será el tipo general vigente en el momento de la adjudicación.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de Contratante: La presente Resolución se insertará en el Perfil de Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de mayo de 2015.- La Delegada, M.ª Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201403862	ACOSTA CARRANZA, YANILEMY	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438101	AGREDA JIMENEZ, SANTIAGO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501746	ARCAS PACHECO, ROSARIO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201418720	ARDILLA OCAMPO, JHON EDUARDO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438101	BAJO MARIN, FCO. LAUREANO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502491	BANNIER GUERRERO, JEAN CHARLES	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438531	BAROUHOU, MOHAMED	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201500123	BARRIOS RUIZ, JUAN JOSE	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500979	BELLAMSOUGUER HESAYN, MOUDIF	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201417953	BERCI, VASILE	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501447	BERLANGA MARTIN, Mª VICTORIA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438832	BLANCO GARCIA, ALBA	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201501310	CANINO RODRIGUEZ, ANA ROSA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438695	CANO MARTIN, CARLOS	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502622	CAPARROS NAVAS, JORGE	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201436900	CARDENAS VALDERRAMA, BALTASAR	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501904	CASTRO DOMINGUEZ, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201431909	CEPEDA RONDON, CARMELA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201432711	CERVERA VALLS, MIGUEL ANGEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438560	CRESPO DE TROYA, JAVIER	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201435615	CHAPELA LORENZO, JOSE ALBERTO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201432601	DIAZ MOLINA, AMAYA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500799	DOMINGUEZ LOPEZ, ESPERANZA	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201500520	DURAN CANTIZANO, FCO. JAVIER	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201439448	ECHEVARRIA TELLO, PABLO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201201574	ESTEBA MORENO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201411408	ESPEJO MARTIN, LUCIA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201435904	ESPINAR FERNANDEZ, YOLANDA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502087	FLORES MARTIN, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201300329	GALISTEO RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201439076	GARCIA GOMEZ, Mª MACARENA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502621	GARCIA RIVERO, ESTHER	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501116	GIMENEZ GARCIA, Mª DOLORES	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502206	GONZALEZ ALCAIDE, Mª TRINIDAD	DESESTIMATORIA	25/02/2015

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201430987	GONZALO GONZALEZ, ROBERTO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201437952	GUERRERO DOMINGUEZ, JORGE	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201435741	GUERRERO GONZALEZ, RAFAELA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201435592	GUZMAN GUERRERO, JOSE LUIS	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201434343	GEOFREY PETER, HEADING	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201435726	HEVIA KOENING, GRACE	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501374	HEREDIA LORENTE, ISABEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501233	HOSSAIN AHMED, NUHMAN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501093	HUESCA GUZMAN, DAVID	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201405982	JIMENEZ DIAZ, Mª DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201500092	JIMENEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501038	JIMENEZ GARCIA, NURIA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201434056	JOSEPH SOULTAN, BERNANRD	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500063	LORENTE RODRIGUEZ, RAFAELA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201439507	MARTIN ZAZO, VICENTE	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201409929	MORENO CUADRADO, ADELINO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201439314	MARQUEZ MORENO, PABLO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201439429	MARQUEZ MORENO, PABLO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438326	MARTIN ANTUNEZ, PEDRO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201436296	MARTIN GALISEO, MIGUEL ANGEL	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201436886	MARTIN GALISTEO, MIGUEL ANGEL	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201438730	MARTIN VILLATORO, Mª DEL CARMEN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201436580	MUÑOZ GALLARDO, JUAN FCO.	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500135	OCAÑA GIL, JUAN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201429120	ORTEGA MONTERO, ALBERTO SEBAST.	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501471	PALAZUELOS TOMAS, Mª SOLEDAD	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201439488	PALOMEQUE JUAREZ, DANIEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501733	PASCUAL RUIZ, FCO. DAVID	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201437638	PASTOR CARBONELL, ANTONIO J.	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500673	PEREZ MUÑOZ, Mª DEL ROSARIO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201200904	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438511	PORRAS GASPAR, Mª CARMEN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502214	RAMIREZ RAMIREZ, JUAN MIGUEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201437668	RECIO GARCIA, DANIEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201437997	RIVERA SANDOVAL, JAMES	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201432320	RIVERO SANTOS, RUBEN	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201503971	ROCA PALMA, Mª INMACULADA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201401840	RODRIGUEZ ARROYO, BLANCA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201401841	RODRIGUEZ ARROYO, BLANCA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201437511	RODRIGUEZ BARROSO, JUAN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502102	RODRIGUEZ BLANCO, JACINTO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500669	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201438650	ROMAN GONZALEZ, RAFAEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201437643	ROMERO LAGUNA, FRANCISCA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502199	ROSA CABELLO, ENRIQUE	DESESTIMATORIA	25/02/2015
02201301035	ROTAECHE ARRIZABALAGA, IÑAKI	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201502487	RUIZ MATEO, CARMEN	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500523	SACIE GARCIA, TERESA	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201501221	SALAZAR SANCHEZ, CRISTINA	DESESTIMATORIA	25/02/2015

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
02201401713	SANCHEZ FRIAS, ANTONIO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500789	SANCHEZ POSTIGO, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201433012	SANCHEZ SANCHEZ, CECILIA	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201500966	SANCHEZ SOLIS, JUAN RAMON	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201433543	SEYFI, JALALEDDIN	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201410516	SINEAVSCHI, GIGI DANIEL	DESESTIMARORIA	25/02/2015
10201502623	SOTO TELLEZ, SANTIAGO	DESESTIMARORIA	25/02/2015
10201438844	TONEL, KALLE	ESTIMATORIA	25/02/2015
10201436772	TORRES ROMERO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201436353	TRESCASTRO PORCEL, RAQUEL	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201434342	WICKHAM, KYM JUDITH	DESESTIMATORIA	25/02/2015
10201501415	YAMAYA GOMAR, KAZU YOSHI	ESTIMATORIA	25/02/2015

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 7 de mayo de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1002/2014/S/CA/117.

Núm. de acta: I112014000035749.

Interesado: Federación Andaluza de Vela.

CIF: V-29240900.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 7.4.2015.

Órgano: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General de Empleo, Dirección General de Relaciones Laborales.

Cádiz, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la notificación de la explotación minera que se cita.

Por la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Granada fue intentada la notificación a la explotación minera C.D.E. «Páramo» núm. 30.241, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la entidad titular. Por la presente se procede a efectuar la notificación del acto citado.

Entidad: «Ofitas El Páramo, S.A.».

Número de la explotación: 30.241.

Nombre de la explotación: Páramo.

Término municipal: Loja (Granada).

Acto notificado: Propuesta de caducidad de la C.D.E. «Páramo» núm. 30.241, Orden de Paralización de la Actividad Extractiva y Requerimiento del Plan de Abandono Definitivo de la explotación.

De acuerdo con el art. 110 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el art. 84 de la Ley 30/1992, se le otorga un plazo de 10 días a partir del siguiente a la presente publicación para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Granada, 29 de abril de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a favor del interesado que se cita, tramitados conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose por notificado al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial en Avda. del Saladillo, s/n, de Huelva.

Núm. de Exptes.: 002548621 y 002548622.

Interesado: José Julián Sánchez Bernal.

Domicilio: Calle La Higuera, núm 5, 21670 Nerva (Huelva).

Acto notificado: Estimación de las solicitudes en cada uno de los expedientes referenciados.

Huelva, 5 de mayo de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de Industria, Energía y Minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-164/2014.

Interesada: Montecielo Segunda Fase, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Jessica Platero Rodríguez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 780750.

Fecha resolución: 28.10.2014.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a del Mar Bueno Aguilar.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro parcial incentivos.

Código solicitud: 784628.

Fecha resolución: 11.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Claudia Elisa Burgos Arriagada.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784930.

Fecha resolución: 27.8.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Jesús Martín Porras.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784709.

Fecha resolución: 10.4.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pablo García Moreno.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784690.

Fecha resolución: 10.4.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro Marín Gámez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Código solicitud: 784608.

Fecha resolución: 8.4.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sonia González Rodríguez,

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784211,

Fecha resolución: 6.4.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Fernández Rico.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 781210.

Fecha resolución: 10.4.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de mayo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesada: Miriam Blanch Ibañez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 26.2.2015.

Código solicitud: 881845.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Blanca Elena Amaya Suárez.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha acto: 31.3.2015.

Código solicitud: 885906.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Guerrero Piñero.

Acto notificado: Resolución revocación inicio reintegro incentivos.

Fecha acto: 20.3.2015.

Código solicitud: 886040.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Corrales Macías.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 16.3.2015.

Código solicitud: 886053.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eduardo del Toro Morilla.

Acto notificado: Resolución Recurso Reposición.

Fecha acto: 30.3.2015.

Código solicitud: 881480.

Plazo recurso contencioso-administrativo: Dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eurocei, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha acto: 30.3.2015.
Código solicitud: 853063.
Plazo Alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesada: Mónica Calado Gutiérrez.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha acto: 25.2.2015.
Código solicitud: 881780.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de mayo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A de Huelva.

Interesada: María Rosario García Silgado.

Código solicitud: 582081.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de mayo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, en Granada. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de expediente: NCA/034/2008/GR.

Interesado: Eólica del Zenete, S.L.

CIF/DNI: B82424276.

Último domicilio: Autovía A-92, km 313. Salida 312. 18513, Ferreira (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: TRA/027/2008/GR.

Interesado: Eólica del Zenete, S.L.

CIF/DNI: B82424276.

Último domicilio: Autovía A-92, km 313. Salida 312. 18513, Ferreira (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/333/2006/GR.

Interesado: Mármoles y Granitos Juan Manuel, S.L.

CIF/DNI: B18578724.

Último domicilio: PG El Fresno, núm. 2. 18193, Vegas del Genil (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/359/2006/GR.

Interesado: Aravi Moto, S.L.

CIF/DNI: B-18667071.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 46. PG El Florio. 18015, Granada.

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/812/2006/GR.

Interesado: Supermugar, S.A.

CIF/DNI: A-18078477.

Último domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 5. 18002, Granada.

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 8 de mayo de 2015.- El Director Provincial, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D./^a DAVID IVON EGIDIO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14665/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FRANCISCO CORTES UTRERA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25027/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN HEREDIA FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-26019/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE JAVIER MILAN LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-26608/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA TERESA SORIANO ROMERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-30976/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA JOSE MATARIN GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31981/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a INMACULADA CLEMENTE BENAVIDES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32043/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANA MARIA GONZALEZ CERDAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34019/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MIGUEL ANGEL OLIVENCIA MANZANO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34350/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ALONSO JOSE TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-35541/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FRANCISCO JAVIER GAMEZ SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-35883/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PEDRO GARCIA HERRANZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36731/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIANA NISTOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39173/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA CARMEN GUIRADO VILCHES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39220/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MIRCEA CAPRARU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39288/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ESTEBAN GABRIEL DIEZ ALI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-40841/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ROSA MARTIN FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-40843/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA PARDO SAEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41351/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a RAQUEL ELVIRA PEREZ ARNAIZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41384/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ION PAIYSESCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41519/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ENRIQUE GUIRADO MARTIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43641/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MANUEL FERNANDEZ GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-43642/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a GALILEA ABELLAN PARDO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44552/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ADELINA CORTES MARTIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45818/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ELIZABETH ALEJANDRA SALES CAVIERES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-46400/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a BARBARA BONILLO FUENTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-46832/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a COSTEL GHENCIU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47702/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a RUBEN DIAZ INORIZA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47707/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE LUIS JURADO ROSILLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47884/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a TAMARA POMARES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47976/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EGIDIJUS VIRSILLAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48360/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN ANTONIO TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48411/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DANIELA DRUNEK.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48813/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MERYEM LACHHAB.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49161/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a CELIA REQUENA GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51573/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOANA PONCE NIETO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-52129/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUANA SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53051/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a OTILIA RODRIGUEZ GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53067/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DENIS ARMANDO VILLANUEVA GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53736/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DOLORES SORIANO GUERRERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53737/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53771/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ISMAEL GOMEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53834/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE ANTONIO GALERA RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-53906/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LORENA HERNANDEZ FERRON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-54265/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PILAR NIETO AMAT.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-54415/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ROSARIO UTRERA SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-54507/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ZARA ELEAZAR GUTIERREZ MORAZA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-54555/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ISABEL LABRADA SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-54712/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Interesado: D./^a SOKEYNA MESADI EL METTOURI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55006/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a TANYA ELEANA BRIONES MORALES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55062/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ELENA BURCEA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55074/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a CARMEN MONEDERO LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55103/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VERONICA ELISABETH CASTRO SALAZAR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55120/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUANA BELMONTE GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55237/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA EVA FERRERO MARTIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55372/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA MAGDALENA PEREZ CASANOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55503/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN FRANCISCO PALENZUELA ASENSIO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55796/14.

Resolución de Archivo de 4 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSEFINA MUÑOZ OLIVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55832/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUANA SERRANO OLLER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55836/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANGEL LOPEZ MATEO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55912/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ENCARNACION MARTIN ROMERA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55924/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE LUIS SANTIAGO TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55978/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE LUIS HIDALGO GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56013/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ABDELMAJID ABENAOU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56123/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN ANTONIO ROMERO SOTO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56129/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PATRICIA FERRE CEBALLOS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56320/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VICENTE FERNANDEZ SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56612/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EVA DEVESA GUILLEN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56620/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL PILAR MARTINEZ SORIANO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56739/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a RAMON JESUS CORTES ALONSO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-56744/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MACARENA CRUZ LARA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57018/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DOMENICA NINOSK PLAZA MURILLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57161/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LIA CRISTINA BLAZA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57198/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PATRICIA ARCAS MUÑOZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57222/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FATIMA KHAYAT ASSUD.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57427/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a TERESA RUIZ ROMERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57608/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA SORAYA CALMEIRO MATIAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57616/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FRANCISCA FERRER FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57869/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EL HASSAN KAMCHA BENEJMA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57951/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA JOSE CALVACHE CONTRERAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-57952/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ROCIO AREVALO RUIZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58039/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PEDRO GOMEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58048/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DOLORES SANCHEZ PEREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58198/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN JESUS GUTIERREZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58253/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL CARMEN LOPEZ ASENSIO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58263/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a RAFAEL RODRIGUEZ LEAL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58315/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LEONTINA CACIOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58399/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ROSA NURIA GARCIA GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58449/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FRANCISCO NAVARRO MORALES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58524/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LUISA CORTES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58545/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a NOELIA MORALES FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58548/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LEONARD MIHAI DRAGAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58553/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DANIEL MARCOS HERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58914/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a AZUCENA ESTEFANIA CARRILLO MUÑOZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-58946/14.

Resolución de Archivo de 5 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE BONILLA RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-59692/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARINELA CRETU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-59366/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a OLGA BEATRIZ TORRES GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-59656/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA LOURDES SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-59987/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-59955/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DIANA ISABEL VILELA YEPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-59998/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EMILIO FERNANDEZ GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60144/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE ANTONIO FERNANDEZ CADIZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60233/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DANIELA IOAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60236/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a IBTIHAJ BEN ALLAL FAQUIHI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60242/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA NIEVES CORTES CAPARROS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-60524/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EVA SANCHEZ POMARES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-61050/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EMILIA FERNANDEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-61778/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a IRENE PATRICIA CAMPUZANO PALOMINO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-61803/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA RODRIGUEZ AMADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-62764/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a EMIL BORGovan.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-63666/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VERONICA MORENO MORENO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-63727/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PIER MENDEZ VAZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-63744/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a NADIA VALENTINA VISAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-64195/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SANAA KHOUADER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-64387/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSEFA CORTES FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-64863/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL CARMEN PEREZ SOLER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-65761/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DIMITRU RINDUNICA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-65944/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66042/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL CARMEN GALDEANO VALLECILLOS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66190/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA EUGENIA BARRERA MAURIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66318/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VLADIMIRO MARCOS MARCOS MARTINEZ DE AÑO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66681/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MANUEL GIMENEZ SALVADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-66842/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SILAS PINO DE ARAUJO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-67193/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOHANNA KATERINE APCHECO REYES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-67667/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MIHAELA ELENA PATRASCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68041/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA PILAR ARIJA CRIADO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68051/14.

Resolución de Archivo de 6 de mayo de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LUIS MULERO CONTRERAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-68165/14.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC)

Acuerdo de 14 de abril de 2015 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANA BELEN TORTOSA JIMENEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27823/14.

Acuerdo de 14 de abril de 2015 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JULIAN MUÑOZ VALLE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20094/14.

Acuerdo de 14 de abril de 2015 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIO FERNANDEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-55299/14.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de abril de 2015 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión en la resolución que proceda.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio) se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el año 2014.

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

LINEA 9: SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.12.00.18.11.462.00.31B		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	21.030,36 €	CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	15.321,51 €	CIUDADES ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	21.030,36 €	SAN FERNANDO ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	24.035,43 €	PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCION COMUNITARIA DE ADICCIONES JEREZ 16ª EDICION
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	14.447,82€	PROGRAMA COMARCAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	7.000,00 €	ALKALA SIN DROGAS
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	12.767,20 €	PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	9.813,50 €	CIUDADES ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO DE ROTA	7.805,96 €	CAD DROGAS APARTE
AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	2.730,00€	CIUDADES ANTE LAS DROGAS SETENIL
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	1.531,67 €	EL GASTOR ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	2.887,50 €	PROTECCION ANTE LAS DROGAS 2014
LINEA 11: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.12.00.02.11.484.01.32E		
ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOC. GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	11.259,63 €	SI TE ACOSAN YO QUIERO Y PUEDO PREVENIR LA VIOLENCIA
COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	9.549,31 €	ALTERNATIVAS "INTEGR@"
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	10.974,58 €	HACIENDO CAMINOS
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	10.119,41 €	EDUCANDO PARA EL FUTURO
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	11.259,63 €	MEDIACION VECINAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA INTERCULTURAL
ASOC. LIGA GADITANA DE LA EDUCACION Y CULTURA POPULAR "LIGADE"	10.547,00 €	EDUCANDO PARA LA INCLUSIÓN
ASOC. CARDIJN	10.547,00 €	INTERVENCION SOCIOLABORAL CON JÓVENES DE BARRIOS DE ZNTS

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION DE MUJERES UNA SONRISA PARA COMPARTIR	9.691,82€	LABOREM AMPLIA
ASOC. GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	10.404,47 €	PROYECTO CENTRO LÚDICO EDUCATIVO PARA MENORES Y ADOLESCENTES
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDY"	10.689,52€	CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE LA BARRIADA DE LA PAZ. ESPACIO DE INCLUSIÓN.
ASOC. LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR "LIGADE"	10.547,00€	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA JOVENES VULNERABLES
FUNDACION "MARGENES Y VINCULOS"	10.974,58€	INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR PARA APOYO A FAMILIAS DE ZNTS EN ALGECIRAS
COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	9.976,89€	FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES DROG. DEL CAMPO DE GIBRALTAR
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	9.549,31€	ESCUELA OCUPACIONAL CADIZ
LINEA 11: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.12.00.01.11.482.00.31B.		
DROGODEPENDENCIAS		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA "ARCHI"	6.765,74 €	APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL DE ENFERMOS/AS ALCOHOLICOS/AS Y FAMILIARES
ASOC. FAMILIAS CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD "AFACESJE"	6.623,30 €	CASA DE ACOGIDA PARA DROGODEPENDIENTES SIN FAMILIA O APOYO FAMILIAR
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA "ARCHI"	6.552,08 €	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO DECIR NO
FEDERACION PROV. DE ASOCIACIONES DE AYUDA EN LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA PROV. DE CADIZ "RENOVACION"	6.552,08 €	APOYO, COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO SOCIOLABORAL
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA "ALAT"	6.409,64 €	ACTUACIÓN PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS 2014
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	6.409,64 €	CENTRO DE DIA DESPIERTA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL
ASOCIACION JARCA (JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION)	6.195,99 €	PREVENCIÓN Y APOYO AL TRATAMIENTO A TRAVÉS DEL FAMILIAR
INST. DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR. HOGAR TALLER NTRA. SRA. DEL ROSARIO	6.124,77 €	ACOGIDA Y PROMOCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	6.409,64 €	INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE DROGAS LEGALES E ILEGALES
ALCOHOLICOS REHABILITADOS "EL ANCLA"	1.850,00 €	PROGRAMA ALCOHOL Y JUVENTUD
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	5.839,90 €	PARA LA TOMA DE CONCIENCIA DE LA COMUNIDAD INTEGRANDO ASPECTOS PREVENTIVOS
ASOC. JUVENIL NUEVA JUVENTUD TRILLE	5.697,46 €	VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE Y EXRECLUSOS
ASOCIACION "NIVEL"	5.697,46 €	RESIDENCIA NUEVOS CAMINOS
COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	4.985,28 €	OCIO Y TIEMPO LIBRE
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	5.483,81 €	PROGRAMA RADIOFÓNICO DE PREVENCIÓN DE DROGAS "NO ME GUSTAN LOS LUNES"
ASOC. AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	5.270,15 €	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN (ADOLESCENTES FRENTE A LAS DROGAS)
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	5.270,15 €	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL
ASOC. PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ADICCIONES "MONTENEGRAL"	5.248,81 €	PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA RECAÍDA EN DROGODEPENDENCIAS
COORDINADORA ANTIDROGA "NUEVA LUZ"	5.150,00 €	COMPROMISO
ASOCIACION "BROTE DE VIDA"	5.341,37 €	ESCUELA DE FAMILIA

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOC. ANIMACION Y DESARROLLO "ANYDES"	4.985,28 €	ACOMPANAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS A TRAVÉS DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL
ASOCIACION ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	4.300,00 €	ALUMNADO PREVENIDOS CONTRA LA DROGA
FEDERACION PROVINCIAL NEXOS	4.557,97 €	OCIO Y TIEMPO LIBRE "NEXOS"
FEDERACION PROVINCIAL NEXOS	4.059,45 €	PROGRAMA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO NEXOS

Cádiz, 5 de mayo de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. Expte.: SAAD01-11/7024032/2014-77.

Apellidos y nombre: González Gordillo, Francisco.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Trámite de audiencia del programa individual de atención a la dependencia.

Cádiz, 8 de mayo de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y acogimiento residencial que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 9 de abril de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Francisco Javier Cabello Moya al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de abril de 2015, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo del menor K.C.A., y constituir el acogimiento residencial en el centro residencial básico «Espigón» que Nuevo Futuro del Campo de Gibraltar tiene en La Línea de La Concepción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de mayo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a doña Caridad Serrano Vélez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 15 de abril de 2015, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento temporal con familia extensa de la menor C.E.D.S., constituido mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2014, y constituir el acogimiento residencial de la menor en el centro de protección de menores «La Rociera», sito en El Puerto de Santa María.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de mayo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 15 de abril de 2015 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don José Antonio Busto Chacón al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 15 de abril de 2015, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo del menor A.B.F., y constituir el acogimiento familiar simple que será ejercido por su tía materna.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de mayo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Yolanda Reyes Rodríguez en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo por reunificación familiar de fecha 6.5.2015 del menor A.H.R., expediente 90/10, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Hassene Benchegra en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución convenio sobre guarda administrativa de fecha 7.5.2015 de los menores A.B.S., L.E.S., C.B.S., P.B.S., B.S.G., expedientes 81-82-83-84-85/15, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Abdelktim Moumni en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido integro de la Resolución desestimatoria de guarda administrativa de fecha 6.5.2015 de la menor C.M., expediente 20/15, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámite del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a don José David Peregrín Montero y doña Jessica Gómez Sánchez, de fecha 12 de febrero de 2015, respecto del menor J.M.P.G., expediente número 352-2014-00004941-1

Málaga, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar permanente a doña Inés Bayene Ngui, de fecha 26 de febrero de 2015, relativa al menor S.J.B., expediente número 352-2007-00002045-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 5 de marzo de 2015, respecto del menor A.M.G.M., expediente número 352-2013-00002516-1.

Málaga, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional a doña Inés Bayene Ngui, de fecha 26 de febrero de 2015, relativa al menor S.J.B., expediente número 352-2007-00002045-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 25 de febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2005-0400000205-1 (EQM2) referente a la menor M.J.C.A., ha dictado Resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Carmen Carrillo Asensio, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y no habiéndose podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª Plta., para su completo conocimiento.

Almería, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios e inspección controles sanitarios, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de servicios sanitarios e inspección controles sanitarios, tramitados por la Subdirección de Gestión Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Hospital Universitario de Jerez de la Frontera (Cádiz), Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente núm.: 047 2 113821982.

Interesado/a: Márquez Vázquez de Castro.

DNI: 48891681Y.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Bolsa, 46, 1.º K, 11540, Sanlúcar de Bda. (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 113750265.

Interesado: Don José Antonio Prospín de la Rosa.

DNI: 52335665Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: LG Pago Esparragosa, s/n, 11550, Chipiona (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por Insp. y Contr. Sanitarios, por importe de 94,27 €.

Expediente núm.: 047 2 113750545.

Interesado/a: Asoc. Peña Ecuestre de Montijo las Tres Lunas.

DNI: G11766722.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Pago Copia, Pista de Montijo Buzón 40, 11550, Chipiona (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por Insp. y Contr. Sanitarios, por importe de 94,27 €.

Expediente núm.: 047 2 113751595.

Interesada: Doña Sarai Moreno Morales.

DNI/CIF: 32065772T.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Arcipreste Corona, Bl. 2, piso 5.ª, Pta. B, 11407, Jerez de la Front. (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por Insp. y Control. Sanitarios, por importe de 94,27 €.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios e inspección controles sanitarios, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de servicios sanitarios e inspección controles sanitarios, tramitados por la Subdirección de Gestión Económico Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Hospital Universitario de Jerez de la Frontera (Cádiz), Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente núm.: 047 2 113874613.

Interesado/a: D. Lan Mei Sun.

DNI: X3100234H.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Gabriel Guillermo, 10. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 113921906.

Interesado/a: D.^a Aracelis Santos.

DNI: Y0679555B.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Playa del Palmar, 28. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 113873742.

Interesado/a: D. Álvaro Vitorero Rodríguez.

DNI: 01176750R.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Abeto, 14 Duplicado. 11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 113850655.

Interesado/a: D.^a Rosa María Vega Valentín.

DNI: Y1652873S.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 2 B. Edif. Don Bosco. 11520, Rota (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113903715.

Interesado/a: D. Paúl Sergio Ruiz Rabanal.

DNI: 54255739G.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Ntra. Padre Jesús de la Salud, 41. 11520, Rota (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113903663.

Interesado/a: D.^a Carmen Isabel Rodríguez Endrina.

DNI: 77818014K.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Ajimez, 4-4.º B. 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113671972.

Interesado/a: D. Juan Carlos Fernández Serafo.

DNI: 47357283F.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Doctor Malvar, núm. 1-2 C. 15500, Fene (La Coruña).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 27 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Dpto. de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, Km 1, 29400 Ronda.

Expediente núm.: 047 2293852762.

Interesado/a: Doña Marín Calvo María Teresa.

DNI: 25550153M.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Núñez de Balboa, 3. 29680 Estepona (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 365,07 €.

Expediente núm.: 047 2293656944.

Interesado/a: Don Antequera Romero Juan Daniel.

DNI: 32044202G.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Pg. San Felipe, 10, 4 A. 1130 Línea (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 047 2293725843.

Interesado/a: Don Gómez Payes Daniel Jesús.

DNI: 75777145B.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Lauria, 16-2.º, 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €

Expediente núm.: 047 2293725843.

Interesado/a: Don Gómez Payes Daniel Jesús.

DNI: 75777145B.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Lauria, 16-2.º. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €

Expediente núm.: 047 2293711064

Interesado/a: Don Cabrera Jiménez Francisco Javier.

DNI: 25586093L.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Argentina, 21. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293751545.

Interesado/a: Don/Doña Yoo Yea Sun.

DNI: Y2270067G.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Av. Andalucía, 1 04 Iz. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 509,31 €.

Expediente núm.: 047 2293763731.

Interesado: Don Llenas Wood Jaime Ramón.

DNI: 47710413H.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Av. de la Legión Española, 3, 5, 1B. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293841343.

Interesada: Doña Putnam De Seymour Maruja.

DNI: X0529850E.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Marqués de Salvatierra, 5. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293851455.

Interesado: Don Paredes Gómez Daniel.

DNI: 77620392S.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Infantes, 28-1.º 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293695942.

Interesada: Doña Rojas Trujillo Eduarda.

DNI: 28176419Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Melosa, 95. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293711020.

Interesado: Don Mejia William Andrés.

DNI: X5597694TX3204333L.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Emilio Tuya, 32 PO 5 D. 33202 Gijón.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 047 2293851466.

Interesado: Don Molina García Raul.

DNI: 74877220F.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Amboina, 9. 29190 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293865954.

Interesado/a: Don/Doña Gouveia Honor.

DNI: X5597694T.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Isabel II, 15. 29603 Marbella (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293865974.

Interesado/a: Don/Doña Gouveia Honor.

DNI: X5597694T.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Isabel II, 15. 29603 Marbella (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 365,07 €.

Expediente núm.: 047 2293842601.

Interesado/a: Don/Doña Porcel Esquinas Jordaen.

DNI: 47347198L.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Ur. Torrepalma, 61 B. 41410 Carmona (Sevilla).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 28 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico Andaluz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, realizados sin efecto los dos intentos de notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales, de esta Delegación Territorial, sito en la calle Capitulares, 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 20/2011-Patrimonio Histórico Andaluz.

Interesada: Cardiles Oil Company, S.L.

Domicilio: Calle Baja, núm. 9, 29018-Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Haberse efectuado en la Parcela 136 del Polígono 22 del término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) movimientos de tierra sin la cautela arqueológica autorizada por resolución de esta Delegación de fecha 3 de mayo de 2010.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir de día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de mayo de 2015.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de Promoción de Viviendas Protegidas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a los siguientes interesados que a continuación se relacionan actos administrativos por el que se les advierte la caducidad del artículo 92 de la citada Ley, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núm. 10, 6.ª planta.

Expediente: 21-PO-G-00-0008/09.

Promotor: Promociones Aljonuba 2005, S.L. CIF: B21386982.

Último domicilio: C/ Vázquez López, núms. 16-18, esc. 1, 1.º A, Huelva.

Expediente: 21-PO-G-00-0002/09.

Promotor: Francisco Rodríguez Mora. NIF: 29709628E.

Último domicilio: Avda. Blas Infante, 8.º D, bajo, Sevilla.

Expediente: 21-PO-G-00-0060/08.

Promotor: Aqtec. Promociones e Inversiones, S.L. CIF: B21422985.

Último domicilio: Avda. de Extremadura, núm. 44, Villablanca, Huelva.

Expediente: 21-PO-G-00-0059/08.

Promotor: Promohogar 2006, S.L.

Último domicilio: C/ San Rafael, núm. 32 A, 2.º, Fuengirola, Málaga.

Expediente: 21-PO-G-00-0055/08.

Promotor: Promociones e Inversiones Casas Pueblos, S.L. CIF: B21433867.

Último domicilio: Avda. de Extremadura, núm. 44. Villablanca, Huelva.

Expediente: 21-PO-A-00-0041/08.

Promotor: Atlantic Doñana Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.A. CIF: A21388558.

Último domicilio: C/ Nuevo Mundo, núm. 16, Almonte Huelva.

Expediente: 21-PO-J-00-0031/07.

Promotor: Inverhouse Sur, S.L. CIF: B91264820.

Último domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 5, Edificio la Cartuja, bloq. D, locales 1 y 2, Sevilla.

Huelva, 7 de mayo de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos administrativos relativos a procedimientos de reconocimiento de prórroga de subsidiación de intereses en expedientes de adquisición de viviendas protegidas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a los interesados que a continuación se relacionan de las resoluciones y actos administrativos que se citan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta, concediéndoles los plazos, respecto de los actos notificados, que a continuación se indica:

- Requerimiento de documentación: 10 días a partir del día siguiente al de la presente notificación.
- Resolución: Un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación para la interposición de recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda.

Interesado: José Antonio Vicente Baltasar. DNI 29482092W.

María Angustias Ojeda Sosa. DNI 29491684A.

Expediente: 21-PO-G-00-0042/00.

Último domicilio: C/ Castillo de las Flores, núm. 12, 21400, Ayamonte (Huelva).

Actos que se notifican: Revocación de resolución y requerimiento.

Interesado: Francisco Javier Muñoz Naranjo. DNI 28593066H.

Obdulia Barrachina Mediavilla. DNI 27312522E.

Expediente: 21-PO-G-00-0036/04.

Último domicilio: C/ Cañadas del Agua, núm. 21, 21200, Aracena (Huelva).

Actos que se notifica: Resolución.

Interesado: Pedro Franco Cerqueira. DNI 29442646R.

María Dolores Rodríguez Moya. DNI 75554921J.

Expediente: 21-PO-E-00-0035/04.

Último domicilio: C/ Boca de Oro, núm. 29, bajo J., 21200, Aracena (Huelva).

Actos que se notifica: Resolución.

Interesado: José Antonio Vasco Cobano. DNI 28612253T.

María Dolores Prieto Luque. DNI 28617001X.

Expediente: 21-PO-E-00-0007/06.

Último domicilio: C/ Cabañeros, núm. 2, bajo D, 21730, Almonte (Huelva).

Actos que se notifica: Resolución.

Huelva, 7 de mayo de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de Actos Administrativos que se indican a continuación, sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Faouzi Atif.

Expediente: N/Ref.: RCA12015MA0079.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Domicilio: Río Losa, 9, 1-1, Málaga.

Fecha: 9 de abril de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Handaoui Rachid.

Expediente: N/Ref.: RCA12015MA0138.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: C/ Timón, 17, esc. 4-9, 2.º A, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 7 de abril de 2015.

Plazo: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Interesado: Jesús Sola Cortes.

Expediente: N/Ref.: RCA12015MA0136.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: C/ Buenavista, 8, Teba (Málaga).

Fecha: 7 de abril de 2015.

Plazo: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 5 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Lupión (Jaén). (PP. 1077/2015).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 20 de abril 2015 la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a García Lamonedá, S.L., para el Proyecto denominado de «Ampliación y perfeccionamiento de almazara y arreglo y adaptación de los depósitos de evaporación de efluentes líquidos», en el término municipal de Lupión (Jaén) (Expte. AAU/JA/0026/13). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Jaén, 27 de abril de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 27 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Gualchos (Granada). (PP. 1088/2015).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0001/15 en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Proyecto de Planta de aglomerado asfáltico en caliente móvil y con carácter temporal, para la construcción de la autovía A-7 del Mediterráneo, tramo: Carchuna-Castell de Ferro, en el término municipal de Gualchos (Granada).

Promotor: UTE Carchuna Castell, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 27 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Nacimiento, t.m. de Alhabia. (PP. 832/2015).

Expediente: AL-36051.

Asunto: Construcción de almacén de aperos.

Solicitante: María del Pilar Márquez Díaz.

Cauce: Río Nacimiento.

Lugar: El Pico, polígono: 3, parcela: 180.

Término municipal: Alhabia.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2015/250/AGMA/ENP	JAIME LÓPEZ PARRA	75208395M	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/261/AG.MA/COS	AWA WATERSPORTS, S.L.	B-04766085	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/261/AG.MA/COS	AWA WATERSPORTS, S.L.	B-04766085	PLIEGO DE CARGOS
AL/2014/737/AG.MA/COS	JOSÉ ANTONIO VICENTE SÁNCHEZ	43403526-L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/723/AG.MA/COS	JOAQUÍN AVILÉS MOLINA	42968613-J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/725/AG.MA/COS	JOSÉ FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	75270744-R	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/730/AG.MA/COS	JOSÉ ANTONIO BRUQUE FORTE	27254227-D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/739/AG.MA/COS	JOSÉ ABAD MARTÍNEZ	27520891-D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Almería, 7 de mayo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «La Peña» en el t.m. de Tarifa. (PP. 602/2015).

Se tramita en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/23/2014.

Interesado: Jesús Abad Saz.

Asunto: Ocupación temporal de 137,50 m² de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 11 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Álvaro Montero Olmo.

NIF/CIF: 44063206J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0099/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Montero Olmo.

NIF/CIF: 44063205N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0099/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Vidal Garrido.

NIF/CIF: 48904704B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0537/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción número 0482110025585.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Mugurel Cojocarú, X9816334A.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de flora y fauna silvestre, núm. HU/2014/813/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2014/813/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ los Emires, 2A, 21071, Huelva.

Huelva, 7 de mayo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Vasile Plescan, X6068273E; Emil Catrin, Y0108847W; Marian Cojocar, X701264P; Ioan Cojocar, X7718059H; Juan Ponce Orta, 48919784A.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2014/807/G.C./PES, HU/2014/811/G.C./PES, HU/2014/814/G.C./PES, HU/2014/816/G.C./PES, HU/2014/823/G.C./ENP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/807/G.C./PES, HU/2014/811/G.C./PES, HU/2014/814/G.C./PES, HU/2014/816/G.C./PES, HU/2014/823/G.C./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 8 de mayo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la denegación de la autorización ambiental unificada que se cita, en Casarabonela (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la denegación de la autorización ambiental unificada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/18/12.
Titular: Proyecto Quince Casarabonela.
Proyecto: Hotel Rural y Centro de Actividades.
Resolución: 6.4.2015.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 7 de mayo de 2015 - El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016-Málaga.

Interesado: Juan Calderón Blanco.

NIF: X8307434L.

Requerimiento: 15/2015.

Acto notificado: Requerimiento legalización de actividad.

Fecha: 13.2.2015.

Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Luis Gutiérrez Luque.

DNI: 74834071Y.

Expediente: MA/2012/76/AG.MA/CAZ.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: MA/2014/369/G.C./ENP.
Interesado: Salvador Durante Asencio.
DNI: 25062636L.

Número de expediente: MA/2014/367/G.C./ENP.
Interesado: José Escaño Rodríguez.
DNI: 25068741Y.

Número de expediente: MA/2014/550/P.N./INC.
Interesado: Julio Cuadra Hernández.
DNI: 74847541K.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, en calle Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016-Málaga.

Interesada: Elena Gutiérrez Herrera.

DNI: 25582741W.

Expediente: MA/2015/128/AG.MA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 9 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Para general con conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado con fecha 15.4.2015 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (Málaga) (Expediente. EM-CSM-16) de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido de Anexo I:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15/04/2015 (Expte. EM-CSM-16) (Anexo I)

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/02/2015 celebrada el 15 de abril de 2015 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CSM-16.

Municipio: Cuevas de San Marcos (Málaga).

Asunto: Plan General de Ordenación Urbanística.

Primero. Antecedentes y marco jurídico.

Antecedentes.

El municipio de Cuevas de San Marcos cuenta con Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga con fecha de 20 de julio de 1983 y publicadas en el BOP de Málaga núm. 222, el 29.09.1983.

Marco jurídico.

1.º El artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, establece que los instrumentos de planeamiento deberán incluir los documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, justificando el cumplimiento de ésta. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Aprobación Inicial del expediente se produjo antes de la entrada en vigor de la modificación de la LOUA operada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, la tramitación del expediente no tendrá que adecuarse a las nuevas determinaciones en ésta previstas, por lo que no le es de aplicación la obligatoriedad de la presentación del Resumen Ejecutivo exigido en el apartado 3 del mencionado artículo.

2.º El artículo 32 de la LOUA regula el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento. En particular, la regla 2.ª del apartado primero del precitado artículo señala que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso audiencia a los municipios interesados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica. Añadiendo, que cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística se practicará, también de forma simultánea, comunicación

a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

3.º La regla 3.ª del artículo 32.1 de la LOUA establece que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

4.º La regla 4.ª del artículo 32.1 de la LOUA señala que, tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

5.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2 de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, redactada con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 enero, de modificación de la LOUA, «los planes urbanísticos en tramitación sobre los que haya recaído la Aprobación Inicial a la entrada en vigor de la 2/2012 de 30 de enero, seguirán tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su Aprobación Inicial». Por lo tanto, y dado que el PGOU cuenta con Aprobación Inicial anterior a la entrada en vigor de dicha Ley, éste seguirá tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su Aprobación Inicial.

Tramitación administrativa.

Tramitación municipal:

Con fecha 25 de noviembre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos aprueba el Avance del PGOU del municipio, exponiéndose a información pública por plazo de dos meses, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 245, de 28.12.2005 y en el Diario Sur de 7.2.2006.

Con fecha de 9 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, así como el Estudio de Impacto Ambiental, abriéndose un plazo de información pública por un periodo de dos meses, publicado anuncio en el BOP núm. 105, de 2.6.2008 y Diario Sur de 22.5.2008. Igualmente se expusieron anuncios en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Con fecha 3 de julio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento acuerda ampliar el periodo de información pública del PGOU y su Estudio de Impacto Ambiental de dos a cinco meses, insertándose anuncio en el BOP núm. 147, de 30.7.2008, y Diario Sur de 23.7.2008. Igualmente se expusieron anuncios en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Con fecha 27 de marzo de 2009, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento certifica que se han producido 635 alegaciones, de las cuales solo una, está referida a materia ambiental.

Con fecha 13 de mayo de 2010, en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación provisional del PGOU de Cuevas de San Marcos, haciendo constar que no se habían introducido modificaciones sustanciales con respecto a la aprobación inicial.

Con fecha 18 de marzo de 2011 el Pleno aprobó el Documento Técnico de Corrección de Errores y Adaptación de Informes Sectoriales del Documento del PGOU.

Con fecha 12 de abril de 2013 el Pleno del Ayuntamiento acuerda la 2.ª aprobación provisional del PGOU de Cuevas de San Marcos, siendo insertado anuncio en el BOP de Málaga núm. 78, de fecha 25.4.2013, en el Diario Sur de 24.4.2013, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Con fecha 2 de julio de 2013, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento certifica que se han producido 60 alegaciones/sugerencias.

Con fecha 26 de junio de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar «el documento técnico para la aprobación definitiva del PGOU» (3.ª aprobación provisional).

Audiencia a los municipios colindantes:

Con fecha 16 de mayo de 2008, se emitieron comunicaciones a los municipios que a continuación se detallan de la aprobación inicial del PGOU por acuerdo plenario en sesión celebrada el 9 de mayo de 2008, no

constando en el expediente administrativo que se hayan producido respuestas a dichas comunicaciones por parte de los mismos.

- Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
- Ayuntamiento de Cuevas Bajas.
- Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).
- Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Con fecha 21 de junio de 2010 se emitieron comunicaciones a los referidos municipios del acuerdo de aprobación provisional de fecha 13 de mayo de 2015.

Con fecha 12 de marzo de 2011 se cursaron comunicaciones obre el acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2011, en el que se aprobó el Documento de Corrección de Errores y Adaptación de Informes Sectoriales del Documento del PGOU.

Por último, con fecha 1 de julio de 2014, se remite a los municipios relacionados el Documento aprobado el 26 de junio de 2014, sin que conste manifestación al respecto.

Tramitación ante Delegación Territorial:

Con fecha de 8 de julio de 2010, reg. de entrada núm. 12898, por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos se remite el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, indicándose en certificación adjunta que el mismo se había aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2010.

Con fecha 14 de julio de 2010, reg. salida núm. 10565, mediante oficio emitido por el Servicio de Urbanismo se requiere al Ayuntamiento para que complete el expediente.

Relativa a esta aprobación inicial existen en el expediente el informe remitido por la Delegación Provincial de Cultura y de la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha 4 de mayo de 2011 la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura presenta en Delegación informe al documento de corrección de Errores del PGOU, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 18.3.2011.

Con fecha 15 de junio de 2011, la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente remite Informe de Valoración Ambiental evacuado el 5.5.2011.

Con fecha 24 de abril de 2013, reg. de entrada núm. 3230, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 32.1 reglas 2.ª y 3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, remite certificado de acuerdo plenario de fecha 12.4.2013, por el que se aprueba provisionalmente el Documento Técnico de la 2ª aprobación provisional, y CD del contenido del mismo. Siendo insertado anuncio en el BOP núm. 78, de 25.4.2013, en el Diario Sur de 24.4.2013, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Con fecha 22 de mayo de 2013, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura presenta en Delegación informe al documento técnico de 2ª aprobación provisional.

Con fecha 4 de julio de 2013, reg. de entrada núm. 11571, el Ayuntamiento remite certificado de secretaria relativo al resultado de exposición pública del documento técnico de 2ª aprobación provisional, así como copia de las alegaciones registradas de carácter ambiental.

Con fecha 9 de julio de 2013, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente presenta informe de plazos de inicio y terminación de Viviendas de Protección Pública evacuado el 31.5.2013.

Con fecha 13 de agosto de 2013 tiene entrada en Servicio de Urbanismo certificado de la secretaria del Ayuntamiento en el que se recoge que la calle Granada del municipio reúne las condiciones para ejercer como nueva arteria de servicio para suelos urbanos.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, reg. de entrada núm. 29072, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico remite informe al Documento de 2ª aprobación provisional del PGOU de Cuevas de San Marcos.

Con fecha 23 de enero de 2014, tienen entrada en Servicio de Urbanismo, mediante comunicación interior, el Informe de Valoración Ambiental evacuado el 23.1.2014.

Con fecha 9 de julio de 2014, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, traslada certificación de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el PGOU de Cuevas de San Marcos aprobado en sesión celebrada el 26.6.2014, así como CD.

Con fecha 31 de octubre de 2014, reg. núm. 41785, tiene entrada en Delegación Territorial la remisión del PGOU de Cuevas de San Marcos para su aprobación definitiva por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de urbanismo. En esta remisión se contenía la documentación relativa al PGOU y CD; los documentos aparecen diligenciados con fecha de aprobación provisional por el Pleno de 26.6.2014.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, reg. de entrada núm. 7955, la Dirección General de Comercio mediante oficio se reitera «en los informes comerciales de fecha 26 de agosto de 2010 y 5 de junio de 2013».

Con fecha 28 de noviembre de 2014, reg. de salida núm. 27979, se formula por el Servicio de Urbanismo requerimiento para que el Ayuntamiento cumplimenten las determinaciones recogidas en el Informe Técnico emitido por el Servicio el 27.11.2014.

Con fecha 2 de enero de 2015, reg. de entrada núm. 28, el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos atiende el requerimiento formulado por el Servicio de Urbanismo contestando al informe emitido el 27.11.2014.

Con fecha 3 de febrero de 2015 tiene entrada en Servicio de Urbanismo, mediante comunicación interior, escrito del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos de aclaración al Informe emitido con fecha 4.9.2014 por el Servicio de Protección Ambiental.

Tramitación ante la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística: - Con fecha 23.7.2014, reg. de entrada núm. 201419000029078, el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos tras la probación provisional del PGOU en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 26 de junio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4.ª de la LOUA en relación con el punto 4 de la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presenta en Delegación Territorial la petición para la obtención de los sectoriales autonómicos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Segundo. Objeto.

Descripción del modelo propuesto.

Según se indica en el apartado 3.2 de la Memoria Justificativa, el PGOU de Cuevas de San Marcos tiene como fines y objetivos los que se indican a continuación:

- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de los núcleos de población y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos.

- Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, incorporando objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejora de la calidad ambiental, preservación de la diversidad biológica y protección y mejora del paisaje.

- Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general.

- Delimitar el contenido del derecho de la propiedad del suelo, uso y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y utilidad pública.

- Garantizar la disponibilidad del suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamientos urbanos y el acceso a una vivienda digna a todos los residentes del municipio, evitando la especulación del suelo.

- La protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y cultural.

- Fijación de las condiciones de ejecución y, en su caso, la programación de las actividades de urbanización y edificación.

- Garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.

- Asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen de la actividad urbanística.

- La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica y asegurar la protección y mejora del paisaje.

- El establecimiento de medidas para evitar la presencia en el territorio de edificaciones y asentamientos ejecutados al margen de la legalidad urbanística, incorporando al ordenamiento los procesos existentes que resultan compatibles con la ordenación territorial y urbanística y demás normativa especial de aplicación, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de disciplina urbanística.

Grado de ejecución del PGOU vigente. Planeamiento incorporado.

El municipio de Cuevas de San Marcos cuenta actualmente con planeamiento general en vigor, que son las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactadas por el Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga, y aprobadas definitivamente el 20 de julio de 1983 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo publicadas en el BOP de Málaga del 29 de septiembre de 1983.

A lo largo de estos años se han aprobado definitivamente 12 expedientes, de los cuales corresponden a: 8 Modificaciones de las Normas Subsidiarias, 3 Planes Parciales y 1 PERI.

De la documentación aportada se deduce que hay dos sectores contemplados en las Normas Subsidiarias como aptos para urbanizar (urbanizables) que no han sido desarrollados, el UR- 2 y UR-3. El primer Plan Parcial aprobado fue el del sector UR-1 «Belda», posteriormente el del sector UR-4, tras Modificación de Elementos y, finalmente, el del sector de suelo industrial UR-5 «Los Posteruelos». En suelo urbano se ha desarrollado el PERI «Nueva Morana».

Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

La LOUA establece en su artículo 10 las determinaciones que deben formar parte de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada del PGOU. Esta distinción es esencial para delimitar las competencias de los municipios y de la Comunidad Autónoma en la aprobación de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (artículo 31 de la LOUA).

En relación con estas determinaciones, se comprueba que en el Plan existe diferenciación entre las que tienen carácter estructural y las que corresponden a la ordenación pormenorizada.

En relación a la ordenación estructural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- El PGOU clasifica la totalidad del suelo del término municipal, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categoría de suelo, adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la LOUA.

- En las fichas urbanísticas de los sectores y áreas de reforma interior con uso residencial se contempla la reserva de vivienda protegida de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

- El PGOU identifica los sistemas generales que forman parte de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

- En el apartado 3.8 de la Memoria Justificativa se argumenta que el ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres por habitante previsto es de 6,92 m²/hab., encontrándose por encima tanto del mínimo de 5 m²/hab. establecido en la LOUA como del existente en la actualidad 2,73 m²/hab.

- En el plano 0.6 se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano tanto del Núcleo como de la Aldea del Pilar. Así mismo, en los apartados 3.6 y 3.7 de la Memoria de Justificativa quedan establecidos para los sectores y áreas de reforma interior del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

- Para el suelo urbanizable no sectorizado, se establecen en el apartado 3.7 de la Memoria Justificativa y en la ficha urbanística correspondiente los usos incompatibles y las condiciones para proceder a su sectorización.

- En el apartado 3.12 de la Memoria Justificativa se define la delimitación y el aprovechamiento medio de las diferentes áreas de reparto del suelo urbanizable.

- El PGOU delimita en el plano 0.6 los elementos que requieren una especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto.

- Las Normas Urbanísticas establecen en su Título Noveno la normativa de aplicación a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección, así como las medidas para la no formación de nuevos asentamientos.

En relación a la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, se observa que:

- Los planos 0.2, 0.3 y 0.4 establecen la ordenación completa del núcleo y de la Aldea del Pilar que, de acuerdo con el artículo 10.A)a) de la LOUA, contiene para el suelo urbano consolidado la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural, lo que permite legitimar la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

- En el plano 0.5 se delimita la única Área de Reforma Interior propuesta en suelo urbano no consolidado (UNC-R.3), estableciéndose tanto en la Memoria Justificativa como en la ficha urbanística el uso, densidad y edificabilidad global. Asimismo, en el apartado 3.12 de la Memoria Justificativa se establece la delimitación de las áreas de reparto en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, así como sus aprovechamientos medios, se aporta también ficha resumen.

- En las fichas de los diferentes sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado se definen los criterios y directrices para la ordenación detallada de los mismos.

- El apartado 3.10 de la Memoria Justificativa describe y justifica el suelo no urbanizable y el Título Noveno de las Normas Urbanísticas incluye la normativa de aplicación en el mismo.

- En el Título Octavo de las Normas, así como en las fichas urbanísticas correspondientes, se establece la normativa de aplicación al suelo urbanizable no sectorizado.

- El PGOU incluye un tomo denominado Catálogo de Bienes Protegidos y en el plano 0.6 delimita los elementos o espacios que requieren especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

- Las previsiones de programación y gestión de la ejecución de la ordenación de los distintos ámbitos se incluyen en las correspondientes fichas urbanísticas.

Clasificación del suelo.

El PGOU prevé en el apartado 3.5 de su Memoria Justificativa la clasificación de la totalidad del suelo, con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categoría.

Suelo urbano.

El Plan regula el Suelo Urbano en el Título Octavo de las Normas Urbanísticas, así como en el apartado 3.6 de la Memoria Justificativa, estableciendo las categorías de Suelo Urbano Consolidado y de Suelo Urbano No Consolidado, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la LOUA.

Suelo Urbano Consolidado.

Regulado en el Capítulo 1 del Título Octavo de las Normas Urbanísticas.

Los criterios utilizados para la definición de esta categoría de suelo son los expresados en el artículo 45.2.A) de la LOUA. Según se indica en la Memoria, este suelo está integrado por los terrenos que estén urbanizados o que tengan la condición de solar, y no queden comprendidos en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado.

Igualmente, se considerarán integrados en esta categoría los terrenos clasificados como urbanizables que, en ejecución del planeamiento de desarrollo correspondiente, lleguen a disponer de los elementos de urbanización desde el momento en que las obras de urbanización sean recepcionadas por el Ayuntamiento.

El Suelo Urbano Consolidado del núcleo aparece delimitado en los planos 0.2, 0.3 y 0.5; y el de la Aldea del Pilar en el plano 0.4.

En los planos de Calificación y Alineaciones, 0.3 para el núcleo y 0.4 para la Aldea del Pilar, se establece la ordenación pormenorizada para esta categoría de suelo, estableciendo para cada Zona la aplicación de alguna de las ordenanzas que se desarrollan en Título Séptimo de la Normativa, y que son las siguientes:

- Residencial Núcleo Tradicional (NT)
- Residencial Unifamiliar Adosada (UAD)
- Residencial Unifamiliar Aislada (UAS)
- Residencial Bloque (B)
- Industrial Zona 1 (IND-1)
- Industrial Zona 2 (IND-2)

También se prevén en el Suelo Urbano Consolidado dos Actuaciones Aisladas que se llevarán a cabo como actuaciones urbanizadoras no integradas de carácter puntual.

Además del núcleo tradicional se han categorizado como Suelo Urbano Consolidado ámbitos que en el PGOU vigente tienen las clasificaciones de Suelos No Urbanizables y de Suelos Urbanizables, encontrándonos con las siguientes situaciones:

A) Suelos clasificados actualmente como No Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

No se indica en el Documento de análisis la superficie de suelo que suponen estas bolsas, que quedan incluidas en la Zona Z1 del Suelo Urbano.

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

No se indica en el Documento de análisis la superficie de suelo que suponen estos ámbitos, los cuales quedan incluidos en la Zona Z2 del Suelo Urbano.

Quedan situados, en el núcleo principal, al noroeste en el Sector Industrial UR-5 Los Portezuelos; al oeste bajo la UC-AUNI-7 y junto a los antiguos Sectores UR-2 y 3; y al este, vía de tráfico rodado lindante con las UC-AUNI-4 y 6 y UNC-R.4, zona de Los Llanos.

3. Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado en varios ámbitos semi-urbanizados y construidos irregularmente en el Suelo No Urbanizable contiguo al núcleo urbano. Quedan incluidas en la Zona Z2 del Suelo Urbano.

Se proponen 8 ámbitos categorizados como AUNI -siete con uso característico residencial y uno industrial, el UC-AUNI-2-, ocupando una superficie de suelo de 195.810 m²s y previendo la construcción de 53 nuevas viviendas. En la documentación aportada se hace referencia a que en dichos suelos existe un grado de consolidación tan alto que haría inviable cualquier actuación integrada en una unidad de ejecución.

B) Suelos clasificados actualmente como Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU. Los cuales quedan incluidos en la Zona Z2 del Suelo Urbano.

Consideraciones a este apartado:

A) Suelos clasificados actualmente como No Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

Analizados estos pequeños ámbitos, la actual clasificación como Suelos No Urbanizables no responde a su realidad urbanística, serían Suelos Urbanos de hecho, no tanto por el grado de urbanización que presentan, sino por su integración real en la malla urbana.

Se trata de una situación anómala que se da en el interior del caserío del núcleo tradicional, heredada del anterior planeamiento a la que, con la actual Revisión del PGOU, es el momento de encontrarle una solución.

Por ello, sería posible la incorporación de estos ámbitos al Suelo Urbano Consolidado del municipio, siempre que se justifique que no se encuentran en el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 45.2.B) de la LOUA, esto es, que queden integrados como áreas homogéneas de Suelo Urbano No Consolidado. Debiendo también justificar el cumplimiento de las previsiones del POT de garantizar la creación de espacios urbanizados de alta calidad y de la LOUA de garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas.

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

En caso de considerarse la categorización de estos ámbitos como Suelo Urbano, deberá justificarse en la situación que se encuentran de las contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

Deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan, así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA ya que el reconocimiento de la pertenencia a esta clase y categoría de suelo no exime la necesidad de exigir las correspondientes compensaciones para su incorporación al proceso urbano y la adopción, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

3. Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado.

Del análisis de cada uno de estos ámbitos se concluye que podrían darse las circunstancias de encontrarse en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

De igual forma, deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA y, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

B) Suelos clasificados actualmente como Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU.

Dichos sectores de Suelo Urbanizable del actual PGOU, se propone incorporarlos al Suelo Urbano Consolidado, integrante de la Zona Z2, sin la tramitación de sus correspondientes planeamientos de desarrollo.

Además de no quedar justificada la adecuada incorporación de estos sectores al Suelo Urbano Consolidado, tampoco lo hace el cumplimiento de las cesiones y cargas que les corresponden.

Suelo Urbano No Consolidado.

Regulado en el Capítulo 2 del Título Octavo de las Normas Urbanísticas.

Constituyen el Suelo Urbano No Consolidado los terrenos que aparecen grafiados en los planos de ordenación por carecer de urbanización consolidada, conforme a lo determinado en el artículo 45.2.B) de la LOUA.

El Suelo Urbano No Consolidado del núcleo aparece delimitado en los planos O.2, O.3 y O.5. En la Aldea del Pilar no se contempla la existencia de este suelo.

El PGOU delimita cuatro ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado de uso residencial, tres considerados como Sectores (UNC-R.1, 2 y 4) y uno como Área de Reforma Interior (UNC-R.3). En total suman 68.952 m² de superficie y prevén un total de 196 nuevas viviendas. Se prevé la reserva de edificabilidad para vivienda protegida en todos los ámbitos. El desarrollo de todos los sectores se remite a la redacción de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, estableciéndose en las fichas como sistema de actuación el de compensación.

En el caso de la ARI (UNC-R.3) el desarrollo es mediante Plan Especial y Proyecto de Urbanización y el sistema de actuación el de cooperación.

Consideraciones a este apartado:

Analizados los ámbitos propuestos, se concluye que por su grado de urbanización podrían quedar incluidos en esta categoría de suelo. En el documento se establecen sus correspondientes cesiones dotacionales y reserva de edificabilidad de vivienda protegida.

Habrà de tenerse en cuenta es la posible incorporación a esta categoría de suelo de los ámbitos que se ha cuestionado su categorización como Suelo Urbano Consolidado.

Suelo urbanizable.

El Plan regula el Suelo Urbanizable en el Título Octavo del Tomo de Normas Urbanísticas, así como en el apartado 3.7 de la Memoria Justificativa, estableciendo dos de las tres categorías de suelo urbanizable previstas en los apartados b) y c) del artículo 47 de la LOUA, esto es: Sectorizado y No Sectorizado.

Suelo Urbanizable Sectorizado.

Regulado en el Capítulo 3 del Título Octavo de las Normas Urbanísticas.

Los criterios utilizados para la definición de esta categoría de suelo son los expresados en el artículo 47.b) de la LOUA. Según se indica en la Memoria, este suelo está integrado por los terrenos con mejores condiciones, tanto físicas como estratégicas y de oportunidad que deberán absorber los crecimientos que atiendan a los usos demandados según el modelo del PGOU.

El Suelo Urbanizable Sectorizado del núcleo aparece delimitado en los planos 0.2, 0.3 y 0.5. En la Aldea del Pilar no se contempla la existencia de este suelo.

Las áreas residenciales incluidas como Suelo Urbanizable respetan el modelo de ciudad establecido por el artículo 45.2 del POT, no estando ninguna de ellas alejadas del núcleo urbano principal de Cuevas de San Marcos.

El PGOU delimita seis sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado, cinco de ellos con uso característico residencial, y uno con uso característico industrial. En total suman 232.739 m² de superficie, de los cuales corresponden 45.190 m² al sector de uso característico industrial y 187.549 m² a los sectores de uso característico residencial, con 452 viviendas propuestas (de las que 35 son preexistentes). Se prevé la reserva de edificabilidad para vivienda protegida en los sectores URS-R.1, 2 y 3. El desarrollo de todos los sectores se remite a la redacción de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, estableciéndose en las fichas como sistema de actuación el de compensación.

Consideraciones a este apartado:

Atendiendo a lo indicado en el Informe de Valoración Ambiental emitido el 23 de enero de 2014:

1. Sector URS-R.1.

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la superficie de suelo de este Sector no clasificada como Suelo Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes y situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

2. Sector URS-R.5.

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la superficie de suelo de este Sector situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

Este ámbito se podría considerar viable en su totalidad siempre que toda la zona situada sobre suelos con Riesgo Geotécnico Alto se destine única y exclusivamente a espacios libres, debiendo quedar este hecho preceptuado en sus fichas de planeamiento y dejando constancia de la imposibilidad de la modificación de este condicionante en el planeamiento de desarrollo.

Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Regulado en el Capítulo 5 del Título Octavo de las Normas Urbanísticas. Se detecta una errata en la numeración del Capítulo que deberá corregirse por la de Capítulo 4.

Los criterios utilizados para la definición de esta categoría de suelo son los expresados en el artículo 47.c) de la LOUA. Según se indica en la Memoria, se han delimitado Suelos Urbanizables No Sectorizados en las zonas de ensanche natural del núcleo, de forma contigua a algunos de los suelos Urbanos No Consolidados o Urbanizables Sectorizados, de manera que constituyan áreas de reserva para su desarrollo urbanístico a largo plazo lo que evitará en el futuro innovaciones innecesarias del PGOU para la clasificación de nuevos Suelos Urbanizables.

El Suelo Urbanizable Sectorizado del núcleo aparece delimitado en los planos 0.2, 0.3 y 0.5. En la Aldea del Pilar no se contempla la existencia de este suelo.

El PGOU delimita seis ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado de uso global residencial, que en total suman 424.575 m² de superficie.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1.A) e) de la LOUA, para dichos ámbitos el PGOU establece los usos incompatibles con esta categoría de suelo así como las condiciones para proceder a su sectorización y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Se resumen los principales parámetros urbanísticos de los sectores de suelo urbanizable propuestos:

Consideraciones a este apartado:

Atendiendo a lo indicado en el Informe de Valoración Ambiental emitido el 23 de enero de 2014, se consideran No Viables, a los solos efectos ambientales, las siguientes propuestas de Suelo Urbanizable No Sectorizado contempladas en el PGOU:

1. Sectores URNS-3 y URNS-5.

Ambos Sectores de Suelo No Urbanizable, por tratarse de suelos situados mayoritariamente en una zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable», reflejándose problemas de asiento diferencial, oquedades y deslizamientos asociados a la existencia de materiales coluviales del Cuaternario. Se juzga que no se trata de los suelos más aptos para llevar a cabo el crecimiento del núcleo urbano, considerando que existen otras posibilidades más favorables. Estos ámbitos suponen un porcentaje del 26,12 % del total de Suelo urbanizable propuesto (171.675 m² del total de 657.314 m²).

2. Sector URNS-6.

La superficie de suelo de este Sector no clasificada como Suelo Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes y situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

3. Sector URNS-4.

La superficie de suelo de este Sector situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

Este ámbito se podría considerar viable en su totalidad siempre que toda la zona situada sobre suelos con Riesgo Geotécnico Alto se destine única y exclusivamente a espacios libres, debiendo quedar este hecho preceptuado en sus fichas de planeamiento y dejando constancia de la imposibilidad de la modificación de este condicionante en el planeamiento de desarrollo.

Suelo No Urbanizable.

El Plan regula el Suelo No Urbanizable en el Título Noveno del Tomo de Normas Urbanísticas, así como en el apartado 3.10 de la Memoria Justificativa, estableciendo tres de las cuatro categorías que permite la LOUA en su artículo 46.2:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (NURP-L)
- Zonas de Protección Ambiental: Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) es6170018 «Cueva de Belda I»
- Monumento Natural «Falla Sierra del Camorro»
- Vías Pecuarias
- Montes Públicos
- Delimitación Cautelar del Dominio Público Hidráulico y Zona de Servidumbre
- Zonas Inundables
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación urbanística (NURP-P)
- Terrenos Forestales
- Hábitats de Interés Comunitario
- Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (NUR)
- Suelo No Urbanizable Rural (NUR)
- Suelo No Urbanizable Rural-Cautelar (NUR-C)

No se incluye ningún suelo en la categoría de Hábitat Rural Diseminado prevista en el artículo 46 de la LOUA.

Dentro del Suelo No Urbanizable, y adscrito a la categoría que corresponda, también se incluyen una serie de sistemas generales tanto de comunicaciones, como de infraestructuras de servicio.

Vivienda protegida.

Según el artículo 10.1.A.b. de la LOUA, los PGOU establecerán en cada área de reforma interior o sector con uso residencial las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas.

En las fichas de los ámbitos que se han considerado áreas de reforma interior o sectores, tanto de Suelo Urbano No Consolidado como de Suelo Urbanizable Sectorizado, el PGOU establece una reserva de edificabilidad destinada a vivienda protegida.

En Suelo Urbanizable Sectorizado existen 35 viviendas cuya edificabilidad no computaría para calcular la reserva de edificabilidad destinada a vivienda protegida. Según los cálculos realizados en el documento, se estima que esta edificabilidad asciende a 15.785 m²t.

El PGOU justifica que la edificabilidad residencial para vivienda protegida necesaria para cumplimiento del mínimo establecido por la LOUA –30% edificabilidad residencial– serían:

$$82.963 \times 30\% = 24.889,00 \text{ m}^2\text{t}$$

Por lo que la superficie propuesta 26.839'89 m²t cumpliría, en principio, dicho mínimo.

Consideraciones a este apartado:

1. La reserva de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida podrá sufrir variaciones a la vista de las consideraciones indicadas en los apartados de este Informe C.4.1.2. –Suelo Urbano No Consolidado y C.4.2.1.– Suelo Urbanizable Sectorizado.

2. Para el cálculo de la edificabilidad residencial que suponen las 35 viviendas existentes en Suelo Urbanizable Sectorizado, cuya edificabilidad se detraería en el cálculo de la reserva total destinada a vivienda

protegida, se han utilizado las superficies construidas totales que aparecen en sus fichas catastrales (30 viviendas disponen de ficha catastral y 5 están pendientes incluirse en una próxima revisión, por lo que se ha calculado la media resultante para las 30 viviendas y se ha aplicado a las 35).

Este dato incluye superficies de elementos construidos que no computarían como edificabilidad residencial (almacenes, aparcamientos, obras de urbanización interiores, deportivo, etc.).

Por ello, deberán tenerse en cuenta en estos cálculos, únicamente, las superficies construidas pertenecientes a las propias viviendas, junto a sus porches o espacios cubiertos, a los que se les aplicará, en su caso, los porcentajes de edificabilidad que les asigne el PGOU.

Según una aproximación con nuestros cálculos, teniendo en cuenta lo anterior y con los datos aportados, la edificabilidad residencial que representan estas 35 viviendas ascendería a 7.377 m²t, lo que supone una reserva de edificabilidad residencial para vivienda protegida de:

$$(98.748 - 7.377) \times 30\% = 27.411'30 \text{ m}^2\text{t}$$

Superior a los 26.839'89 m²t contemplados en el PGOU, por lo que no cumpliría el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, debiendo revisarse estos cálculos.

Sistemas generales.

El Plan regula los Sistemas en el Título Cuarto del Tomo de Normas Urbanísticas, así como en el apartado 3.8 de la Memoria Justificativa, estableciendo los siguientes tipos de sistemas generales:

- Sistemas Generales de Equipamiento (SGE)
- Sistemas Generales de Áreas Libres (SGAL)
- Sistemas Generales Viarios (SGV)
- Sistemas Generales de Infraestructuras (SGI)

Sistemas generales de equipamiento.

El PGOU prevé una superficie de Sistemas Generales de Equipamiento existentes de 72.565 m²s.

Así mismo, propone la obtención de un Sistema General de Equipamiento, el SGE-P.1, cuyo objeto es la ampliación del complejo deportivo «El Junquillo», con una superficie de 4.511 m²s, y una adscripción para su obtención al sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado URNS-5.

Se justifica el cumplimiento del artículo 9.D de la LOUA en cuanto a que la superficie prevista de Sistemas Generales de Equipamiento 72.565 m²s –sin contar el propuesto–, y la población total contemplada 5.584 hab., arroja un ratio de 12,99 m²s/hab., superior al establecido en las Normas Subsidiarias vigentes de 7,55 m²s/hab. Si se tienen en cuenta además las 53 viviendas previstas en las AUNI la población alcanzaría 5.711 habitantes y el ratio sería 12,71 m²s/hab.

Consideraciones a este apartado:

El único Sistema General de Equipamiento planteado en el PGOU, el SGE-P.1, se propone adscribirlo al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado URNS-5, considerado No Viable a los efectos ambientales, con lo cual no queda asegurada la obtención del mismo. Además, no se estima adecuado adscribir un Sistema General a un Suelo Urbanizable Sectorizado, por lo dilatado en el tiempo que podría ser su obtención, dadas las condiciones de sectorización propuestas en el PGOU o, incluso, porque nunca llegara a sectorizarse y, por tanto, a obtenerse.

Sistemas generales de áreas libres.

Los espacios libres existentes en el municipio suman una superficie de 18.727 m²s. De ellos se han considerado como Sistemas Generales de Áreas Libres los de mayor entidad, que suman una superficie de 11.024 m²s, y el resto como Sistemas Locales.

Así mismo, propone la obtención de tres Sistemas Generales de Áreas Libres, que suman una superficie total de 31.869 m²s:

- SGEL-P.1: «Parque de la Noria», de 10.714 m²s, obtención mediante cesión del ámbito UNC-R.3.
- SGEL-P.2: «Parque Arroyo de la Zorra», de 17.780 m²s, adscrito al Suelo No Urbanizable.
- SGEL-P.3: Protección de masa de pinos existente, de 3.375 m²s, incluido en el ámbito URNS-3.

Se justifica el cumplimiento del artículo 10.1.A)c) c.1 de la LOUA en cuanto a que la superficie prevista de Sistemas Generales de Áreas Libres 39.518 m²s –sin contar el SGEL-P.3 adscrito al URNS-3–, y la población total contemplada 5.584 hab., arroja un ratio de 7,08 m²s/hab., entre 5 y 10 m²s/hab. como exige el artículo y superior al establecido en las Normas Subsidiarias vigentes de 2,73 m²s/hab. Si se tienen en cuenta además las 53 viviendas previstas –incluidas en las AUNI– la población alcanzaría 5.711 habitantes y el ratio sería 6,92 m²s/hab.

Sistemas generales viarios.

El PGOU establece una serie de Sistemas Generales Viarios, que responden a la mejora o adecuación de viario existente o acondicionamiento de vías pecuarias como viario público y que están enumerados en la tabla anterior.

Sistemas generales de infraestructuras.

El PGOU propone como Sistemas Generales de Infraestructuras de servicio una serie de elementos pertenecientes a las redes de abastecimiento, saneamiento y electricidad, los cuales quedan enumerados en la tabla anterior.

Usos, densidades y edificabilidades globales.

En las Fichas de Planeamiento y Gestión del PGOU se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales tanto para los distintos ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y sectores de Suelo Urbanizable.

Así mismo, en el plano O.5 se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales para las zonas del Suelo Urbano Consolidado tanto del núcleo principal como de la Aldea del Pilar.

En relación al parámetro de densidad global cabe indicar que, aunque la Aprobación Inicial del PGOU se produjo anteriormente a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 de enero, por lo que, en base a los criterios establecidos por la Instrucción 1/2012, de la Dirección General de Urbanismo, no resultaría preceptivo el establecimiento de los «niveles de densidad» introducidos por dicha Ley, en el documento se especifican dichos niveles en todas las categorías de suelo sometidas a ordenación.

Delimitación de áreas de reparto y determinación del aprovechamiento medio.

El PGOU analiza en el apartado 3.12 de su Memoria Justificativa las áreas de reparto delimitadas y los coeficientes de ponderación establecidos a efectos del cálculo del aprovechamiento medio.

En cuanto a los aprovechamientos medios de las áreas de reparto en suelo urbanizable, el PGOU justifica la existencia de diferencias superiores al 10%, en base a la salvedad prevista en el artículo 60.c de la LOUA, donde se establece que dichas diferencias podrán ser superiores al 10% cuando se trate de ámbitos que, en razón de los usos previstos o de sus propias características, aconsejen un tratamiento diferenciado; salvedad que es asimismo de aplicación a municipios con reducido crecimiento, a fin de facilitar la gestión del planeamiento urbanístico.

En relación a los coeficientes de homogenización, se ha optado por un coeficiente unitario para todos los ámbitos. No obstante, dado que en cada área o sector se determina una importante reserva de edificabilidad para vivienda protegida, a la hora de determinar los distintos coeficientes de ponderación por parte de los instrumentos de desarrollo, se ha determinado un coeficiente de ponderación de uso y tipología para la vivienda libre de 1, y otro para la vivienda protegida de 0,76.

Protección del Patrimonio Histórico.

El PGOU define los elementos o espacios urbanos que requieren especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo determinaciones de protección al efecto.

Las «Medidas de Protección del Patrimonio Histórico» se regulan en el Capítulo 6, del Título Segundo «Normas Generales de Protección» de las Normas Urbanísticas, quedando reflejados en el plano O.6 «Catalogación y Ordenación del Patrimonio Histórico». La documentación incluye el tomo «Catálogo de Bienes Protegidos».

Normativa y ordenanzas municipales.

El tomo de Normativa Urbanística se estructura en diez Títulos. Incluye también las Fichas de Planeamiento y Gestión.

Consideraciones a este apartado:

La Normativa Urbanística del documento que se publique deberá recoger los textos de los artículos modificados como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Urbanismo el 27 de noviembre de 2014. Artículos: 114, 146, 147, 148, 155, 176, 240 y 248.

Lo anterior se hace extensible a las fichas de los ámbitos de Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Tabla 3.11 Cuantificación de las Determinaciones del PGOU. De esta Tabla habría que modificar la superficie indicada de Suelo Urbano Consolidado ya que, según la documentación gráfica presentada, plano O.5, asciende a 774.045 m²s y no a los 745.287 m²s indicados. También se vería afectada la superficie total de Suelo Urbano, que pasaría a 842.907 m²s.

Gestión y ejecución del Plan.

Según el artículo 10.3 de la LOUA, los PGOU han de contener las previsiones generales de programación y gestión de la ordenación estructural y, según el artículo 19.1.a).3.ª, en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del PGOU sobre las previsiones de programación y gestión de la ordenación estructural,

contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

El PGOU de Cuevas de San Marcos incluye en el apartado 4 de su Memoria Justificativa un «Estudio Económico-Financiero» que contiene la valoración del importe de las actuaciones de carácter estructural referidas a las infraestructuras básicas, a la red viaria y a las dotaciones, así como la distribución de sus costes entre los distintos agentes que intervienen en la ejecución del Plan: iniciativa privada, Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas. Se incorpora además un apartado denominado «Suficiencia del suelo propuesto para usos productivos».

Tercero. Informes sectoriales.

En cuanto a los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, se constata que han sido emitidos los siguientes:

Incidencia territorial.

- Con fecha 8.7.2009 se emite por la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la extinta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el Informe de Incidencia Territorial del PGOU (aprobado inicialmente el 9.5.2008), en el informe se propone introducir una serie de modificaciones para que el PGOU guarde una mayor coherencia con las determinaciones de la planificación territorial que le afecta, en concreto se especifica que «-Deberá garantizar la disponibilidad de recursos hídricos para los crecimientos previstos. -Deberá atender las consideraciones que se han descrito para la protección del territorio y la prevención de riesgos.»

- Con fecha 2.3.2015, la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial emite el informe interno previsto en el punto 3.G del Capítulo 2.º de la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio. En dicho informe se exponen una serie de deficiencias y consideraciones a tener en cuenta en la aprobación definitiva del PGOU:

1. Aunque parece que no se superan los límites máximos de la norma 45 del POTA, se plantean importantes dudas en relación con las clases y categorías de suelo que se establecen, en concreto deberán justificarse las siguientes cuestiones:

- Suelo Urbano Consolidado: Es destacable la aparición de unas áreas de suelo urbano consolidado denominadas «Actuaciones Urbanizadoras No Integradas o AUNI», en las que a pesar de pertenecer a esta categoría de suelo, se señala la necesidad de que los propietarios de los terrenos realicen obras de reurbanización para la recualificación del sistema de espacios libres públicos, rehabilitación y modernización de infraestructuras y servicios existentes. (...) Ahora, sin que se haya justificado la condición de SUNC, se propone avanzar otorgando a estos y otros terrenos la categoría de SUC; por lo que de nuevo hay que señalar que esta propuesta (de inclusión como SUC de 195.810 m²) no está justificada. (...).

- Suelo Urbano No Consolidado (SUNC): Respecto al PGOU-AI esta categoría se ha reducido sustancialmente (pasando de 747.883 m² a 195.810 m²); sin embargo sigue sin justificarse la condición de urbano de estos terrenos.

- Suelo Urbanizable: Se ha propuesto clasificar como SUC los Sectores UR-2 y 3 del PGOU vigente; (...) no consta la tramitación del planeamiento de desarrollo, por lo que no cabría esta propuesta (...) es destacable por su repercusión en el crecimiento de superficie; ya que, sólo con esta variación pasaría a ser del 31,4%.

(...)

La superficie propuesta de suelo urbanizable no sectorizado (SUNS) ha aumentado sustancialmente respecto a lo presentado en el PGOU-AI, ascendiendo a 424.575 m², (...)” podría resultar excesivo si se redujera la superficie propuesta para suelo urbano (842.613 m²).

Asimismo se indica que «Una vez resueltas estas cuestiones la propuesta de crecimiento podría variar sustancialmente, debiendo revisarse la adecuación a los límites máximos de la norma 45 del POTA (en el caso más desfavorable en el que el SUC de AUNI y el SUNC pasaran a suelo urbanizable y se computasen los sectores UR-2 y UR-3 el crecimiento de superficie llegaría al 98%).» Por último, se pone de manifiesto que en base a la norma 45 del POTA es necesario JUSTIFICAR los crecimientos propuestos en función de parámetros objetivos (demográficos, del parque de viviendas, de los usos productivos y de la ocupación de nuevos suelos por la urbanización) y de la tendencia seguida por estos parámetros en los últimos diez años.

2. En lo relativo al cumplimiento del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se

señala que el PGOU-AP es «ambiguo e incoherente». En concreto se establece que «al analizar el cumplimiento de los criterios para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos de las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, se observa que el PGOU-AP indica que se cumplen dos de los tres criterios del Decreto, como son el de proximidad de las edificaciones y el de poseer estructura urbana (probablemente por ello se propone la clasificación de urbano de estos suelos) y sólo se incumple el del tamaño; cuestión difícil de afirmar al no haberse realizado el correspondiente inventario que actualice los datos de 2003 para incluir todas las viviendas construidas con posterioridad a este trabajo y delimitar de forma motivada estos ámbitos... De cara a la valoración territorial se hace necesario un análisis detallado que despeje las dudas sobre si estas zonas urbanas alrededor del núcleo son o no asentamientos urbanísticos...Una vez aclarada la cuestión de si existen asentamientos urbanísticos y de como se incorporan al proceso urbano, deberá revisarse la adecuación de las propuestas de crecimiento a los límites del POTA».

3. «Es necesario el cumplimiento del artículo 96.4 (N) del POTA que señala la necesidad de justificar la disponibilidad de recursos suficientes y adecuados para sus usos, para los nuevos desarrollos urbanos previstos, de forma previa a su aprobación. El POGU-AP presenta un Estudio Hidrológico a este fin deberá ser valorado por el órgano competente».

4. Se detecta la existencia, bajo la categoría de SNU de especial protección por legislación específica, unas Normas Particulares del SNU de Especial Protección «Patrimonio Histórico-Yacimientos Arqueológicos» (artículo 256 de la Normativa). Esta categoría no está incluida en el listado del SNU del artículo 250. Se incluyen en ella «los yacimientos arqueológicos identificados en el SNU y con delimitación de sus áreas respectivas». Se observa que en el plano 01 «Clasificación del Término» se omite dicha categoría. Los yacimientos se incorporan separadamente en el plano 06 «Catalogación y Ordenación del Patrimonio Histórico»; en el que se incluyen distintos grados de protección –(integral 1, 2 y 3), protección arquitectónica e inmuebles con valor etnológico–, pero no se señala la clasificación de estos terrenos. Por otra parte, los distintos niveles de protección arqueológica se regulan en el Capítulo «Medidas de Protección del Patrimonio Histórico». En su artículo 55, se establece bajo el epígrafe «Grado de protección 1. Protección Integral» que los yacimientos en SNU serán considerados de especial protección. Vistas las discordancias existentes entre los distintos artículos de la normativa y el plano de clasificación del suelo, se deberá aclarar el tratamiento de los yacimientos arqueológicos.

5. En el plano de información I.2.1.14.1 del PGOU se recogen las zonas de Dominio Público Hidráulico (DPH) y de servidumbre, pero no se grafían en el plano de ordenación del núcleo. Debe subsanarse este extremo, de manera que se valore la posible afección del DPH y de su servidumbre en suelos clasificados como urbanos o urbanizables.

6. Las Fichas Urbanísticas deben incluir para cada área o sector del suelo urbano o urbanizable el posible riesgo geológico y geotécnico analizado en el Plano de Información I.2.1.15.

Vivienda.

- Con fecha 10.6.2009, se emite informe por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, indicándose que dichos plazos deberán determinarse concretamente en el Documento, incluyéndose otras observaciones.

- Con fecha 31 de mayo de 2013, el Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo emite informe favorable el PGOU de Cuevas de San Marcos haciendo constar que «se estima que aunque en la documentación aportada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos, Málaga, no figuran los plazos de inicio y de finalización de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de viviendas protegidas en las áreas o sectores, al no recoger el plan general en SUNC o SURS ninguna ordenación detallada, se puede deducir que serán los instrumentos de desarrollo los que fijen los plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas (...)».

- Mediante requerimiento de fecha 28.11.2014, el Servicio de Urbanismo solicita al Ayuntamiento que subsane las consideraciones recogidas en el apartado C.2 del informe evacuado por el citado Servicio el 27.11.2014. El requerimiento es atendido por el municipio en el oficio presentado el 2 de enero de 2015, reg. de entrada núm. 28.

Carreteras.

- Estatales:

- Con fecha 19.1.2011, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental comunica que «por el término municipal de Cuevas de San Marcos no discurre ninguna carretera de titularidad de este Ministerio (de Fomento), motivo por el cual esta jefatura no tiene nada que informar al respecto».

- Autonómicas:

- Con fecha 3.9.2008 el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emite informe desfavorable en materia de carreteras al PGOU.

- Con fecha 1.7.2010 el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emite informe desfavorable en materia de carreteras al PGOU al no subsanarse los extremos indicados en el informe anterior de 3.9.2008.

- Con fecha 17.9.2010 el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emite informe desfavorable en materia de carreteras al PGOU, no se subsanan los extremos indicados en el informe anterior de 1.7.2010.

- Con fecha 30.11.2010 el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emite informe desfavorable en materia de carreteras al PGOU, si bien se indica que se subsanan los extremos indicados en el informe anterior de 17.9.2010, se señala que han de corregirse los planos de Ordenación y que «la Documentación aportada carece de Diligencia de Aprobación del Ayuntamiento, firma por el director del equipo redactor y visado del correspondiente colegio profesional.»

- Con fecha 27.4.2011 el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga informa favorablemente el PGOU aprobado provisionalmente el 12 de abril de 2013.

- Con fecha 11.9.2014 la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, emite informe en el que señala que en relación a las afecciones acústicas y dentro de las normas urbanísticas, se deberá incluir un apartado que indique:

«Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de las medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del Titular de la vía en la que se genere el ruido».

- Diputación Provincial:

- Con fecha 31 de julio de 2104, la Diputación de Málaga, Vías y Obras, emite informe favorable en la materia sectorial de carreteras de la Diputación Provincial.

Cultura.

- Con fecha 5.12.2008 se emite informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura al PGOU aprobado inicialmente el 9.5.2008, en el informe «se exponen las incidencias que han de ser subsanadas para poder informar favorablemente el documento».

- Con fecha 22.7.2010 se emite informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura al PGOU aprobado provisionalmente el 13.5.2010, en el que indica que «no se ha subsanado ninguno de los aspectos señalados en el informe anterior» por lo que se vuelve a requerir la subsanación de la Documentación presentada.

- Con fecha 3.10.2010 se emite informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura al documento denominado por el Ayuntamiento «Informe para subsanación en atención al informe sectorial de la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre los aspectos que son necesarios corregir para emitir informe favorable del documento de PGOU de Cuevas de San Marcos», en el Informe se recogen «Aspectos que siguen siendo necesarios corregir para informar favorablemente».

Con fecha 3.5.2011 se emite informe al Documento de Correcciones del PGOU aprobado por el Pleno municipal el 18.3.2011, en el mismo se señala que se han subsanado algunos aspectos del informe anterior, pero que se «vuelve a reiterar aquello que se considera imprescindible corregir para poder informar favorablemente el Plan General».

- Con fecha 30.7.2014 se emite informe favorable de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al PGOU aprobado provisionalmente con fecha de 26.7.2014.

Medio Ambiente.

- Con fecha 12.9.2009 se emite por la Consejería de Medio Ambiente Informe Previo de Valoración Ambiental, en el mismo se recogen las determinaciones ambientales que deberán ser recogidas en el documento de planeamiento que se someta a aprobación provisional.

- Con fecha 22.10.2010 el Servicio de Protección Ambiental emite informe sobre el Documento de Aprobación Provisional (13.5.2010) del PGOU, en el mismo se insta al municipio a que revise el documento al no ajustarse al condicionado del Informe Previo de Valoración Ambiental del PGOU.

- Con fecha 5.5.2011 se emite por la Consejería de Medio Ambiente Informe de Valoración Ambiental sobre el Documento con Aprobación Provisional el 13.5.10, incluido el documento de correcciones de 8.3.11, por el que se estima viable, a los solos efectos ambientales, «en base a las medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Normativa Urbanística (...)».

- Con fecha 23.1.2014 la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite Informe de Valoración Ambiental. Se concluye en dicho informe lo siguiente: «Se considera viable, a los solos efectos

ambientales, el Plan General de Ordenación Urbanística del PGOU de Cuevas de San Marcos, con 2.ª Aprobación provisional de fecha 12 de abril de 2013, exceptuando las propuestas de clasificación que se indican en el apartado Segundo de este Informe, siempre y cuando se dé cumplimiento al siguiente condicionado ambiental, al apartado Tercero de este Informe, y a las medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento urbanístico y en el Estudio de Impacto Ambiental.»

Con fecha 4.9.2014 se emite por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente informe sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Informe de Valoración Ambiental (IVA) de 23.1.2014 sobre el documento con Aprobación Provisional de 26.6.2014. En el Informe se recogen las siguientes conclusiones:

1. Señala las condiciones establecidas en el informe de 23.1.2014 que han sido subsanadas por el municipio.

2. Respecto a los condicionados en materia de aguas se indica que dado que la Administración Hidráulica debe pronunciarse sobre el cumplimiento del condicionado de su informe, se entenderán subsanadas si el citado pronunciamiento es favorable.

3. En los mismo términos que el apartado anterior (2) se refiere a las cuestiones en materia de vías pecuarias.

4. Los ámbitos de suelo URS-R.5 y URNS-4 se consideran viables ambientalmente, condicionados a la incorporación al Sistema de Espacios Libres de aquellos suelos que el estudio geológico-geotécnico llevado a cabo en el planeamiento de desarrollo demuestre que presentan alto riesgo.

5. Se deberá incorporar a la planimetría de información del PGOU el plano de ordenación de las áreas de protección de acuerdo a las NN.SS vigentes, de acuerdo con la Condición A.1 del IVA.

6. Deberá incorporarse explícitamente en las fichas urbanísticas de los ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado que el estudio geológico-geotécnico será elaborado como Anexo al Plan de Sectorización debiendo tenerse en cuenta sus conclusiones para la ordenación del ámbito. En el resto de las categorías de suelo se especificará que éste será elaborado en fases previas del planeamiento de desarrollo debiendo asimismo tener en cuenta sus conclusiones en la ordenación.

7. Deberá grafarse en la planimetría de información la Zona de Influencia Forestal, calculada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio.

8. Se consideran ambientalmente NO VIABLES por coincidencia con zona calificada con Riesgo geotécnico Alto Nivel «desfavorable»:

- La superficie de los ámbitos de suelo URS-R.1 y URN-6 no clasificadas como Suelo Urbanizable por las NN.SS vigentes debiendo restringirse a la superficie ya clasificada en el planeamiento vigente, así como los ámbitos de suelo URNS-3 y URNS-5, «por los argumentos ya expuestos en el IVA de 23 de enero de 2014 y los manifestados en este informe, hasta tanto no se aporte un análisis de riesgos geológico-geotécnicos que refute o matice lo puesto de manifiesto por el aportado tanto en el documento de 2.ª aprobación provisional como en el documento para aprobación definitiva del PGOU de Cuevas de San Marcos, ya que no se puede sino presuponer su veracidad mientras continúe formando parte integrante del documento».

Vías pecuarias.

- Con fecha 23.9.2014 se emite por el Departamento de Vías Pecuarias adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Informe Técnico sobre las vías pecuarias del municipio de Cuevas de San Marcos.

Aguas.

- Con fecha 2.7.2009 se emite informe de la Agencia Andaluza del Agua al documento de PGOU de Cuevas de San Marcos aprobado inicialmente el 9.5.2008.

- Con fecha 27.1.2011 la Agencia Andaluza del Agua emite informe favorable sobre el Documento de aprobación provisional de 13 de mayo de 2010, condicionado a la subsanación de los aspectos que se recogen en el informe.

- Con fecha 14.11.2013, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico emite informe favorable condicionado del Documento de 2.ª aprobación provisional.

- Con fecha 26.8.2014 se emite por el Organismo competente, Recursos Hídricos, informe favorable condicionado del Documento del PGOU aprobado provisionalmente el 26.6.2014, en concreto se condiciona a que e la Resolución de Aprobación Definitiva del Organismo competente recoja lo siguiente:

«En relación a la prevención de riesgos por avenida e inundabilidad:

Los Planos de Ordenación recogerán diferenciarán la consideración urbanística para los terrenos de Dominio Público Hidráulico y su Zona de Servidumbre (DPH), por un lado, de los terrenos de Zonas Inundables (ZI), dentro de los SNU de EP por LE, ya que la compatibilidad de usos es distinta.

En relación a las infraestructuras del ciclo integral del agua:

Se incluirá de forma clara la necesidad de justificar la depuración de aguas residuales de nuevos sectores a desarrollar por el Planeamiento, se debe completar la redacción del artículo 188 y 189 de la Normativa Urbanística del PGOU con estos apartados:

Los núcleos urbanos consolidados deben contar con Estación Depuradora de Aguas Residuales, EDAR, en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. Caso contrario, deberá cumplir con esta exigencia previo al otorgamiento de la licencia de ocupación de cualquier nuevo desarrollo urbanístico del núcleo. En el caso de que la EDAR prevista en el párrafo anterior no estuviese aun ejecutada, los nuevos crecimientos que se contemplen en el planeamiento urbanístico deberán disponer previo al otorgamiento de la licencia de ocupación, de forma transitoria, de EDAR propia en correcto funcionamiento y con su correspondiente autorización de vertido, al menos, para depurar las aguas residuales en ellos generadas.

De cara a garantizar el buen estado de las masas de agua, la Normativa del Plan General deber regular que no se otorgará en nuevos sectores de crecimiento licencia de ocupación mientras no se garantice la depuración de las aguas residuales generadas en ellos».

- Con fecha 14 de julio de 2014 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emite informe favorable condicionado sobre el PGOU de Cuevas de San Marcos, el mismo recoge, dentro del apartado 4. Afección a las aguas pluviales, que deberán ser tenidas en cuenta en el planeamiento de desarrollo las siguientes prescripciones:

- Sobre punto de vertido de las aguas pluviales.
- Sobre técnicas para disminuir las puntas de caudales de aguas de lluvia, cuando éstas aumenten considerablemente o superen a las del propio cauce donde viertan.
- Sobre técnicas para reducir las cargas contaminantes en la entrega de las primeras aguas de lluvia.
- El punto de entrega de las aguas se realizará una protección con escollera vista (no embebiéndose en el hormigón) en el talud y lecho del cauce (peso mínimo 5.000 kg) para evitar la erosión.
- La dirección de la línea de entrega de las aguas al cauce no podrá ser perpendicular al mismo, sino que deberá formar un ángulo con la línea de corriente no superior a 45°, en el sentido de la corriente.

En el mismo informe en el apartado 2. Disponibilidad de recursos hídricos, se reseña que con fecha 30.7.2013 la Oficina de Planificación Hidrológica adscrita a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emite informe favorable de disponibilidad de recursos para el Planeamiento del término municipal de Cuevas de San Marcos.

El apartado se concluye especificando que «con fecha 24.4.2014 la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) emite informe en el cual se indica que Cuevas de San Marcos es abastecido de agua en alta por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, desde las infraestructuras de la zona sur de la provincia mediante captaciones del Manantial de La Hoz y el embalse de Iznájar. La Diputación Provincial, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y EMPROACSA, tienen suscritos dos convenios para la mejora de las infraestructuras actuales y posibilitar las demandas futuras para abastecimiento de los municipios, entre los que se encuentra Cuevas de San Marcos».

Telecomunicaciones.

- Con fecha 18.7.2008 se emite informe en materia de comunicaciones electrónicas, de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el que se establecen una serie de consideraciones a tener en cuenta. Este informe se emite a los solos efectos del artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

- Con fecha 30.8.2010 se emite informe en materia de comunicaciones electrónicas, de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, al Documento aprobado provisionalmente el 13.5.2010, en el que se establecen una serie de observaciones al Plan General, en el mismo se señala que se emite a los solos efectos del artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Las observaciones se refieren a la redacción del artículo 182 «Otras Redes» y al cumplimiento de la Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre.

- Con fecha 29.4.2011, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, en contestación a la petición de nuevo informe formulada por el Ayuntamiento el 1 de abril de 2011, manifiesta que en el nuevo documento no incluyen las observaciones realizadas en el informe de 30.8.2010, por lo que se mantienen las mismas indicaciones.

- Con fecha 1.8.2014, la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, emite informe desfavorable al documento aprobado provisionalmente el 26.6.2014. En el Informe se incluyen Observaciones de carácter particular que deberán ser subsanadas, el mismo concluye que «Analizado el instrumento de planeamiento urbanístico presentado, se comprueba que varios puntos del mismo no están alineados con las legislación vigente. La tabla siguiente establece una relación entre dichos puntos con las observaciones realizados en el apartado 1 del presente informe:

OBSERVACIÓN	DOCUMENTO	APARTADO	VINCULANTE
a	Normas Urbanísticas	198	Sí
b	Normas Urbanísticas	34 y 240.c.1	Sí
c	Normas Urbanísticas	162 y 217	Sí
d	Normas Urbanísticas	24	Sí
e	Normas Urbanísticas y Memoria Justificativa	198 Normas 9 Memoria	Sí
f	Normas Urbanísticas	63.f.6.4; 84.a; 89.f.4; 129.e, 136, entre otros	Sí
g	Normas Urbanísticas	240	Sí

Las observaciones marcadas como vinculantes tienen tal consideración a los efectos contemplados en el mencionado artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El Ministerio concede al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos un plazo máximo de un mes para remitir el instrumento adaptado al ordenamiento legal vigente, o para, en su caso, remitir las alegaciones que estime oportunas. El informe finaliza indicando que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el supuesto de presentarse alegaciones, emitirá un nuevo informe en el plazo de un mes, significando que el mismo tendría carácter vinculante, de forma que si vuelve a ser no favorable, no podrá aprobarse el correspondiente instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que se refiere al ejercicio de las competencias estatales en materia de telecomunicaciones.

En contestación a la alegación formulada por el Ayuntamiento el 29.8.2014, el Ministerio emite un último informe el 16 de septiembre de 2014, en el mismo se indica que «El PGOU del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) no podrá aprobarse en lo que se refiere a lo establecido en los apartados de dichas observaciones». (Observaciones recogidas en la tabla reseñada).

Comercio.

- Con fecha 22.8.2008, la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte comunica al Ayuntamiento que «en el supuesto de que se prevea la localización de grandes establecimientos comerciales o disponga sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, deberá solicitar el informe referido en la disposición adicional segunda de la vigente Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía, para lo cual deberá aportar el documento de dicho PGOU».

- Con fecha 26.8.2010 se emite informe preceptivo por la Dirección General de Comercio al Documento aprobado provisionalmente el 13.5.2010, el informe es favorable condicionado a la adopción de las siguientes disposiciones en el instrumento de planeamiento:

«A.- Adaptación de la definición del uso pormenorizado de gran superficie minorista a lo establecido en el artículo 22 de la LCIA, así como establecer el régimen de compatibilidad, complementariedad, incompatibilidad y prohibición de éste con otros usos.

B.- Exclusión de las grandes superficies minoristas tanto como uso dominante como compatible o complementario, prohibiéndose por el PGOU en todo el municipio de Cuevas de San Marcos».

- Con fecha 17 de noviembre de 2014, reg. de entrada núm. 7955, la Dirección General de Comercio mediante oficio se reitera «en los informes comerciales de fecha 26 de agosto de 2010 y 5 de junio de 2013».

Economía, Innovación y Ciencia.

- Con fecha 16.5.2011, se emite informe por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el que se realizan una serie de objeciones al Plan, en concreto se indica respecto de los Proyectos de Producción Energética que pudieran afectar a la redacción del Planeamiento que «no define las infraestructuras y servicios necesarios para atender el nuevo crecimiento, ni acredita la viabilidad de los mismos por parte de los organismo responsables, por lo cual debería incluirse en dicho documento una evaluación de las infraestructuras existentes y su adecuación a los nuevos crecimientos previstos con indicación de las propuestas necesarias para dar servicio a los desarrollos previstos, antes de su aprobación definitiva», asimismo incluye observaciones a subsanar en el articulado de las Normas Urbanísticas (artículo 247.2). Se indica que desde el punto de vista de desarrollo industrial no existen objeciones al PGOU.

Salud.

- Con fecha 12.8.2014 se emite informe de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Salud al PGOU aprobado provisionalmente el 26.6.2014, en el que se determina que «Estudiada la documentación aportada en el expediente, el PGOU de Cuevas de San Marcos no conlleva afectación alguna de las nuevas

condiciones de emplazamiento del cementerio municipal, ni de su perímetro de protección de 50 metros por lo que no procede actualmente la emisión de informe por parte de esta Delegación Territorial».

Defensa.

- Con fecha 10 de septiembre de 2014, el Ministerio de Defensa informa que el PGOU de Cuevas de San Marcos no afecta a propiedades del Ministerio de Defensa, ni a sus zonas de seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de la Presidenta del Gobierno Andaluz 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, indicándose en la Disposición Final Segunda del Decreto que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que por este Decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la Aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, determinando en el artículo 32.4 de este mismo texto legal que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los Planes de Ordenación Intermunicipal así como en su caso de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicho Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones, corresponde a las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, salvo que su aprobación correspondiera al titular de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de este mismo Decreto.

II. Valoración.

Del análisis realizado por Servicio de Urbanismo del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos, de fecha 8 de abril de 2015, se concluye que:

Respecto al cumplimiento de los informes sectoriales.

Informe de la oficina de ordenación del territorio.

El 2 de marzo de 2015, la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial emite el informe interno previsto en el punto 3.G del Capítulo 2.º de la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

En dicho informe se exponen una serie de deficiencias y consideraciones a tener en cuenta en la aprobación definitiva del PGOU, que se recogen en el Apartado «A.5.- Informes Sectoriales».

- Relativo a la Protección del Territorio, se detecta la existencia, bajo la categoría de SNU de especial protección por legislación específica, unas Normas Particulares del SNU de Especial Protección «Patrimonio Histórico-Yacimientos Arqueológicos» (artículo 256 de la Normativa). Esta categoría no está incluida en el listado del SNU del artículo 250. Se incluyen en ella «los yacimientos arqueológicos identificados en el SNU y con delimitación de sus áreas respectivas». Se observa que en el plano 01 «Clasificación del Término» se omite dicha categoría. Los yacimientos se incorporan separadamente en el plano 06 «Catalogación y Ordenación del Patrimonio Histórico»; en el que se incluyen distintos grados de protección –(integral 1, 2 y 3), protección arquitectónica e inmuebles con valor etnológico–, pero no se señala la clasificación de estos terrenos. Por otra parte, los distintos niveles de protección arqueológica se regulan en el Capítulo «Medidas de Protección del Patrimonio Histórico». En su artículo 55, se establece bajo el epígrafe «Grado de protección 1. Protección Integral» que los yacimientos en SNU serán considerados de especial protección. Vistas las discordancias existentes entre los distintos artículos de la normativa y el plano de clasificación del suelo, se deberá aclarar el tratamiento de los yacimientos arqueológicos.

- Respecto a la Prevención de Riesgos, en el plano de información I.2.1.14.1 del PGOU se recogen las zonas de Dominio Público Hidráulico (DPH) y de servidumbre, pero no se grafían en el plano de ordenación del núcleo. Debe subsanarse este extremo, de manera que se valore la posible afección del DPH y de su servidumbre en suelos clasificados como urbanos o urbanizables.

- Así mismo, las Fichas Urbanísticas deben incluir para cada área o sector del suelo urbano o urbanizable el posible riesgo geológico y geotécnico analizado en el Plano de Información I.2.1.15.

Informe de vivienda.

El 31 de mayo de 2013, el Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo emite informe favorable el PGOU de Cuevas de San Marcos haciendo constar que: «... se estima que aunque en la documentación aportada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos, Málaga, no figuran los plazos de inicio y de finalización de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de viviendas protegidas en las áreas o sectores, al no recoger el Plan General en SUNC o SURS ninguna ordenación detallada, se puede deducir que serán los instrumentos de desarrollo los que fijen los plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas (...)».

Se comprueba que en el PGOU no se establece la ordenación detallada de ningún ámbito, por lo que serán los instrumentos de planeamiento de desarrollo los que fijen los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

Informe de carreteras autonómicas.

El 5 de agosto de 2014, el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo emite informe favorable el PGOU de Cuevas de San Marcos.

Posteriormente, el 11 de septiembre de 2014, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda emite informe del documento señalando que, en relación a las afecciones acústicas y dentro de las Normas Urbanísticas, se deberá incluir un apartado que indique:

«Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de las medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del titular de la vía en la que se genere el ruido.»

Informe de valoración ambiental.

El 4 de septiembre de 2014 se emite por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Informe sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Informe de Valoración Ambiental de 23 de enero de 2014 del PGOU de Cuevas de San Marcos aprobado provisionalmente el 26 de junio de 2014. En dicho Informe se recogen las siguientes conclusiones:

1. Señala las condiciones establecidas en el informe de 23 de enero de 2014 que han sido subsanadas. Así mismo, respecto a los condicionados en materia de aguas y de vías pecuarias, indica que se entenderán subsanados si las administraciones con competencias en dichas cuestiones emiten pronunciamientos favorables.

2. Como documentación a incorporar o subsanar establece:

- Se deberá incorporar a la planimetría de información del PGOU el plano de ordenación de las áreas de protección de acuerdo a las NN.SS vigentes, de acuerdo con la Condición A.1 del IVA, dado que únicamente ha sido incorporado como imagen a la Memoria Informativa.

- Deberá incorporarse explícitamente en las fichas urbanísticas de los ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado que el estudio geológico-geotécnico será elaborado como Anexo al Plan de Sectorización debiendo tenerse en cuenta sus conclusiones para la ordenación del ámbito. En el resto de las categorías de suelo se especificará que éste será elaborado en fases previas del planeamiento de desarrollo debiendo asimismo tener en cuenta sus conclusiones en la ordenación.

- Deberá grafarse en la planimetría de información la Zona de Influencia Forestal, calculada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio.

3. Finalmente, respecto a la viabilidad, a efectos ambientales, de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado: URS-R.1 y URS-R.5; y de Suelo Urbanizable No Sectorizado: URNS-3, URNS-4, URNS-5 y URNS-6; nos remitimos a la valoración realizada en los apartados del presente Informe F.2.2.1.- Suelo Urbanizable Sectorizado y F.2.2.2.- Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Informe de aguas.

El 26 de agosto de 2014, el Organismo competente en materia de aguas emite informe favorable condicionado a que la Resolución de Aprobación Definitiva del PGOU recoja lo siguiente:

«En relación a la prevención de riesgos por avenida e inundabilidad:

Los Planos de Ordenación recogerán diferenciarán la consideración urbanística para los terrenos de Dominio Público Hidráulico y su Zona de Servidumbre (DPH), por un lado, de los terrenos de Zonas Inundables (ZI), dentro de los SNU de EP por LE, ya que la compatibilidad de usos es distinta.

En relación a las infraestructuras del ciclo integral del agua:

Se incluirá de forma clara la necesidad de justificar la depuración de aguas residuales de nuevos sectores a desarrollar por el Planeamiento, se debe completar la redacción del artículo 188 y 189 de la Normativa Urbanística del PGOU con estos apartados:

Los núcleos urbanos consolidados deben contar con Estación Depuradora de Aguas Residuales, EDAR, en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. Caso contrario, deberá cumplir con esta exigencia previo al otorgamiento de la licencia de ocupación de cualquier nuevo desarrollo urbanístico del núcleo. En el caso de que la EDAR prevista en el párrafo anterior no estuviese aun ejecutada, los nuevos crecimientos que se contemplen en el planeamiento urbanístico deberán disponer previo al otorgamiento de la licencia de ocupación, de forma transitoria, de EDAR propia en correcto funcionamiento y con su correspondiente autorización de vertido, al menos, para depurar las aguas residuales en ellos generadas.

De cara a garantizar el buen estado de las masas de agua, la Normativa del Plan General deber regular que no se otorgará en nuevos sectores de crecimiento licencia de ocupación mientras no se garantice la depuración de las aguas residuales generadas en ellos».

Informe de telecomunicaciones.

El 1 de agosto de 2014, la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, emite informe desfavorable del PGOU de Cuevas de San Marcos aprobado provisionalmente el 26 de junio de 2014.

Dicho informe incluye un apartado 1, denominado «Observaciones de carácter particular», donde se recogen aspectos que deben ser subsanadas en el documento de planificación urbanística por no adecuarse a la normativa sectorial en materia de telecomunicaciones. Aquí se citan de forma resumida, aunque en el informe quedan suficientemente desarrolladas:

a) Imposición de obligaciones de ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados o de utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

b) Restricciones desproporcionadas al despliegue de infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

c) Limitaciones para efectuar despliegues aéreos o apoyándose en las fachadas de las edificaciones.

d) Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicaciones.

e) Referencias a la legislación sectorial de telecomunicaciones.

f) Referencias en el instrumento de planificación urbanística a las redes de telefonía.

g) Regulación especial para infraestructuras de telecomunicaciones con un único instrumento urbanístico.

Contiene también el informe un apartado 2, denominado «Observaciones de carácter general» donde, a título informativo, se recogen consideraciones de carácter general contenidas en la normativa sectorial en materia de telecomunicaciones.

La conclusión del informe es la siguiente:

«Analizado el instrumento de planeamiento urbanístico presentado, se comprueba que varios puntos del mismo no están alineados con las legislación vigente. La tabla siguiente establece una relación entre dichos puntos con las observaciones realizados en el apartado 1 del presente informe:

OBSERVACIÓN	DOCUMENTO	APARTADO	VINCULANTE
a	Normas Urbanísticas	198	Si
b	Normas Urbanísticas	34 y 240.c.1	Si
c	Normas Urbanísticas	162 y 217	Si
d	Normas Urbanísticas	24	Si
e	Normas Urbanísticas y Memoria Justificativa	198 Normas 9 Memoria	Si
f	Normas Urbanísticas	63.f.6.4; 84.a; 89.f.4; 129.e, 136, entre otros	Si
g	Normas Urbanísticas	240	Si

Las observaciones marcadas como vinculantes tienen tal consideración a los efectos contemplados en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El Ministerio concede al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos un plazo máximo de un mes para remitir el instrumento adaptado al ordenamiento legal vigente, o para, en su caso, remitir las alegaciones que estime oportunas. El informe finaliza indicando que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el supuesto

de presentarse alegaciones, emitirá un nuevo informe en el plazo de un mes, significando que el mismo tendría carácter vinculante, de forma que si vuelve a ser no favorable, no podrá aprobarse el correspondiente instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que se refiere al ejercicio de las competencias estatales en materia de telecomunicaciones.

En contestación a la alegación formulada por el Ayuntamiento el 29 de agosto de 2014, el Ministerio emite un último informe, el 16 de septiembre de 2014, en el que se indica «El PGOU del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) no podrá aprobarse en lo que se refiere a lo establecido en los apartados de dichas observaciones». (Observaciones recogidas en la tabla reseñada).

Informe de Comercio.

El 17 de noviembre de 2014, la Dirección General de Comercio mediante oficio se reitera «en los informes comerciales de fecha 26 de agosto de 2010 y 5 de junio de 2013».

El 26 de agosto de 2010 la Dirección General de Comercio había emitido informe preceptivo al Documento del PGOU de Cuevas de San Marcos aprobado provisionalmente el 13 de mayo de 2010, siendo favorable condicionado a la adopción de las siguientes disposiciones en el instrumento de planeamiento:

«A - Adaptación de la definición del uso pormenorizado de gran superficie minorista a lo establecido en el artículo 22 de la LCIA, así como establecer el régimen de compatibilidad, complementariedad, incompatibilidad y prohibición de éste con otros usos.

B - Exclusión de las grandes superficies minoristas tanto como uso dominante como compatible o complementario, prohibiéndose por el PGOU en todo el municipio de Cuevas de San Marcos».

Respecto de las clases y categorías de suelo propuestas.

Suelo Urbano.

Suelo Urbano Consolidado:

No se encuentra justificada la adecuada incorporación al Suelo Urbano Consolidado del municipio las siguientes propuestas:

A) Suelos clasificados actualmente como No Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

Analizados estos pequeños ámbitos, admitimos que la actual clasificación como Suelos No Urbanizables no responde a su realidad urbanística, más bien podemos pensar que se trata de Suelos Urbanos de hecho no tanto por el grado de urbanización que presentan, sino por su integración real en la malla urbana.

También estamos de acuerdo que se trata de una situación anómala que se da en el interior del caserío del núcleo tradicional, heredada del anterior planeamiento a la que, con la actual Revisión del PGOU, es el momento de encontrarle una solución.

Por ello, entendemos que sería posible la incorporación de estos ámbitos al Suelo Urbano Consolidado del municipio, siempre que se justifique que no se encuentran en el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 45.2.B) de la LOUA, esto es, que queden integrados como áreas homogéneas de Suelo Urbano No Consolidado. Debiendo también justificar el cumplimiento de las previsiones del POTA de garantizar la creación de espacios urbanizados de alta calidad y de la LOUA de garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas.

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

Deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan, así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA ya que el reconocimiento de la pertenencia a esta clase y categoría de suelo no exime la necesidad de exigir las correspondientes compensaciones para su incorporación al proceso urbano y la adopción, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

3. Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado.

Del análisis de cada uno de estos ámbitos se concluye que podrían darse las circunstancias de encontrarse en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

De igual forma, deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA y, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

B) Suelos clasificados actualmente como Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU.

Dichos sectores de Suelo Urbanizable del actual PGOU, se propone incorporarlos al Suelo Urbano Consolidado, integrante de la Zona Z2, sin la tramitación de sus correspondientes planeamientos de desarrollo.

Además de no quedar justificada la adecuada incorporación de estos sectores al Suelo Urbano Consolidado, tampoco lo hace el cumplimiento de las cesiones y cargas que les corresponden.

Suelo Urbano No Consolidado:

Analizados los ámbitos propuestos, se concluye que por su grado de urbanización podrían quedar incluidos en esta categoría de suelo, estableciéndose en el documento sus correspondientes cesiones dotacionales y reserva de edificabilidad de vivienda protegida.

Habrà de tenerse en cuenta es la posible incorporación a esta categoría de suelo de los ámbitos que se ha cuestionado su categorización como Suelo Urbano Consolidado.

Suelo Urbanizable.

El Informe de Valoración Ambiental emitido el 23 de enero de 2014, incluye las siguientes consideraciones a las dos categorías de Suelo Urbanizable contempladas en el PGOU:

Suelo Urbanizable Sectorizado:

1. Sector URS-R.1.

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la superficie de suelo de este Sector no clasificada como Suelo Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes y situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

2. Sector URS-R.5.

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la superficie de suelo de este Sector situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

Este ámbito se podría considerar viable en su totalidad siempre que toda la zona situada sobre suelos con Riesgo Geotécnico Alto se destine única y exclusivamente a espacios libres, debiendo quedar este hecho preceptuado en sus fichas de planeamiento y dejando constancia de la imposibilidad de la modificación de este condicionante en el planeamiento de desarrollo.

Suelo Urbanizable No Sectorizado:

1. Sectores URNS-3 y URNS-5.

Se consideran No ViableS, a los solos efectos ambientales, ambos Sectores de Suelo No Urbanizable, por tratarse de suelos situados mayoritariamente en una zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable», reflejándose problemas de asiento diferencial, oquedades y deslizamientos asociados a la existencia de materiales coluviales del Cuaternario. Se juzga que no se trata de los suelos más aptos para llevar a cabo el crecimiento del núcleo urbano, considerando que existen otras posibilidades más favorables. Estos ámbitos suponen un porcentaje del 26,12% del total de Suelo urbanizable propuesto (171.675 m² del total de 657.314 m²).

2. Sector URNS-6.

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la superficie de suelo de este Sector no clasificada como Suelo Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes y situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

3. Sector URNS-4.

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la superficie de suelo de este Sector situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

Este ámbito se podría considerar viable en su totalidad siempre que toda la zona situada sobre suelos con Riesgo Geotécnico Alto se destine única y exclusivamente a espacios libres, debiendo quedar este hecho preceptuado en sus fichas de planeamiento y dejando constancia de la imposibilidad de la modificación de este condicionante en el planeamiento de desarrollo.

Respecto a la reserva de edificabilidad residencial para vivienda protegida.

La reserva de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida deberá recalcularse, en su caso, a la vista de las consideraciones indicadas en los apartados de este Informe C.4.1.2.- Suelo Urbano No Consolidado y C.4.2.1.- Suelo Urbanizable Sectorizado.

Así mismo, para el cálculo de la edificabilidad residencial que suponen las 35 viviendas existentes en Suelo Urbanizable Sectorizado, cuya edificabilidad se detraería en el cálculo de la reserva total destinada a vivienda protegida, se han utilizado las superficies construidas totales que aparecen en sus fichas catastrales (30 viviendas disponen de ficha catastral y 5 están pendientes incluirse en una próxima revisión, por lo que se ha calculado la media resultante para las 30 viviendas y se ha aplicado a las 35).

Este dato incluye superficies de elementos construidos que no computarían como edificabilidad residencial (almacenes, aparcamientos, obras de urbanización interiores, deportivo, etc.).

Por ello, deberán tenerse en cuenta en estos cálculos, únicamente, las superficies construidas pertenecientes a las propias viviendas, junto a sus porches o espacios cubiertos, a los que se les aplicará, en su caso, los porcentajes de edificabilidad que les asigne el PGOU.

Respecto de los Sistemas Generales.

Sistemas Generales de Equipamientos.

El único Sistema General de Equipamiento planteado en el PGOU -el SGE-P.1-, se propone adscribirlo al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado URNS-5, considerado No Viable a los efectos ambientales, con lo cual no queda asegurada la obtención del mismo.

Además, no se estima adecuado adscribir un Sistema General a un Suelo Urbanizable Sectorizado, por lo dilatado en el tiempo que podría ser su obtención, dadas las condiciones de sectorización propuestas en el PGOU o, incluso, porque nunca llegara a sectorizarse y, por tanto, a obtenerse.

Respecto de la normativa y ordenanzas municipales.

La Normativa Urbanística del documento que se publique deberá recoger los textos de los artículos modificados como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Urbanismo el 27 de noviembre de 2014. Artículos: 114, 146, 147, 148, 155, 176, 240 y 248.

Lo anterior se hace extensible a las fichas de los ámbitos de Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Tabla 3.11 de Cuantificación de las Determinaciones del PGOU.

Visto el informe de Servicio de Urbanismo de 08/04/2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (Málaga) aprobado provisionalmente el 26/06/2014, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).

A) Deficiencias a subsanar:

- En cuanto al Planeamiento Territorial:

- Relativo a la Protección del Territorio, se detecta la existencia, bajo la categoría de SNU de especial protección por legislación específica, unas Normas Particulares del SNU de Especial Protección «Patrimonio Histórico-Yacimientos Arqueológicos» (artículo 256 de la Normativa). Esta categoría no está incluida en el listado del SNU del artículo 250. Se incluyen en ella «los yacimientos arqueológicos identificados en el SNU y con delimitación de sus áreas respectivas». Se observa que en el plano 01 «Clasificación del Término» se omite dicha categoría. Los yacimientos se incorporan separadamente en el plano 06 «Catalogación y Ordenación del Patrimonio Histórico»; en el que se incluyen distintos grados de protección –(integral 1, 2 y 3), protección arquitectónica e inmuebles con valor etnológico–, pero no se señala la clasificación de estos terrenos. Por otra parte, los distintos niveles de protección arqueológica se regulan en el Capítulo «Medidas de Protección del Patrimonio Histórico». En su artículo 55, se establece bajo el epígrafe «Grado de protección 1. Protección Integral» que los yacimientos en SNU serán considerados de especial protección.

Vistas las discordancias existentes entre los distintos artículos de la normativa y el plano de clasificación del suelo, se deberá aclarar el tratamiento de los yacimientos arqueológicos.

- Respecto a la Prevención de Riesgos, en el plano de información I.2.1.14.1 del PGOU se recogen las zonas de Dominio Público Hidráulico (DPH) y de servidumbre, pero no se grafían en el plano de ordenación del núcleo. Debe subsanarse este extremo, de manera que se valore la posible afección del DPH y de su servidumbre en suelos clasificados como urbanos o urbanizables.

- Las Fichas Urbanísticas deben incluir para cada área o sector del suelo urbano o urbanizable el posible riesgo geológico y geotécnico analizado en el Plano de Información I.2.1.15.

- En relación a Carreteras Autonómicas, respecto a las afecciones acústicas y dentro de las Normas Urbanísticas, se deberá incluir un apartado que indique:

«Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de las medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del titular de la vía en la que se genere el ruido.»

- En materia de Medio Ambiente, se deberá incorporar a la planimetría de información del PGOU el plano de ordenación de las áreas de protección de acuerdo a las NN.SS vigentes, de acuerdo con la Condición A.1 del IVA, dado que únicamente ha sido incorporado como imagen a la Memoria Informativa.

- Deberá incorporarse explícitamente en las fichas urbanísticas de los ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado que el estudio geológico-geotécnico será elaborado como Anexo al Plan de Sectorización debiendo tenerse en cuenta sus conclusiones para la ordenación del ámbito. En el resto de las categorías de suelo se especificará que éste será elaborado en fases previas del planeamiento de desarrollo debiendo asimismo tener en cuenta sus conclusiones en la ordenación.

- Deberá grafarse en la planimetría de información la Zona de Influencia Forestal, calculada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio.

- En materia de Aguas:

En relación a la prevención de riesgos por avenida e inundabilidad: Los Planos de Ordenación recogerán diferenciarán la consideración urbanística para los terrenos de Dominio Público Hidráulico y su Zona de Servidumbre (DPH), por un lado, de los terrenos de Zonas Inundables (ZI), dentro de los SNU de EP por LE, ya que la compatibilidad de usos es distinta.

En relación a las infraestructuras del ciclo integral del agua: Se incluirá de forma clara la necesidad de justificar la depuración de aguas residuales de nuevos sectores a desarrollar por el Planeamiento, se debe completar la redacción de los artículos 188 y 189 de la Normativa Urbanística del PGOU con estos apartados: Los núcleos urbanos consolidados deben contar con Estación Depuradora de Aguas Residuales, EDAR, en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. Caso contrario, deberá cumplir con esta exigencia previo al otorgamiento de la licencia de ocupación de cualquier nuevo desarrollo urbanístico del núcleo. En el caso de que la EDAR prevista en el párrafo anterior no estuviese aun ejecutada, los nuevos crecimientos que se contemplen en el planeamiento urbanístico deberán disponer previo al otorgamiento de la licencia de ocupación, de forma transitoria, de EDAR propia en correcto funcionamiento y con su correspondiente autorización de vertido, al menos, para depurar las aguas residuales en ellos generadas. De cara a garantizar el buen estado de las masas de agua, la Normativa del Plan General debe regular que no se otorgará en nuevos sectores de crecimiento licencia de ocupación mientras no se garantice la depuración de las aguas residuales generadas en ellos.

- Respecto a Telecomunicaciones, deberán subsanarse lo indicado por los artículos que a continuación se reseñan, de acuerdo con las observaciones consignadas en el informe:

«Analizado el instrumento de planeamiento urbanístico presentado, se comprueba que varios puntos del mismo no están alineados con las legislación vigente. La tabla siguiente establece una relación entre dichos puntos con las observaciones realizadas en el apartado 1 del presente informe:

OBSERVACIÓN	DOCUMENTO	APARTADO	VINCULANTE
a	Normas Urbanísticas	198	Sí
b	Normas Urbanísticas	34 y 240.c.1	Sí
c	Normas Urbanísticas	162 y 217	Sí
d	Normas Urbanísticas	24	Sí
e	Normas Urbanísticas y Memoria Justificativa	198 Normas 9 Memoria	Sí
f	Normas Urbanísticas	63.f.6.4; 84.a; 89.f.4; 129.e, 136, entre otros	Sí
g	Normas Urbanísticas	240	Sí

- Respecto a Comercio, el documento deberá incorporar las siguientes disposiciones.

A) Adaptación de la definición del uso pormenorizado de gran superficie minorista a lo establecido en el artículo 22 de la LCIA, así como establecer el régimen de compatibilidad, complementariedad, incompatibilidad y prohibición de éste con otros usos.

B) Exclusión de las grandes superficies minoristas tanto como uso dominante como compatible o complementario, prohibiéndose por el PGOU en todo el municipio de Cuevas de San Marcos.»

- Respecto a Vivienda:

Para el cálculo de la edificabilidad residencial que suponen las 35 viviendas existentes en suelo urbanizable sectorizado, cuya edificabilidad se detraería en el cálculo de la reserva total destinada a vivienda protegida, se han utilizado las superficies construidas totales que aparecen en sus fichas catastrales.

Este dato incluye superficies de elementos construidos que no computarían como edificabilidad residencial (almacenes, aparcamientos, obras de urbanización interiores, deportivo, etc.

Por ello, deberán tenerse en cuenta en el cálculo de la edificabilidad residencial únicamente las superficies construidas pertenecientes a las propias viviendas, junto a sus porches o espacios cubiertos, a los que se les aplicará, en su caso, los porcentajes de edificabilidad que les asigne el PGOU.

- Respecto a la Normativa Urbanística:

El documento deberá recoger los textos de los artículos modificados como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Urbanismo el 27 de noviembre de 2014. Artículos: 114, 146, 147, 148, 155, 176, 240 y 248.

Lo anterior se hace extensible a las fichas de los ámbitos de Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Tabla 3.11 Cuantificación de las Determinaciones del PGOU. De esta Tabla habría que modificar la superficie indicada de Suelo Urbano Consolidado ya que, según la documentación gráfica presentada, plano O.5, asciende a 774.045 m²s y no a los 745.287 m²s indicados. También se vería afectada la superficie total de Suelo Urbano, que pasaría a 842.907 m²s.

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar:

Suelo Urbano Consolidado:

A) Suelos clasificados actualmente como No Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

La incorporación de estos ámbitos al Suelo Urbano Consolidado del municipio será posible siempre que se justifique que no se encuentran en el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 45.2.B) de la LOUA, esto es, que queden integrados como áreas homogéneas de Suelo Urbano No Consolidado. Debiendo también justificar el cumplimiento de las previsiones del POT de garantizar la creación de espacios urbanizados de alta calidad y de la LOUA de garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas.

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

En caso de considerarse la categorización de estos ámbitos como Suelo Urbano, deberá justificarse en la situación que se encuentran de las contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

Deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan, así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA ya que el reconocimiento de la pertenencia a esta clase y categoría de suelo no exime la necesidad de exigir las correspondientes compensaciones para su incorporación al proceso urbano y la adopción, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

3. Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado.

Del análisis de cada uno de estos ámbitos se concluye que podrían darse las circunstancias de encontrarse en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

De igual forma, deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA y, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

B) Suelos clasificados actualmente como Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU.

No queda justificada la adecuada incorporación de estos sectores al Suelo Urbano Consolidado, tampoco lo hace el cumplimiento de las cesiones y cargas que les corresponden.

Suelo Urbanizable Sectorizado:

1. Sector URS-R.1

La superficie de suelo de este Sector no clasificada como Suelo Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes y situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

2. Sector URS-R.5.

La superficie de suelo de este Sector situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

Este ámbito se podría considerar viable en su totalidad siempre que toda la zona situada sobre suelos con Riesgo Geotécnico Alto se destine única y exclusivamente a espacios libres, debiendo quedar este hecho preceptuado en sus fichas de planeamiento y dejando constancia de la imposibilidad de la modificación de este condicionante en el planeamiento de desarrollo.

Suelo Urbanizable No Sectorizado:

1. Sectores URNS-3 y URNS-5.

Ambos Sectores de Suelo No Urbanizable, por tratarse de suelos situados mayoritariamente en una zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable», reflejándose problemas de asiento diferencial, oquedades y deslizamientos asociados a la existencia de materiales coluviales del Cuaternario.

2. Sector URNS-6.

La superficie de suelo de este Sector no clasificada como Suelo Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes y situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

3. Sector URNS-4.

La superficie de suelo de este Sector situada sobre la zona calificada con Riesgo Geotécnico Alto Nivel I «Desfavorable».

Este ámbito se podría considerar viable en su totalidad siempre que toda la zona situada sobre suelos con Riesgo Geotécnico Alto se destine única y exclusivamente a espacios libres, debiendo quedar este hecho preceptuado en sus fichas de planeamiento y dejando constancia de la imposibilidad de la modificación de este condicionante en el planeamiento de desarrollo.

Sistema General de Equipamiento, SGE-P.1: por estar adscrito al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado URNS-5.

Reserva de edificabilidad destinada a Vivienda Protegida: de los ámbitos suspendidos.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En Málaga, a 21 de abril de 2015. El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 8 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.